

**Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

**RESUMEN ANUAL RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES  
SOBRE TRANSPARENCIA EN MATERIA DE MSF Y A LAS  
PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS**

NOTA DE LA SECRETARÍA<sup>1</sup>

*Revisión*

**1 INTRODUCCIÓN**

1.1. En la reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (el Comité MSF) celebrada los días 15 y 16 de marzo de 2000, se pidió a la Secretaría que preparase un documento en el que se resumieran las preocupaciones comerciales específicas que se habían señalado a la atención del Comité desde 1995.<sup>2</sup> Desde entonces, la Secretaría ha revisado el documento [G/SPS/GEN/204](#) anualmente para incluir la nueva información facilitada por los Miembros.

1.2. Asimismo, en el [Taller sobre la Transparencia celebrado en octubre de 2007](#), el Comité pidió a la Secretaría que preparase anualmente un documento con información general relativa a la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo MSF.<sup>3</sup> Desde entonces, la Secretaría ha revisado anualmente el documento [G/SPS/GEN/804](#) para facilitar información general respecto del nivel de aplicación de las obligaciones en materia de transparencia que figuran en el Acuerdo MSF (artículo 7 y Anexo B), y del Procedimiento recomendado por el Comité para la aplicación de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo MSF.<sup>4</sup>

1.3. La última revisión del Procedimiento recomendado para la aplicación de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo MSF ([G/SPS/7/Rev.5](#), en adelante "Procedimiento recomendado en materia de transparencia") se distribuyó el 16 de enero de 2023. Esta revisión "técnica" no incluye ningún cambio sustancial al texto. Incorpora actualizaciones basadas en cambios de los instrumentos en línea (a saber, la nueva [Plataforma ePing MSF y OTC](#)).

1.4. En la [parte A](#) del presente documento se facilita información general sobre el nivel de aplicación de las obligaciones en materia de transparencia que figuran en el Acuerdo MSF, y la [parte B](#) contiene información sobre las preocupaciones comerciales específicas. Además, la [parte C](#) del documento abarca otros aspectos relacionados con la transparencia, como las propuestas formuladas en el marco del [sexto examen](#) del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF, las [recomendaciones en materia de transparencia emanadas del quinto examen](#) adoptadas en 2020<sup>5</sup>, información detallada sobre la [mejora de las herramientas de tecnología de la información relativas a las MSF](#), y la [labor en materia de transparencia](#) del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF).

---

<sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

<sup>2</sup> Documento [G/SPS/R/18](#), párrafo 20.

<sup>3</sup> En el párrafo 44 del documento [G/SPS/R/47](#) se pueden consultar las recomendaciones formuladas en el [Taller sobre la Transparencia de 2007](#). Véase también la nota 6 del documento [G/SPS/7/Rev.5](#), en la que se pide a la Secretaría que facilite un informe anual sobre el nivel de aplicación de las disposiciones del Acuerdo MSF relativas a la transparencia y del Procedimiento recomendado en materia de transparencia.

<sup>4</sup> Desde 2021, la información que figuraba anteriormente en los documentos [G/SPS/GEN/804](#) y [G/SPS/GEN/204](#) y sus revisiones se ha refundido en un único documento.

<sup>5</sup> Véanse los documentos [G/SPS/64](#) y [G/SPS/64/Add.1](#).

1.5. Al preparar este documento la Secretaría se ha basado en gran medida en la nueva [Plataforma ePing MSF y OTC](#). Entre otras funciones, la [Plataforma ePing MSF y OTC](#) es el único punto de entrada para la búsqueda de información especializada y detallada sobre notificaciones MSF (y OTC), preocupaciones comerciales específicas, direcciones de contacto de los servicios nacionales de información y los organismos nacionales encargados de la notificación, así como otros documentos. La Plataforma permite realizar búsquedas avanzadas con criterios específicos y facilita la elaboración de informes y gráficos personalizados, que se pueden dar a conocer a las partes interesadas. La mayoría de los datos en que se basa el análisis contenido en este documento son de dominio público y se pueden buscar a través de la Plataforma. La [parte C](#) del presente documento contiene información detallada sobre la nueva Plataforma.

1.6. La página web del [conjunto de instrumentos de transparencia de los Miembros](#) se actualiza periódicamente para racionalizar la información disponible. Entre otras características, incluye un [cuestionario](#) para que los usuarios puedan autoevaluar sus conocimientos sobre los asuntos relacionados con la transparencia en materia sanitaria y fitosanitaria.

1.7. Una de las principales conclusiones que pueden extraerse de este documento es que, en su conjunto, los Miembros de la OMC presentan **un alto nivel de aplicación de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo MSF**. Desde 1995, 135 Miembros (82% del total) han presentado al menos una notificación, y 160 (98%) y 162 (99%) han facilitado la información de contacto de sus organismos nacionales encargados de la notificación y servicios nacionales de información en materia de MSF, respectivamente.

1.8. Además, por lo que respecta a 2023, cabe destacar los **cinco aspectos destacados** que figuran a continuación:

- a) Un total de 65 Miembros presentaron un total de **1.994 notificaciones** de MSF nuevas o modificadas (**frente a un máximo sin precedentes de 2.172 en 2022**), incluidos los *addenda* y *corrigenda* de las notificaciones ordinarias y de urgencia.
- b) Dos países menos adelantados (PMA) Miembros, **Tanzanía** y **Uganda**, figuran entre los 10 Miembros principales que presentaron notificaciones ordinarias en 2023.
- c) El porcentaje más elevado (73%) de las notificaciones ordinarias presentadas se refiere a la **inocuidad de los alimentos**, mientras que el 89% de las notificaciones de urgencia presentadas se refieren a la **sanidad animal**.
- d) Los Miembros examinaron **67 preocupaciones comerciales específicas**, entre ellas **17 nuevas** preocupaciones; **20 Miembros (12%)** plantearon al menos una preocupación comercial específica.
- e) **Dos preocupaciones comerciales específicas** se notificaron como **resueltas** en 2023. Desde 1995, se ha notificado la resolución total o parcial de 311 (54%) preocupaciones comerciales específicas.

## Índice

<b>1 INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>2 PARTE A - APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA....</b>	<b>4</b>
2.1 Designación de los organismos encargados de la notificación y los servicios de información nacionales.....	4
2.2 Presentación de las notificaciones .....	4
2.2.1 Tipos de notificaciones .....	5
2.2.2 Miembros notificantes .....	7
2.2.3 Productos abarcados .....	12
2.2.4 Regiones/países afectados .....	14
2.2.5 Objetivo y razón de ser .....	14
2.2.6 Normas, directrices o recomendaciones internacionales .....	17
2.2.7 Fecha propuesta de adopción/publicación/entrada en vigor .....	18
2.2.8 Fecha límite para la presentación de observaciones.....	19
2.2.9 <i>Addenda</i> a las notificaciones ordinarias y de urgencia.....	20
2.3 Palabras clave de las notificaciones.....	22
2.4 Notificaciones y documentos relacionados con la COVID-19 .....	22
<b>3 PARTE B - PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS .....</b>	<b>23</b>
3.1 Panorama general de las preocupaciones comerciales específicas (1995-2023) .....	24
3.2 Preocupaciones comerciales específicas examinadas en 2023.....	31
3.2.1 Resolución de las preocupaciones comerciales específicas en 2023.....	33
3.2.2 Buenos oficios del Presidente .....	33
<b>4 PARTE C - OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA TRANSPARENCIA.....</b>	<b>34</b>
4.1 Examen del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF .....	34
4.1.1 Recomendaciones sobre transparencia en el marco del quinto examen .....	34
4.2 Asistencia técnica y talleres .....	35
4.3 Herramientas de TI sobre MSF .....	36
4.3.1 Plataforma ePing MSF y OTC .....	36
4.3.2 eAgenda .....	39
4.4 Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF).....	39

## 2 PARTE A - APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

2.1. En la parte A del presente documento se ofrece información general respecto del nivel de aplicación de las disposiciones en materia de transparencia que figuran en el Acuerdo MSF y del Procedimiento recomendado en materia de transparencia recogido en el documento [G/SPS/7/Rev.5](#), haciendo especial hincapié en 2023. No contiene información sobre cuestiones de las que la Secretaría no se ocupa directamente (entre otras, la publicación de avisos sobre reglamentos en una etapa temprana, la respuesta de los Miembros a peticiones de documentos u otra información, la formulación de observaciones sobre notificaciones y la respuesta a dichas observaciones por el Miembro que notifica).

### 2.1 Designación de los organismos encargados de la notificación y los servicios de información nacionales

2.2. El párrafo 10 del Anexo B del Acuerdo MSF exige a los Miembros que designen un solo organismo del Gobierno central responsable de la aplicación del procedimiento de notificación, denominado "organismo nacional encargado de la notificación de MSF". Al 31 de diciembre de 2023, 160 de los 164 Miembros (98%) han designado un "organismo encargado de la notificación de MSF". Los Miembros que no han designado su organismo nacional encargado de la notificación son todos ellos países menos adelantados (PMA).<sup>6</sup> Además, el Gobierno de un país con la condición de observador ha designado un organismo encargado de la notificación.

2.3. El párrafo 3 del Anexo B del Acuerdo MSF exige que cada Miembro establezca un servicio nacional de información encargado de responder a todas las peticiones razonables de información y de facilitar los documentos pertinentes. Al 31 de diciembre de 2023, 162 Miembros (99%) habían facilitado la información de contacto de sus servicios nacionales de información. Un país en desarrollo y un PMA todavía no han establecido un servicio nacional de información. Treinta y cuatro Miembros han designado más de un servicio nacional de información MSF. Un total de 31 Miembros han indicado que el organismo nacional encargado de la notificación y el servicio nacional de información son la misma institución. Además, los Gobiernos de cuatro países con la condición de observador han facilitado a la OMC la información de contacto de sus servicios nacionales de información.

2.4. En 2023, 30 Miembros actualizaron la información de contacto de sus organismos nacionales encargados de la notificación y/o sus servicios nacionales de información, que puede consultarse en la [Plataforma ePing MSF y OTC](#). A través de esta Plataforma, los usuarios con derechos de administrador de notificaciones se encargan de velar por que la información de contacto de los organismos nacionales encargados de la notificación y los servicios nacionales de información de los países esté actualizada (véase la [sección 4.3.1.1.2](#)).<sup>7</sup> Puede ser útil que al menos dos miembros del personal estén capacitados para desempeñar las actividades del organismo de notificación/servicio de información nacional, para que haya siempre alguien disponible en casos de ausencia o atención de otras tareas, según se recomienda en el [Manual práctico para los organismos nacionales encargados de las notificaciones MSF y los servicios nacionales de información MSF](#). Siempre que sea posible, se alienta a los Miembros a utilizar direcciones de correo electrónico institucionales y no personales.<sup>8</sup>

### 2.2 Presentación de las notificaciones

2.5. Con arreglo al Acuerdo MSF, deben presentarse notificaciones para informar a los demás Miembros sobre las reglamentaciones nuevas o modificadas que puedan tener un efecto significativo en el comercio. Los párrafos 5 a 8 del Anexo B, al igual que el Procedimiento recomendado en materia de transparencia, dan más precisiones sobre los procedimientos de notificación que deben seguir los Miembros. Para mayor claridad, los distintos epígrafes indicados a continuación siguen el orden de los puntos que figuran en los modelos de notificaciones ordinarias y de urgencia. La

---

<sup>6</sup> A efectos del análisis, las categorías relativas al nivel de desarrollo se basan en las definiciones de trabajo de la OMC identificadas en la Base de Datos BID de la OMC ([ldb@wto.org](mailto:ldb@wto.org)). Pueden consultarse a través de la [Plataforma ePing MSF y OTC](#), haciendo clic en "Hechos y cifras", y a continuación en "Definiciones de grupos", en la barra de menús situada en la parte superior de la pantalla.

<sup>7</sup> Véase, en el documento [G/SPS/GEN/2163-G/TBT/GEN/363](#), más información sobre los diferentes niveles de acceso para los usuarios de la Plataforma ePing.

<sup>8</sup> Pueden consultarse más recomendaciones en el [Manual práctico para los organismos nacionales encargados de las notificaciones MSF y los servicios nacionales de información MSF](#).

presentación de notificaciones en línea mejora la calidad de la información facilitada, al aumentar la eficiencia y posibilitar la realización de búsquedas más exhaustivas. Como se ha indicado anteriormente, los usuarios con los derechos correspondientes pueden acceder a esta función a través de la [Plataforma ePing MSF y OTC](#) (véase la [sección 4.3.1.1.4](#)).

### 2.2.1 Tipos de notificaciones

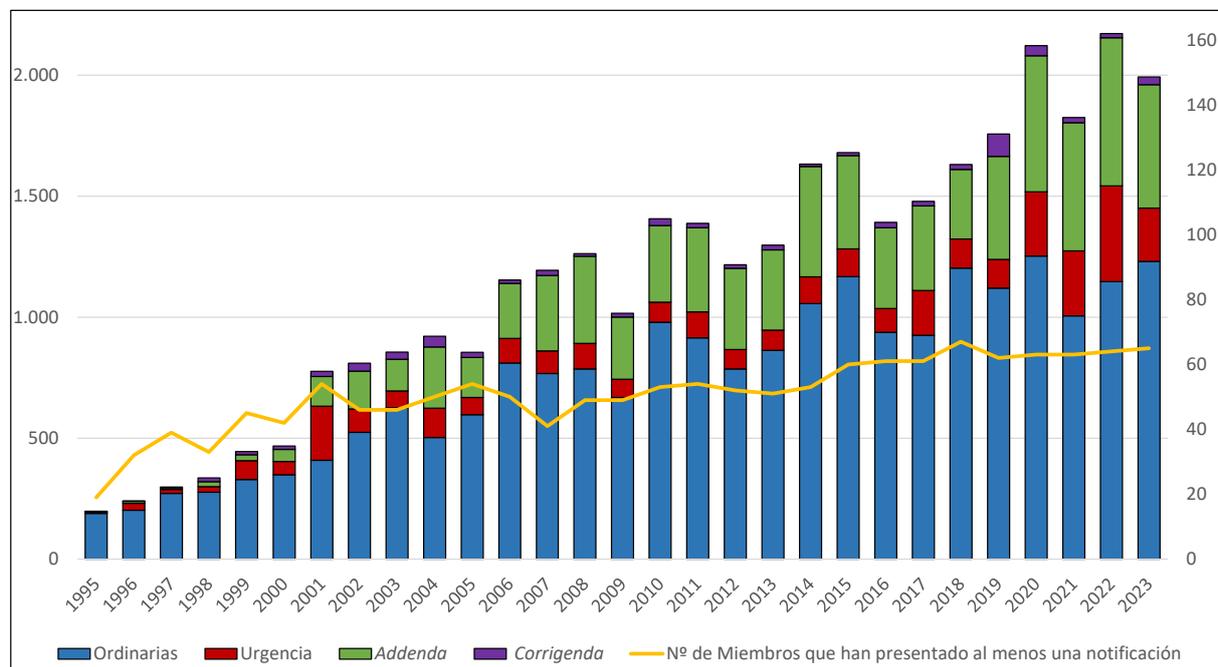
2.6. Los dos tipos principales de notificaciones son las notificaciones ordinarias (de los proyectos de reglamentos sanitarios y fitosanitarios nuevos o modificados) y las notificaciones de urgencia (de los reglamentos adoptados si a un Miembro se le plantean o amenazan plantearse problemas urgentes de protección sanitaria). Además, se pueden publicar *addenda*, *corrigenda*, revisiones o suplementos de una notificación ordinaria o de urgencia inicial.<sup>9</sup> Los *addenda* se utilizan para dar a conocer información adicional o modificaciones respecto de una notificación inicial; por ejemplo, en el caso de que se hayan modificado los productos abarcados por una reglamentación en proyecto, de que se amplíe el período de presentación de observaciones o de que haya entrado en vigor una medida notificada. Los *corrigenda* sirven para rectificar errores en las notificaciones iniciales; por ejemplo, datos incorrectos de una dirección. Las revisiones sustituyen a otras notificaciones anteriores, como ocurre cuando se modifica sustancialmente un proyecto de reglamentación o cuando se corrige una notificación que contenía un gran número de errores. Todos los tipos de notificaciones se pueden cumplimentar y presentar directamente a través de la [Plataforma ePing MSF y OTC](#) (véase la [sección 4.3.1.1.4](#)).

2.7. En el [gráfico A.1](#) se muestra el número de notificaciones ordinarias y de urgencia (incluidos los *addenda* y *corrigenda*) presentadas cada año desde 1995. A 31 de diciembre de 2023, los Miembros habían presentado<sup>10</sup> 21.899 notificaciones ordinarias (incluidas 209 revisiones), 3.414 notificaciones de urgencia (incluidas 15 revisiones), 7.886 *addenda* y 626 *corrigenda*, que suman un total general de 33.855 notificaciones. A pesar de que algunos años se han producido descensos puntuales, se registra una tendencia general al alza en el número total de notificaciones presentadas año tras año, que en 2022 alcanzó la cifra sin precedentes de 2.172 notificaciones. En 2023, los Miembros presentaron 1.231 notificaciones ordinarias (incluidas 9 revisiones), 220 notificaciones de urgencia, 510 *addenda* y 32 *corrigenda*, que sumaron un total de 1.994 notificaciones. En comparación con el año anterior, se produjo un aumento del número de notificaciones ordinarias presentadas, de 1.147 en 2022 a 1.231 en 2023 (un incremento del 7%), y se registró un descenso del número de notificaciones de urgencia, de 396 en 2022 a 220 en 2023 (una disminución del 44%). El número total de *addenda* presentadas disminuyó de 621 en 2022 a 510 en 2023 (descenso del 18%) (véase la [sección 2.2.10](#)). El promedio mensual de notificaciones se redujo de 181 en 2022 a 166 en 2023.

<sup>9</sup> En el [conjunto de instrumentos de transparencia de los Miembros](#) y el Procedimiento recomendado en materia de transparencia ([G/SPS/7/Rev.5](#)) pueden consultarse más detalles sobre los distintos tipos de notificaciones.

<sup>10</sup> A los efectos de la presente nota, las notificaciones se consideran presentadas en la fecha en que la Secretaría distribuyó la notificación.

**Gráfico A.1 – Número de notificaciones ordinarias y de urgencia (incluidas las revisiones), así como los *addenda* y *corrigenda* correspondientes a ambos tipos de notificaciones, y número de Miembros que han presentado al menos una notificación, por año**



2.8. En junio de 2002, el Comité MSF adoptó un modelo especial y un procedimiento recomendado para notificar el reconocimiento de la equivalencia de las medidas sanitarias y fitosanitarias. Hasta el 31 de diciembre de 2023 se habían distribuido [11 notificaciones de equivalencia](#): una de Panamá (2007), una de la República Dominicana (2008), cinco y tres de los Estados Unidos (2019 y 2022, respectivamente) y una de Nueva Zelanda (2023). Se celebró una sesión temática sobre equivalencia en dos partes, en octubre de 2018 y marzo de 2019, en el marco del quinto examen.<sup>11</sup>

2.9. En abril de 2004, la Secretaría estableció un mecanismo para que los Miembros se informasen entre sí de la disponibilidad de traducciones no oficiales de medidas sanitarias y fitosanitarias notificadas a uno de los idiomas de trabajo de la OMC, que se presentan en forma de suplementos de la notificación inicial. Hasta el 31 de diciembre de 2023 se habían distribuido [19 suplementos de notificaciones](#). Desde 2015 no se ha distribuido ninguno. La disponibilidad de traducciones es una cuestión que se ha debatido periódicamente en el Comité MSF en el marco de los asuntos relacionados con la transparencia.<sup>12</sup> Es interesante señalar que el mismo mecanismo de intercambio de traducciones de las reglamentaciones OTC notificadas, iniciado en enero de 2008, ha dado lugar a [251 suplementos de notificaciones](#), aunque, al igual que en el caso de las MSF, no se ha utilizado desde 2016. En este contexto, cabe destacar que los Miembros también pueden compartir traducciones no oficiales a través de la [Plataforma ePing MSF y OTC](#), pero todavía no se ha utilizado para ese fin (véase la [sección 4.3.1](#)).

2.10. En octubre de 2004, el Comité MSF adoptó un Procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado en favor de los Miembros en desarrollo, que incluía un modelo de *addendum* para informar al Comité de la decisión que pudiera tomar un Miembro sobre si concedería trato especial y diferenciado en respuesta a una solicitud específica, y sobre la manera en que se otorgaría. El Procedimiento y el modelo de *addendum* se revisaron posteriormente, en diciembre de 2009 ([G/SPS/33/Rev.1](#)), y el modelo de notificación se incorporó al [Procedimiento recomendado en materia de transparencia](#) para facilitar su consulta. Los Miembros de la OMC nunca han

<sup>11</sup> Los programas de las partes 1 y 2 de la sesión temática figuran en los documentos [G/SPS/GEN/1640/Rev.1](#) y [G/SPS/GEN/1675/Rev.1](#), respectivamente, y los correspondientes informes en los documentos [G/SPS/R/93](#) y [G/SPS/R/94](#). Las presentaciones hechas en ambas partes de la sesión pueden consultarse en: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/events\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/events_s.htm).

<sup>12</sup> Véanse, por ejemplo, los informes del cuarto examen y del [Taller sobre la Transparencia de 2017](#), que figuran en los documentos [G/SPS/62](#) y [G/SPS/R/89](#), respectivamente.

presentado notificaciones de trato especial y diferenciado con arreglo a este procedimiento. Todos los tipos de notificaciones se resumen en el [cuadro A.1](#).

### Cuadro A.1 - Notificaciones MSF presentadas por los Miembros de la OMC (incluidas las notificaciones de equivalencia y los suplementos)

Tipo de notificación	Desde 1995	En 2023	Variación desde 2022
Ordinaria (incluidas revisiones)	21.899	1.231	+7%
De urgencia (incluidas revisiones)	3.414	220	-44%
<i>Addenda</i> a notificaciones ordinarias	7.127	466	-16%
<i>Addenda</i> a notificaciones de urgencia	759	44	-25%
<i>Corrigenda</i> a notificaciones ordinarias	550	26	+86%
<i>Corrigenda</i> a notificaciones de urgencia	76	6	+100%
Notificaciones de equivalencia	11	1	+1
Suplementos de notificaciones	19	0	-
Total	33.855	1.994	

#### 2.2.2 Miembros notificantes

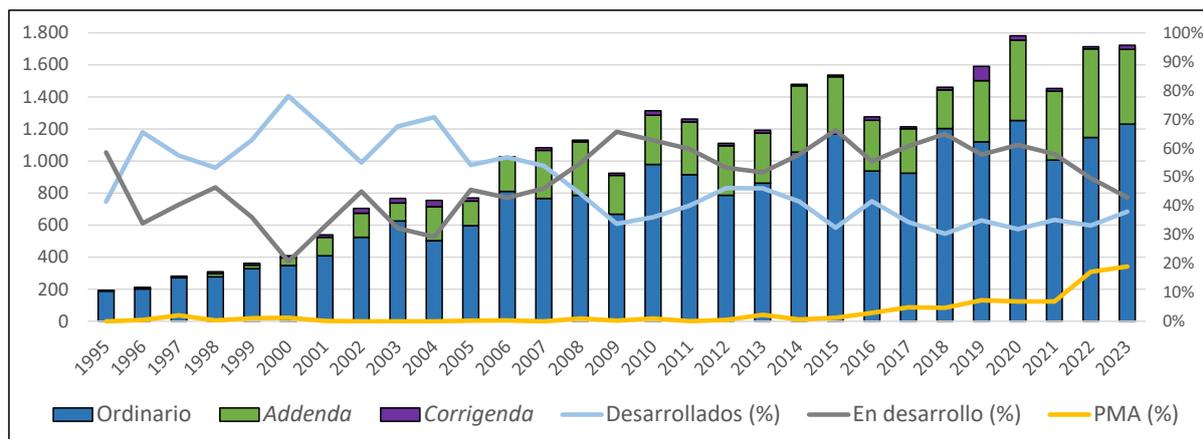
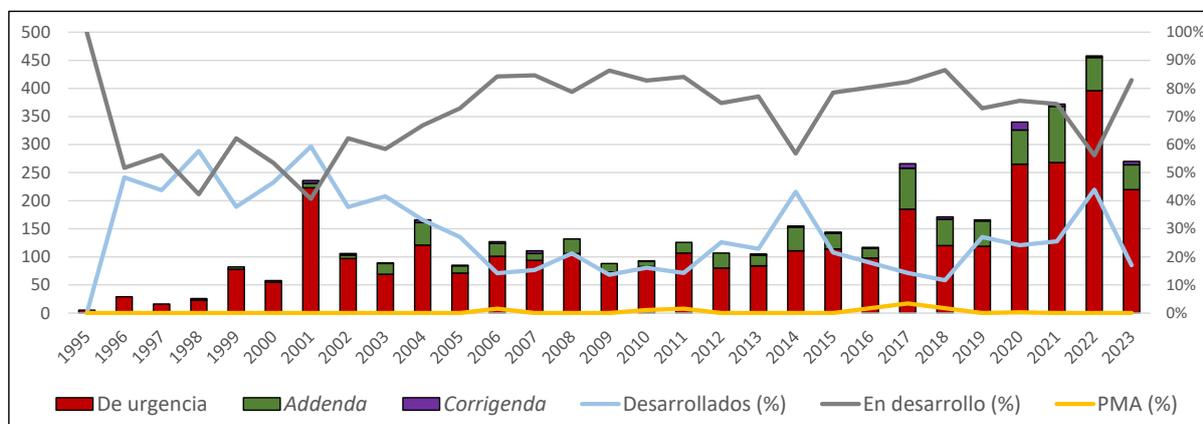
2.11. Hasta el 31 de diciembre de 2023, 135 Miembros (el 82% del total) habían presentado al menos una notificación a la OMC. En 2023, Bangladesh y Vanuatu presentaron sus primeras notificaciones MSF. Algunos Estados miembros de la UE no han presentado notificaciones, pero la mayor parte de las MSF son notificadas por la Unión Europea en nombre de todos sus Estados miembros.<sup>13,14</sup> Además, 12 Miembros en desarrollo y 10 PMA todavía no han presentado ninguna notificación. En 2023, 65 Miembros presentaron al menos una notificación. El número de Miembros que han presentado notificaciones cada año ha aumentado considerablemente desde 1995 y se ha mantenido relativamente estable en los últimos años ([gráfico A.1](#)).

2.12. Desde 2001, la Organización de Normalización del CCG (GSO) presenta notificaciones conjuntas, y en 2022 la Comunidad de África Oriental (CAO) comenzó a presentar notificaciones MSF (y OTC) conjuntas a través de la [Plataforma ePing MSF y OTC](#). La presentación conjunta de notificaciones mejora aún más la coordinación regional y agiliza el trabajo tanto de los Miembros como de la Secretaría. En 2023 otros Miembros han explorado esta opción para agilizar su labor.

2.13. En los [gráficos A.2](#) y [A.3](#) se muestra el número de notificaciones ordinarias y de urgencia (incluidos los *addenda* y *corrigenda*), respectivamente, así como su porcentaje por nivel de desarrollo de los Miembros. El [gráfico A.2](#) muestra que la proporción de notificaciones ordinarias presentadas por Miembros en desarrollo lleva aumentando desde el año 2000, y desde 2008 supera la proporción de notificaciones ordinarias presentadas por Miembros desarrollados. Las notificaciones presentadas por PMA suponen en general una pequeña proporción, pero en los últimos años ha aumentado hasta alcanzar un máximo histórico del 19% en 2023, principalmente gracias al elevado número de notificaciones presentadas por Tanzania (98) y Uganda (96) (véase el [gráfico A.8](#)), así como a las notificaciones conjuntas presentadas por la CAO. El [gráfico A.3](#) muestra que el porcentaje de notificaciones de urgencia presentadas por Miembros en desarrollo viene siendo superior al 50% desde 2002. En general, la diferencia en el porcentaje de notificaciones de urgencia entre los Miembros desarrollados y los Miembros en desarrollo es mucho mayor que en el caso de las notificaciones ordinarias. Si bien en 2022 esta diferencia se redujo considerablemente, debido principalmente al elevado número de notificaciones de urgencia presentadas por muy pocos Miembros desarrollados en relación con la gripe aviar, en 2023 se ha reproducido la pauta general, debido al aumento de la proporción de notificaciones sobre enfermedades animales presentadas por los países en desarrollo, relacionadas principalmente con las enfermedades de los animales, incluida la gripe aviar.

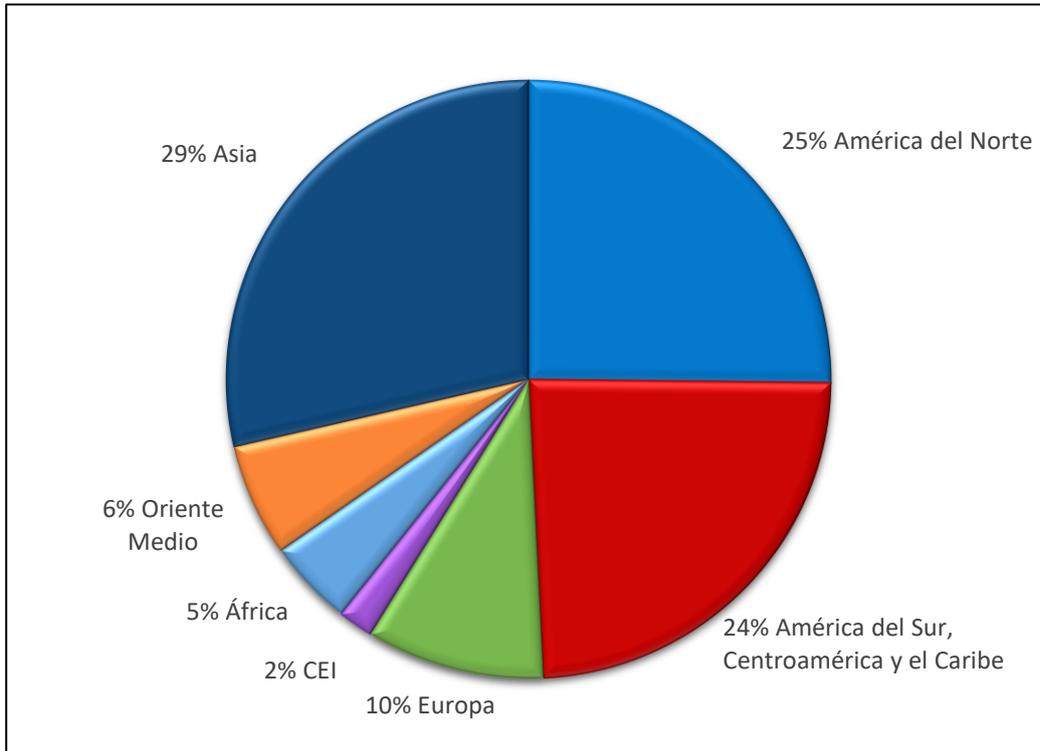
<sup>13</sup> Para consultar el procedimiento de notificación de la Unión Europea y sus Estados miembros, véase el documento [G/SPS/GEN/456](#).

<sup>14</sup> La información comunicada por la Unión Europea se refiere a sus 28 Estados miembros y abarca el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de enero de 2020. El Reino Unido se retiró de la Unión Europea el 1 de febrero de 2020. La Unión Europea y el Reino Unido comunicaron que, durante el período de transición, que terminó el 31 de diciembre de 2020, el régimen MSF de la Unión Europea siguió aplicándose en el Reino Unido. Véanse los documentos [WT/GC/206](#) y [G/SPS/GEN/1767](#).

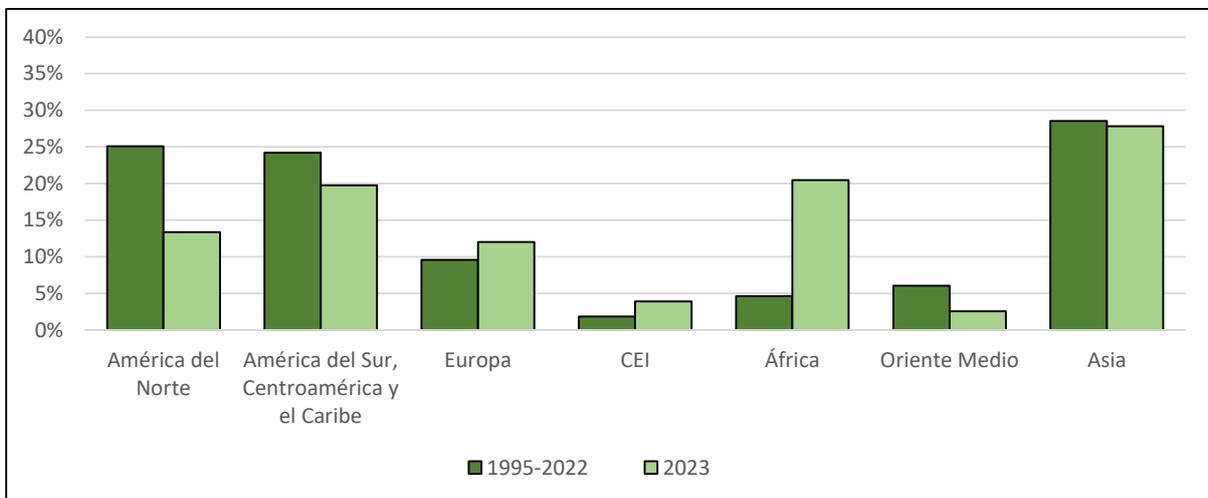
**Gráfico A.2 - Número de notificaciones ordinarias y porcentaje por nivel de desarrollo****Gráfico A.3 - Número de notificaciones de urgencia y porcentaje por nivel de desarrollo**

2.14. Por lo que se refiere a las regiones geográficas de las que proceden las notificaciones presentadas desde el año 1995, el [gráfico A.4](#) muestra que la mayor parte de ellas procede de Asia (29%), seguida de América del Norte (25%) y de América del Sur, Centroamérica y el Caribe (24%).<sup>15</sup>

<sup>15</sup> A los efectos del análisis, las agrupaciones geográficas utilizadas se basan en las definiciones de trabajo de la OMC identificadas en la Base de Datos BID de la OMC ([ldb@wto.org](mailto:ldb@wto.org)). Las mismas agrupaciones se utilizan en los informes anuales de la OMC. Pueden consultarse a través de la [Plataforma ePing MSF y OTC](#), haciendo clic en "Hechos y cifras", y a continuación en "Definiciones de grupos", en la barra de menús situada en la parte superior de la pantalla.

**Gráfico A.4 - Notificaciones por regiones geográficas, desde 1995**

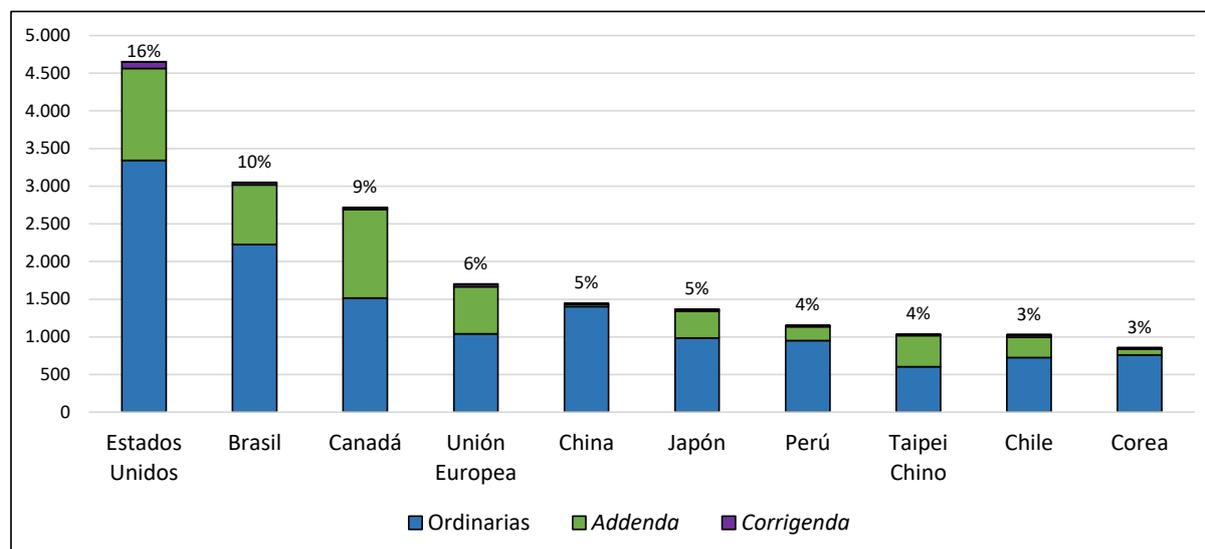
2.15. Al comparar el porcentaje de notificaciones presentadas en 2023 con el promedio de notificaciones presentadas por las diferentes regiones entre 1995 y 2022 ([gráfico A.5](#)), se observa un incremento considerable en el caso de África. Desde 2020, varios Miembros africanos figuran entre los 10 principales notificantes todos los años, y esta tendencia se mantiene en 2023. Las notificaciones presentadas por los países africanos hasta 2022 suponen en torno al 5% del total; en 2023, esa cifra ascendió al 20%, debido principalmente a las notificaciones presentadas por Tanzania y Uganda, así como a las notificaciones conjuntas presentadas por la CAO (véanse la [sección 2.2.2](#) y el [gráfico A.8](#)). En líneas generales, se observa un ligero incremento del porcentaje de notificaciones presentadas por Europa (del 10% hasta el final de 2022 al 12% en 2023) y los Estados de la CEI (del 2% al 4%). En cambio, puede observarse una reducción en el caso de América del Norte (del 25% al 13% hasta el final de 2022), América del Sur, Centroamérica y el Caribe (del 24% al 20%) y la región del Oriente Medio (del 6% al 3%).

**Gráfico A.5 - Comparación entre las notificaciones presentadas por regiones geográficas en el período 1995-2022 y en 2023**

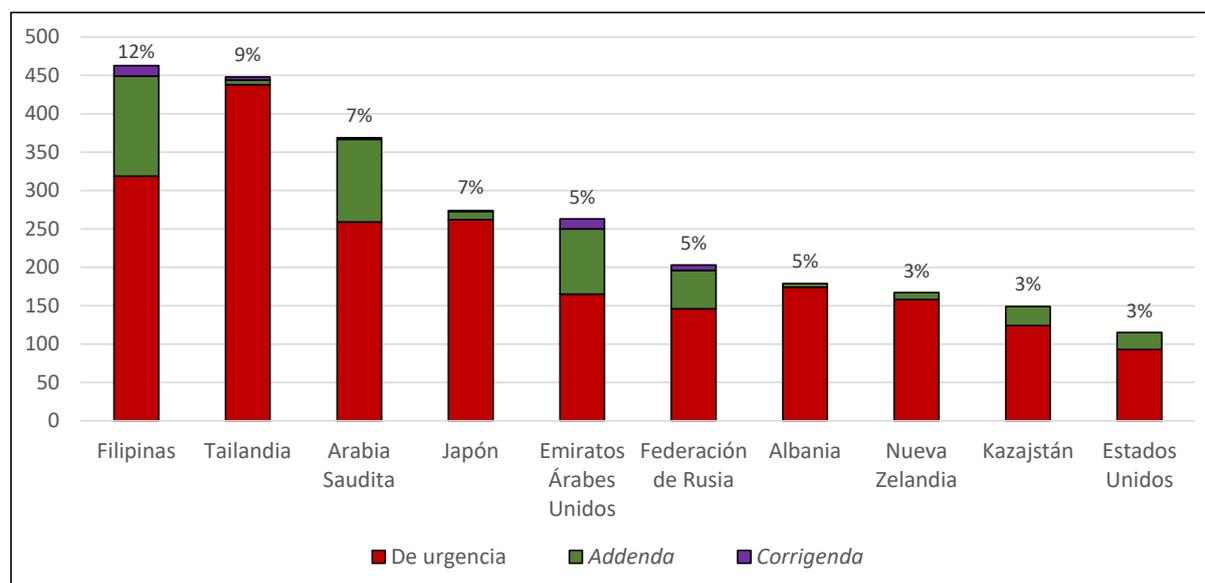
2.16. En los [gráficos A.6](#) y [A.7](#) se indican los Miembros que han presentado la mayor cantidad de notificaciones (ordinarias y de urgencia) desde 1995, y en los [gráficos A.8](#) y [A.9](#) los Miembros que presentaron el mayor número de notificaciones en 2023. En los cuatro gráficos, las columnas muestran el número de notificaciones de cada tipo, y los valores situados sobre las columnas indican el porcentaje de las notificaciones presentadas por el país en cuestión con respecto al número total de notificaciones.

2.17. Cabe señalar que, si bien los 10 principales Miembros notificantes han permanecido en su mayor parte estables desde 1995, en los últimos años dos PMA africanos han presentado un elevado número de notificaciones y figuran ahora entre los 20 Miembros que han presentado más notificaciones ordinarias (Uganda, 15º, y Tanzania, 18º). Eso quizá indique que esos Miembros han establecido exitosamente un sistema de coordinación interna que garantiza el cumplimiento sistemático de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo MSF.

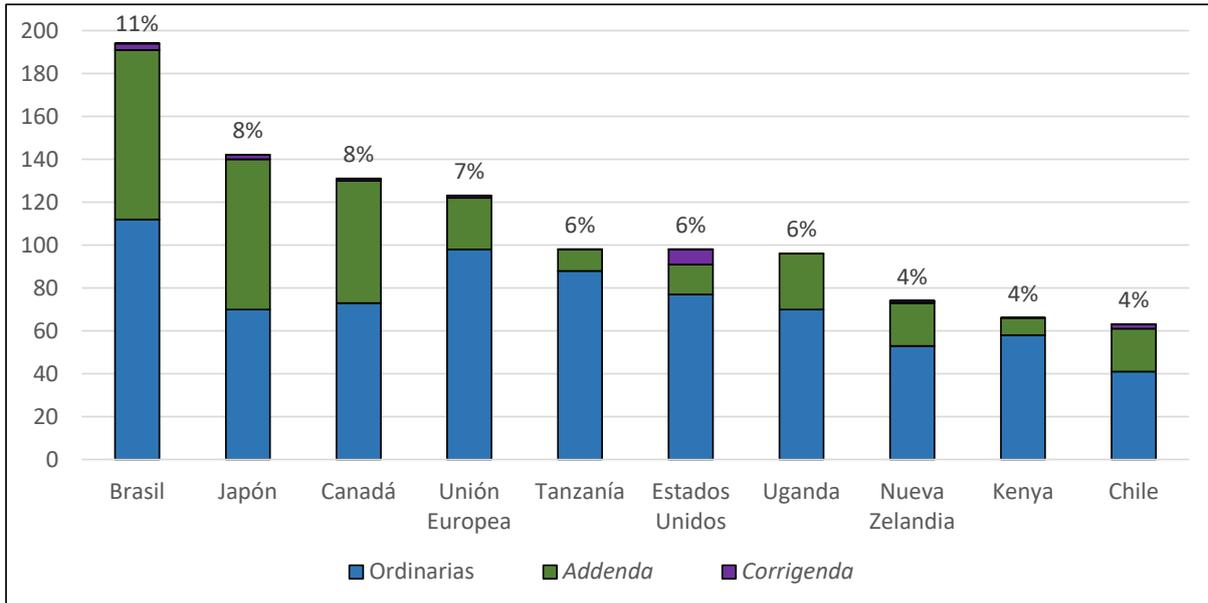
**Gráfico A.6 - Los 10 Miembros que han presentado la mayor cantidad de notificaciones ordinarias desde 1995 (porcentaje respecto al número total de notificaciones ordinarias)**



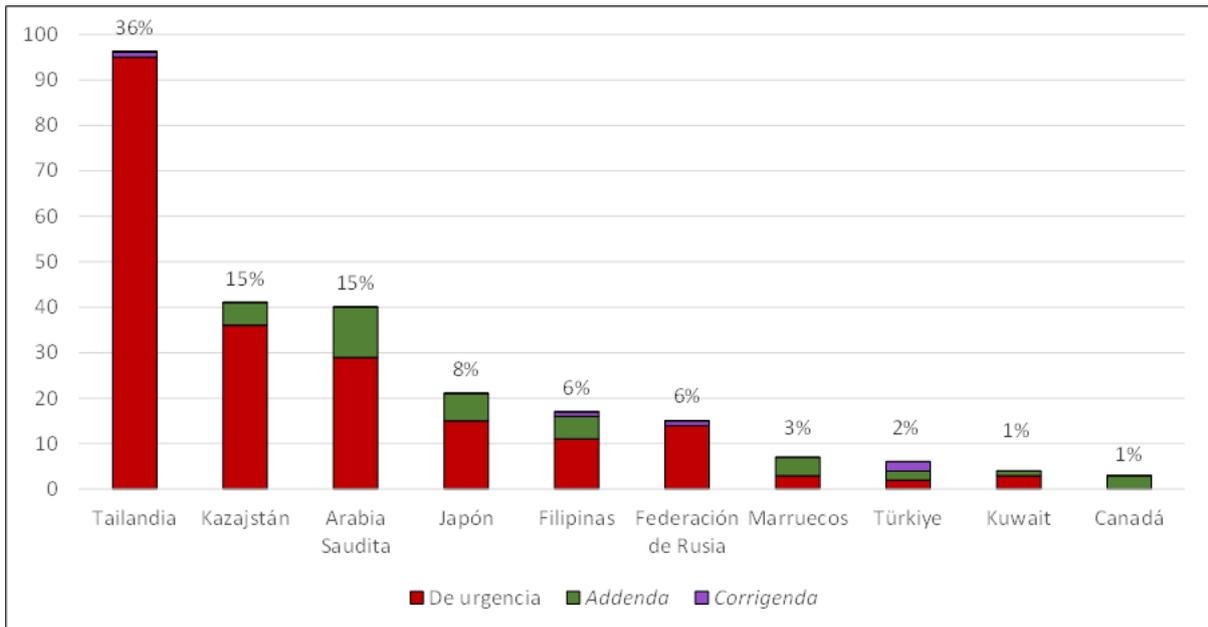
**Gráfico A.7 - Los 10 Miembros que han presentado la mayor cantidad de notificaciones de urgencia desde 1995 (porcentaje respecto al número total de notificaciones de urgencia)**



**Gráfico A.8 - Miembros que han presentado la mayor cantidad de notificaciones ordinarias en 2023 (porcentaje respecto al número total de notificaciones ordinarias)**



**Gráfico A.9 - Miembros que han presentado la mayor cantidad de notificaciones de urgencia en 2023 (porcentaje respecto al número total de notificaciones de urgencia)**



2.18. En 2023, el Brasil presentó el 11% de todas las notificaciones ordinarias distribuidas ([gráfico A.8](#)). Tanzania, Uganda y Kenya figuran entre los 10 Miembros que más notificaciones han presentado, algunos de ellos durante varios años consecutivos. Cabe también señalar que Burundi y Rwanda han presentado cada uno el 3% de las notificaciones ordinarias distribuidas en 2023, debido principalmente a la presentación conjunta de notificaciones por la CAO, lo que sugiere que si los grupos regionales presentaran notificaciones conjuntas ello incrementaría la transparencia y mejoraría el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo. En el caso de las notificaciones de urgencia ([gráfico A.9](#)), tres Miembros desarrollados y siete Miembros en desarrollo figuran entre los 10 Miembros que más notificaciones presentan. Tailandia presentó más de dos tercios de todas las notificaciones de urgencia distribuidas en 2023, de las cuales más de la mitad estaban relacionadas con la gripe aviar (véase el [recuadro 1](#)). Esta enfermedad también fue objeto

de la mitad de las notificaciones de urgencia presentadas por Kazajstán y la Arabia Saudita en 2023. En 2023, ningún PMA presentó una notificación de urgencia.

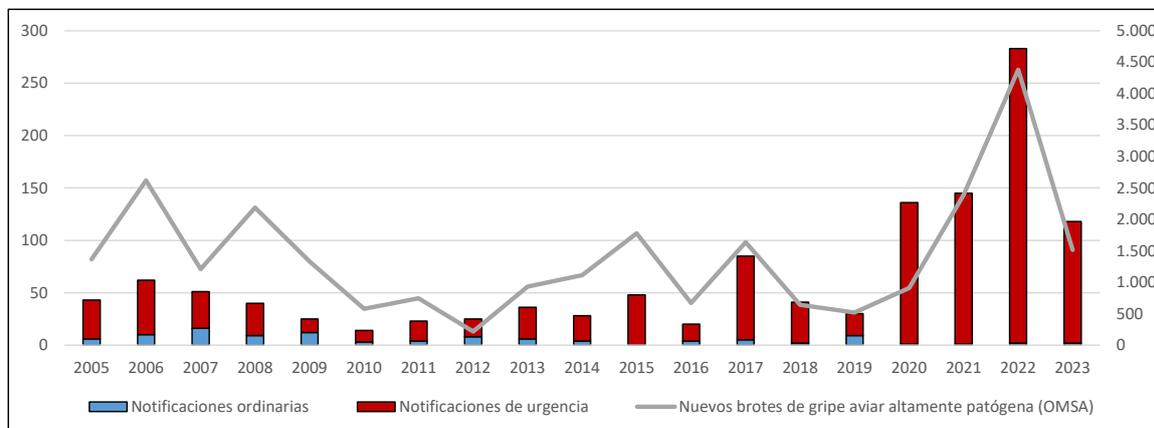
2.19. Del examen de los desgloses por tipo de notificación, tanto desde 1995 como en 2023, parece desprenderse que los Miembros presentan más *addenda* a las notificaciones ordinarias que a las de urgencia, por ejemplo para facilitar información sobre la modificación del contenido de una reglamentación ya notificada. Los datos globales sobre la utilización de *addenda* figuran en la [sección 2.2.10](#).

### Recuadro 1. Gripe aviar

La palabra clave "gripe aviar" se asignó a 116\* (53%) de las 220 notificaciones de urgencia presentadas en 2023. Al comparar el número de brotes de gripe aviar altamente patógena\* notificados anualmente a través del [Sistema Mundial de Información Zoonosaria de la OIE](#) con las notificaciones MSF presentadas a la OMC, observamos que, desde 2019, el aumento del número de brotes notificado a la OMSA coincide con el aumento del número de medidas notificadas a la OMC en relación con la gripe aviar. En 2023 se registró una disminución notable del número de brotes notificados a la OMSA (1.516), al igual que del número de notificaciones presentadas a la OMC. Cabe señalar que, si bien 47 Miembros (incluidos varios países de la UE) informaron a la OMSA de brotes de gripe aviar altamente patógena, solo 11 Miembros han notificado medidas comerciales conexas en 2023.

A pesar del elevado número de brotes de gripe aviar altamente patógena notificados a la OMSA y de las medidas notificadas por los Miembros de la OMC en relación con esta enfermedad, desde 1995 solo se ha asignado la palabra clave "gripe aviar" a 24 de las 575 preocupaciones comerciales específicas (4,2%) planteadas en el Comité, que corresponden al 13% de las preocupaciones comerciales específicas relacionadas con la "sanidad animal/enfermedades animales". Los Miembros también han planteado cuestiones sobre la utilización de la norma de la OMSA relativa a la gripe aviar altamente patógena en el marco del punto del orden del día dedicado a la vigilancia de la utilización de normas internacionales en las reuniones del Comité MSF.

#### Número de notificaciones ordinarias y de urgencia y número de nuevos brotes de gripe aviar altamente patógena notificados a la OMSA



\* 85 (73%) de las 116 fueron presentadas por tres Miembros.

\*\* Sírvanse tomar nota de que la información del Sistema Mundial de Información Zoonosaria de la OIE se refiere a la gripe aviar altamente patógena, mientras que la palabra clave "gripe aviar" que se asigna a las notificaciones MSF de la OMC se refiere tanto a la gripe aviar de alta patogenicidad como a la de baja patogenicidad.

### 2.2.3 Productos abarcados

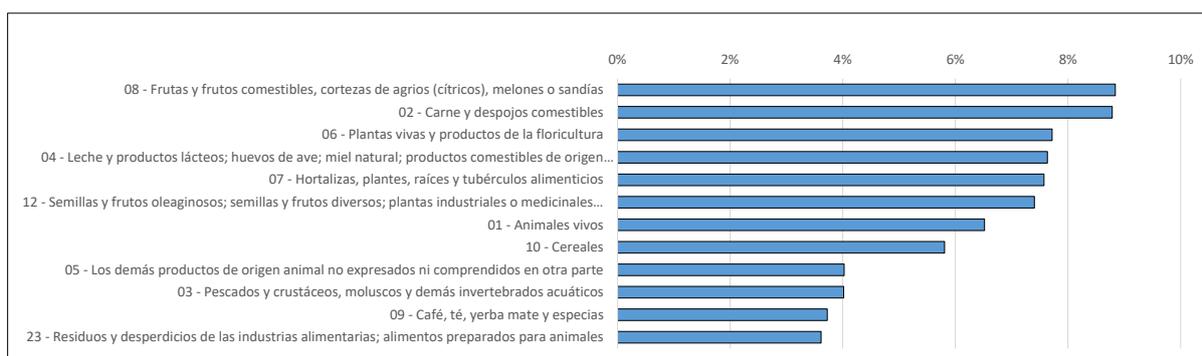
2.20. Con arreglo a los párrafos 5 y 6 del Anexo B del Acuerdo MSF y al Procedimiento recomendado en materia de transparencia, los Miembros deben identificar los productos abarcados por una medida sanitaria o fitosanitaria nueva o modificada y facilitar los códigos pertinentes del SA.

2.21. Desde 1995, el Registro Central de Notificaciones de la OMC ha venido asignando, cuando es posible, los códigos del SA pertinentes a todas las notificaciones, si estos no han sido indicados por

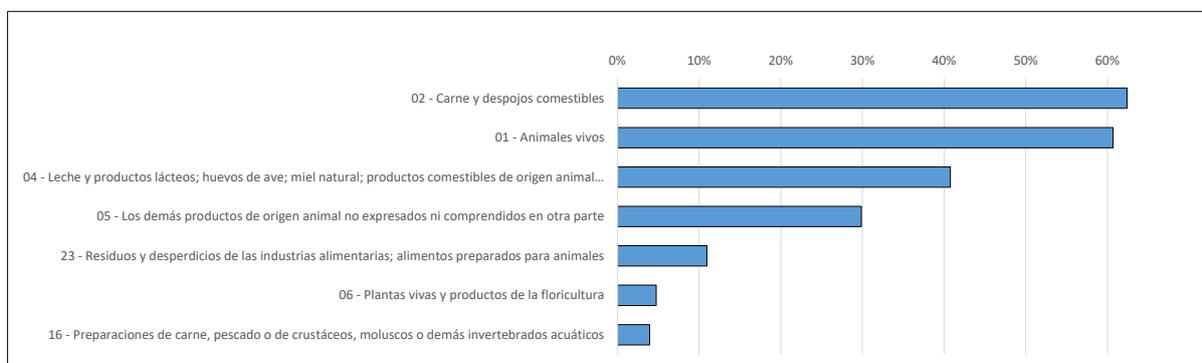
los Miembros.<sup>16</sup> La presentación en línea de notificaciones a través de la [Plataforma ePing MSF y OTC](#) facilita la asignación de los códigos del SA (y de la ICS) por parte de los Miembros notificantes mediante una función de búsqueda integrada, lo que proporciona información más exacta. Desde septiembre de 2020, los Miembros pueden especificar los códigos pertinentes de todas las versiones del SA, a los que puede accederse a través de una lista desplegable cuando se presentan las notificaciones en línea (véase la [sección 4.3.1.1.4](#)). Esta actualización tenía por objeto aumentar la exactitud de los productos abarcados y facilitar la recuperación de los códigos pertinentes del SA, lo cual mejora aún más la calidad de las notificaciones.

2.22. Los [gráficos A.10](#) y [A.11](#) indican qué productos han sido más frecuentemente objeto de notificaciones ordinarias y de urgencia desde 1995, a nivel de 2 dígitos del SA. Debe tenerse en cuenta que solo se muestran los códigos del SA mencionados en más del 3% de las notificaciones, y que algunas de las descripciones de los códigos se han abreviado por motivos de espacio.

**Gráfico A.10 - Códigos del SA asignados con mayor frecuencia a las notificaciones ordinarias desde 1995**



**Gráfico A.11 - Códigos del SA asignados con mayor frecuencia a las notificaciones de urgencia desde 1995**



2.23. Cabe reseñar que las notificaciones ordinarias ([gráfico A.10](#)) se refieren a una mayor variedad de códigos del SA en porcentajes igualmente elevados (se mencionan 12 códigos diferentes en más del 3% de las notificaciones; el porcentaje más elevado (9%) corresponde a los códigos del SA 02 (Carne y despojos comestibles) y 08 (Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías). Si bien la lista de códigos del SA a los que se hace referencia con mayor frecuencia parece estable a lo largo del tiempo, cabe señalar que, en 2023, un número inusualmente elevado de notificaciones ordinarias se refiere al SA 31 (Abonos). Las notificaciones de urgencia se refieren principalmente a los códigos del SA relacionados con los animales ([gráfico A.11](#)) y estos se asignan a un porcentaje superior de notificaciones de urgencia (se mencionan siete códigos diferentes en más del 3% de las notificaciones y en cuatro de ellos se supera el 30%; los porcentajes más elevados corresponden al código del SA 02 (Carne y despojos comestibles), al que se hace referencia en el 62% de las notificaciones, y al código 01 (Animales vivos), al que se hace referencia

<sup>16</sup> Esta información puede consultarse en la [Plataforma ePing MSF y OTC](#), únicamente con fines de seguimiento.

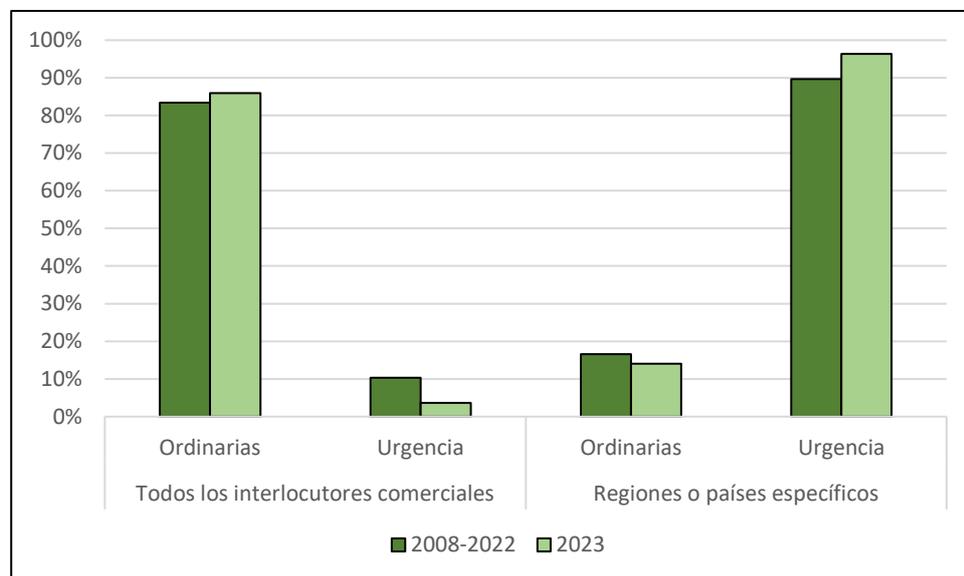
en el 61% de las notificaciones. Estos datos se corresponden con los resultados que figuran en el [gráfico A.13](#) en relación con el objetivo de las notificaciones.

#### 2.2.4 Regiones/países afectados

2.24. El Procedimiento recomendado en materia de transparencia establece que los Miembros deben señalar las regiones o países que más probablemente podrían verse afectados por la medida que se notifica. Desde diciembre de 2008, en los modelos de notificación se prevé un mecanismo para introducir esta información: los Miembros marcan la casilla "todos los interlocutores comerciales" o facilitan información más concreta sobre las regiones o países que podrían verse afectados.

2.25. Desde 2008, la gran mayoría de las notificaciones que afectan a todos los interlocutores comerciales son notificaciones ordinarias, y solo un pequeño porcentaje son notificaciones de urgencia. De igual manera, las notificaciones que afectan a regiones o países específicos son mayoritariamente notificaciones de urgencia, frente a un pequeño porcentaje de notificaciones ordinarias. El [gráfico A.12](#) muestra que el 86% de las notificaciones ordinarias presentadas en 2023 pueden afectar a todos los interlocutores comerciales y el 96% de las notificaciones de urgencia presentadas ese año pueden afectar a regiones o países específicos. Esta pauta se ha mantenido estable en los últimos años y parece corroborar la idea de que las notificaciones de urgencia se presentan cuando a un Miembro se le plantean o amenazan planteársele problemas urgentes de protección sanitaria. Los resultados que figuran en el [gráfico A.13](#), en el que se muestra que las notificaciones de urgencia se refieren principalmente a la sanidad animal y a la sanidad animal, y el hecho de que todas las notificaciones de urgencia a las que se ha asignado la palabra clave "regionalización" (86) pueden afectar a regiones o países específicos, confirman la idea de que la mayoría de las notificaciones de urgencia presentadas en 2023 se referían a un problema de sanidad animal en una región o país específico. En el [gráfico A.14](#) puede consultarse información más detallada sobre el objetivo de las medidas en relación con los interlocutores afectados.

**Gráfico A.12 - Porcentaje de notificaciones ordinarias y de urgencia (excluidos los *addenda* y *corrigenda*) que afectan a todos los interlocutores comerciales o a regiones o países específicos**

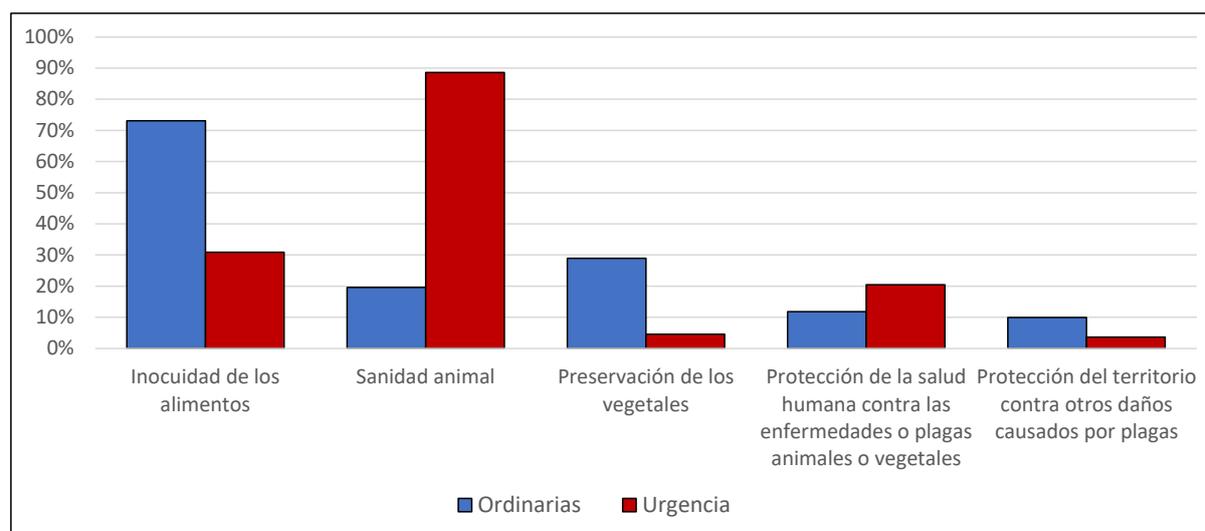


#### 2.2.5 Objetivo y razón de ser

2.26. Con arreglo a los párrafos 5 y 6 del Anexo B del Acuerdo MSF y al Procedimiento recomendado en materia de transparencia, los Miembros también deben indicar el objetivo y la razón de ser de las reglamentaciones en proyecto, seleccionando una de las cinco opciones siguientes: inocuidad de los alimentos, sanidad animal, preservación de los vegetales, protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, y protección del territorio contra otros daños causados por plagas. Estos objetivos se corresponden con la definición de medida sanitaria o fitosanitaria que figura en el párrafo 1 del Anexo A del Acuerdo MSF.

2.27. En el [gráfico A.13](#) se indica la proporción del total que representan las notificaciones ordinarias y de urgencia en las que se señala cada uno de los objetivos. Hay que decir, sin embargo, que en muchas notificaciones se señala más de un objetivo. En el caso de las notificaciones ordinarias, el objetivo seleccionado más frecuentemente es la inocuidad de los alimentos (73%), seguido de la preservación de los vegetales (29%) y la sanidad animal (20%), mientras que en el de las de urgencia, dicho objetivo es la sanidad animal (89%), seguido de la inocuidad de los alimentos (31%) y la protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales (20%). Aunque se observan pequeñas variaciones temporales, las pautas generales no han fluctuado mucho desde 1995, y la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal son siempre el objetivo más frecuentemente mencionado en las notificaciones ordinarias y de urgencia, respectivamente.

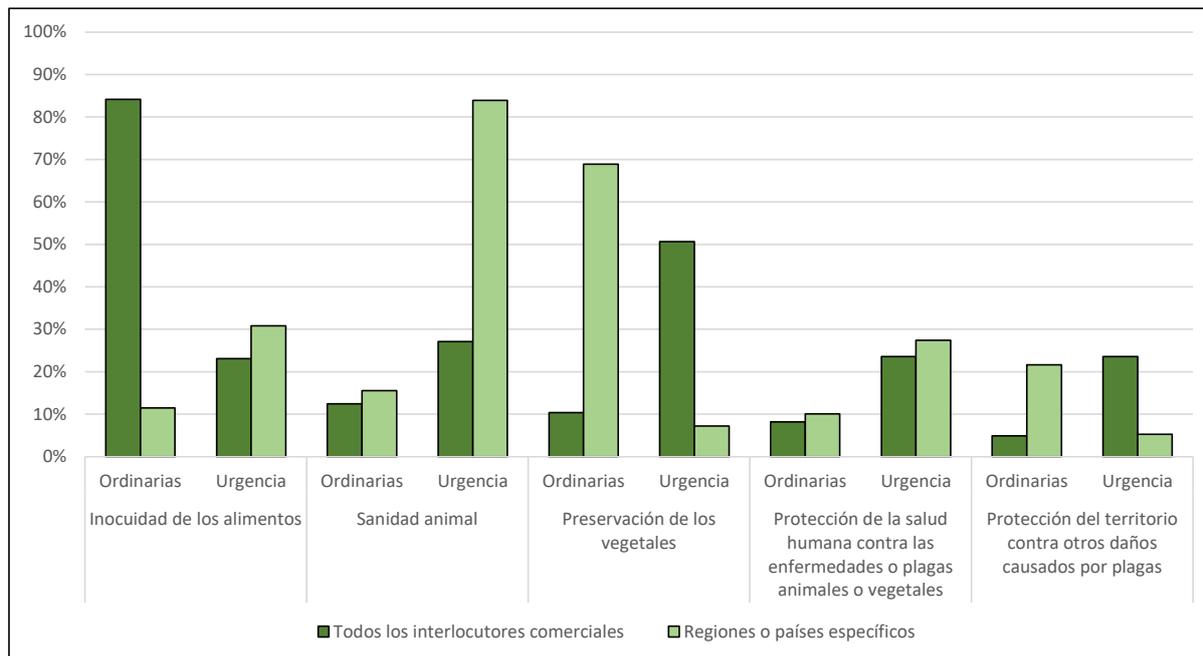
**Gráfico A.13 - Objetivos de las MSF notificadas en 2023 (excluidos los *addenda* y *corrigenda*)**



### 2.2.5.1 Relación entre el objetivo de la medida y las regiones o países afectados

2.28. El [gráfico A.14](#) muestra los objetivos de las notificaciones ordinarias y de urgencia en relación con los interlocutores comerciales afectados (es decir, todos los interlocutores comerciales frente a regiones o países específicos) desde 2008, momento en que se adoptaron modelos de notificación revisados que permiten facilitar estos datos. En el caso de las notificaciones que afectan a todos los interlocutores comerciales presentadas desde 2008, la inocuidad de los alimentos es el objetivo mencionado con mayor frecuencia en las notificaciones ordinarias (84%), mientras que la preservación de los vegetales es el objetivo más señalado en las notificaciones de urgencia (51%). En el caso de las notificaciones que afectan a todos los interlocutores comerciales presentadas desde 2008, la preservación de los vegetales es el objetivo mencionado con mayor frecuencia en las notificaciones ordinarias (69%), mientras que la sanidad animal es el objetivo más señalado en las notificaciones de urgencia (84%).

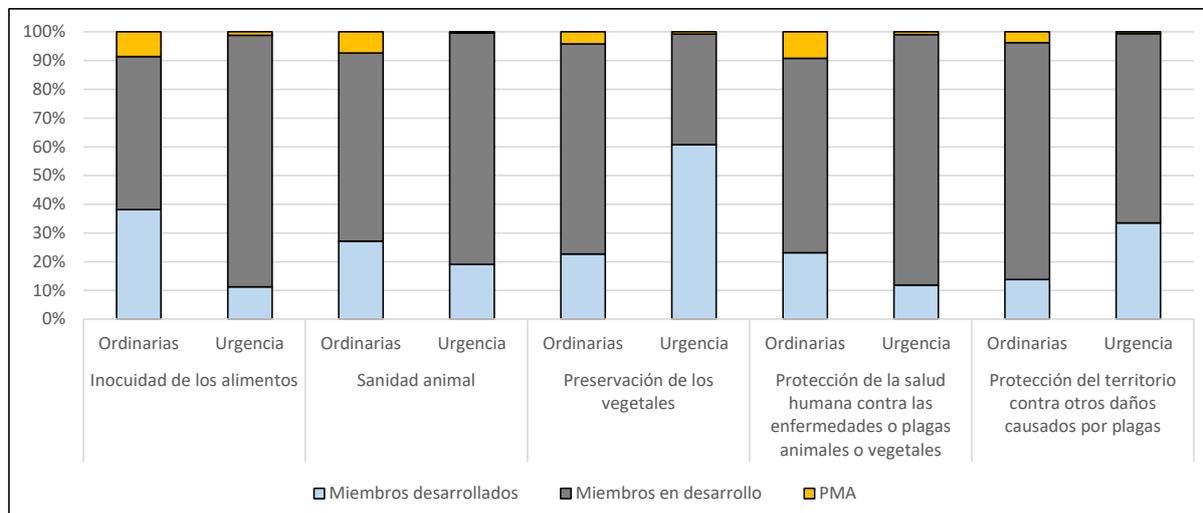
**Gráfico A.14 - Objetivos de las notificaciones ordinarias y de urgencia (excluidos los *addenda* y *corrigenda*) presentadas por los Miembros afectados desde 2008**



**2.2.5.2 Relación entre el objetivo de la medida y el nivel de desarrollo del Miembro notificante**

2.29. En el [gráfico A.15](#) se muestra un análisis detallado del objetivo de las medidas y el nivel de desarrollo de los Miembros notificantes desde 2008. En conjunto, los Miembros desarrollados han presentado alrededor del 33% de todas las notificaciones ordinarias y el 24% de todas las notificaciones de urgencia efectuadas desde 2008. En su caso, el resultado más notable se refiere a las medidas de preservación de los vegetales, que representan el 61% de todas las medidas de urgencia relacionadas con este objetivo. La proporción de notificaciones presentadas por los Miembros en desarrollo es mayor en el caso del resto de los objetivos, tanto de las notificaciones ordinarias como de las de urgencia, y alcanza más del 80% de las notificaciones ordinarias destinadas a proteger el territorio contra otros daños causados por plagas, y de las notificaciones de urgencia destinadas a proteger la inocuidad de los alimentos, la sanidad animal y la salud humana contra las plagas o enfermedades animales o vegetales.

**Gráfico A.15 - Objetivos de las notificaciones ordinarias y de urgencia (excluidos los *addenda* y *corrigenda*) presentadas desde 2008, por nivel de desarrollo**

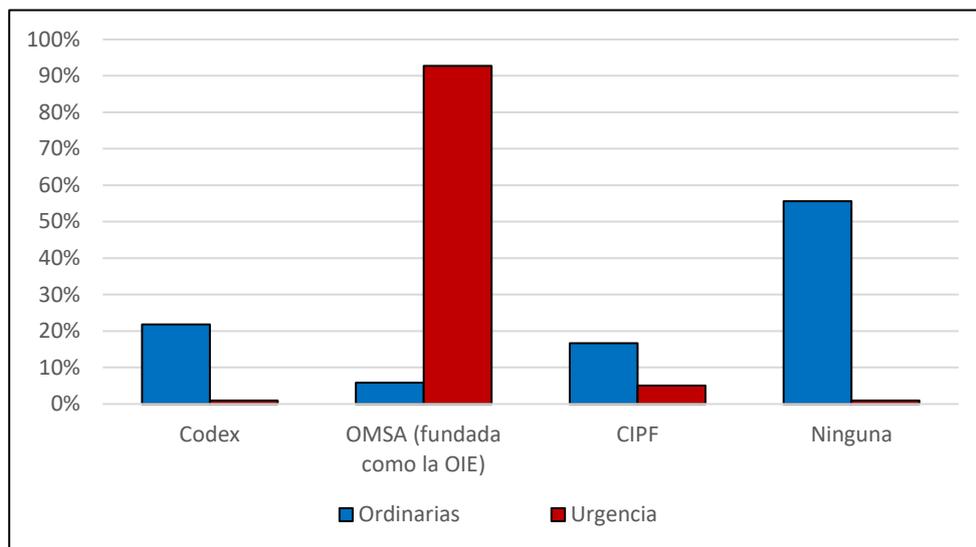


### 2.2.6 Normas, directrices o recomendaciones internacionales

2.30. El Acuerdo MSF no exige a los Miembros que notifiquen una medida si su contenido es sustancialmente el mismo que el de una norma internacional adoptada por el Codex, la OMSA (fundada como la OIE) o la CIPF. No obstante, en el Procedimiento recomendado en materia de transparencia se alienta a los Miembros a notificar todas las reglamentaciones que se basen en una norma, directriz o recomendación internacional o estén en conformidad con ella, o cuyo contenido sea en sustancia el mismo, si se prevé que tengan un efecto significativo en el comercio de otros Miembros. En los modelos de notificaciones también se pide que los Miembros indiquen más precisamente las normas pertinentes y la conformidad de la medida notificada con dichas normas.

2.31. Con respecto a las notificaciones ordinarias distribuidas en 2023, el [gráfico A.16](#) muestra que, en el 55% de los casos, los Miembros no señalaron ninguna norma internacional pertinente a la medida notificada. Eso representa un aumento del 2% con respecto al año anterior (53% en 2022). En 2023, el 22% (28% en 2022) se refirió al Codex, el 17% (12% en 2022) a la CIPF y el 6% (7% en 2022) a la OMSA. En cuanto a las notificaciones de urgencia, el [gráfico A.16](#) muestra que en solo el 1% de los casos no se señaló ninguna norma internacional pertinente, mientras que en el 93%, el 5% y el 1% de los casos se mencionaron las normas de la OMSA, la CIPF y el Codex, respectivamente. Estos resultados son idénticos a los observados en 2022.

**Gráfico A.16 - Notificaciones ordinarias y de urgencia que hicieron referencia a una norma internacional pertinente en 2023**

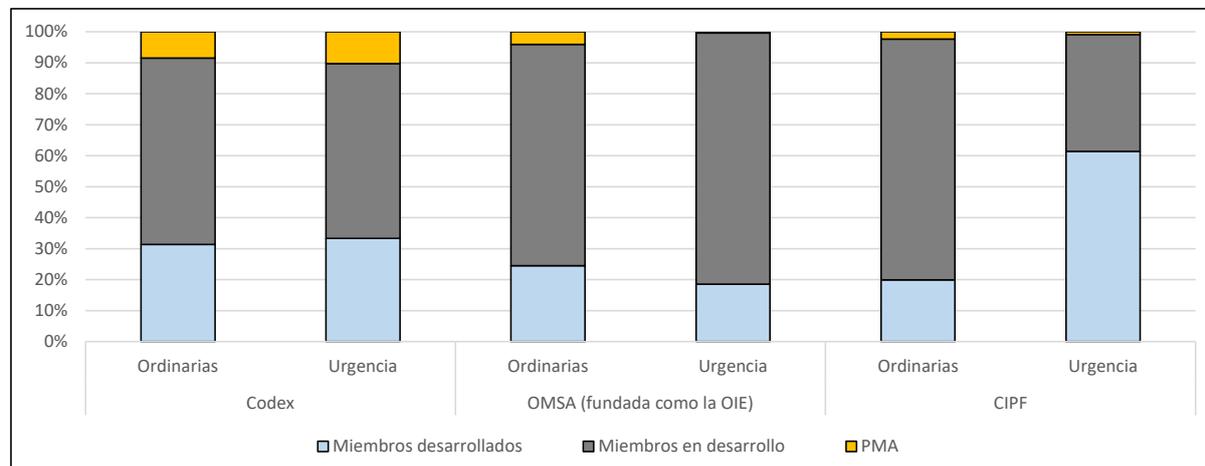


2.32. Es importante tener presente que, incluso si una notificación se refiere a una norma internacional, la medida notificada podría no estar en conformidad con ella, es decir, su contenido podría no ser sustancialmente el mismo que el contenido de la norma internacional. Por ello, en los modelos de notificación los Miembros deben indicar si la reglamentación que se propone se ajusta a la norma internacional pertinente. En 2023, de las 548 (45%) notificaciones ordinarias en que se hacía referencia a una norma internacional pertinente a la medida, en 416 (76%) se indicaba que la reglamentación propuesta se ajustaba a dicha norma. De las notificaciones ordinarias en las que se indicaba que la reglamentación notificada no se ajustaba a una norma internacional pertinente, todas menos tres se referían a normas del Codex. Durante ese mismo año, en prácticamente todas las notificaciones de urgencia en las que se señaló una norma internacional pertinente (98%) se indicó que la reglamentación que se proponía se ajustaba a la norma. Esto es una muestra más de la importancia que tienen las normas establecidas por los tres organismos internacionales de normalización reconocidos en el Acuerdo MSF para abordar situaciones de urgencia.

2.33. En el [gráfico A.17](#) se muestra la conformidad con las normas internacionales de las medidas notificadas, por nivel de desarrollo. En conjunto, desde 2008 la mayoría de las medidas notificadas por los Miembros en desarrollo son conformes con las normas internacionales. En el caso de las notificaciones ordinarias, el 60%, el 71% y el 78% de las medidas notificadas por los Miembros en desarrollo están en conformidad con las normas del Codex, la OMSA y la CIPF, respectivamente. En

cuanto a las notificaciones de urgencia, el 61% de las medidas notificadas por los Miembros desarrollados se ajustan a las normas de la CIPF. El 56% y el 81% de las medidas indicadas por los Miembros en desarrollo en sus notificaciones de urgencia son conformes con las normas del Codex y la OMSA, respectivamente.

### Gráfico A.17 - Conformidad con las normas internacionales de las medidas (excluidos los *addenda*)



#### 2.2.7 Fecha propuesta de adopción/publicación/entrada en vigor

2.34. Con arreglo a los párrafos 1 y 2 del Anexo B del Acuerdo MSF, los Miembros deben publicar prontamente todas las reglamentaciones sanitarias y fitosanitarias que adopten. Salvo en circunstancias de urgencia, los Miembros también están obligados a prever un plazo prudencial entre la publicación de una medida y su entrada en vigor. Con arreglo al párrafo 3.2 de la Decisión de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación, se entenderá que ese plazo "significa normalmente un período no inferior a seis meses".<sup>17</sup>

2.35. El formulario de notificación ordinaria del Procedimiento recomendado en materia de transparencia incluye campos diferentes para la "Fecha propuesta de publicación", la "Fecha propuesta de adopción" y la "Fecha propuesta de entrada en vigor". Además, incluye una casilla opcional predeterminada que permite seleccionar un plazo de seis meses entre la publicación y la entrada en vigor de una nueva medida. Para cada uno de estos puntos, los Miembros que presenten notificaciones en línea a través de la [Plataforma ePing MSF y OTC](#) pueden introducir las fechas fácilmente en el calendario, lo que permite un análisis más exacto.

2.36. Aproximadamente en el 28% de las notificaciones ordinarias presentadas en 2023 (frente al 34% en 2022) se indicaba una fecha concreta o un período más amplio (sobre todo, meses o trimestres) para la adopción, mientras que, en el 72% restante, la fecha de adopción estaba todavía por determinar. Esto ilustra que, en el momento de la notificación, los Miembros no siempre pueden prever la fecha exacta de adopción del reglamento en cuestión.

2.37. Durante el período abarcado por el presente informe, en 340 notificaciones ordinarias (28%, frente al 25% en 2022) se indicó una fecha concreta de publicación. De ellas, 127 (37%, frente al 76% en 2022) se habían publicado el mismo día o antes de la fecha de distribución de la notificación; 57 de esas notificaciones se referían a medidas descritas como facilitadoras del comercio. Por lo que se refiere al tiempo transcurrido entre la publicación de la medida y su entrada en vigor, se marcó la casilla opcional del plazo de seis meses entre la publicación y la entrada en vigor de una medida en 190 notificaciones ordinarias (16%, frente al 22% en 2022). En un total de 272 notificaciones se indicó una fecha concreta de entrada en vigor. De ellas, en tan solo 15 se establecía un período de seis meses o más; de las restantes, 27 establecían períodos de un día o más. En un total de 950 notificaciones no se indicó una fecha concreta de entrada en vigor. Cabe señalar que, en algunos casos, las fechas todavía no se han determinado en el momento de la

<sup>17</sup> Documento [WT/MIN\(01\)/17](#); véase también el párrafo 4.3 del documento [G/SPS/7/Rev.5](#).

notificación, ya que la naturaleza y el alcance de las observaciones recibidas sobre la medida propuesta pueden determinar las fechas de adopción, publicación y entrada en vigor.

2.38. Conforme a lo dispuesto en el Procedimiento recomendado en materia de transparencia, los Miembros notificantes presentan en ocasiones un *addendum* a la notificación inicial para advertir a los otros Miembros de la adopción, publicación o entrada en vigor de una medida notificada anteriormente. En aproximadamente el 83% de los *addenda* presentados en 2023 (frente al 77% en 2022) se indicaba la adopción, publicación o entrada en vigor de las reglamentaciones, como se muestra en el [gráfico A.19](#) (véase la [sección 2.2.9](#)).

## 2.2.8 Fecha límite para la presentación de observaciones

2.39. El párrafo 5 del Anexo B del Acuerdo MSF dispone que las notificaciones se harán en una etapa temprana, cuando aún puedan introducirse modificaciones y tenerse en cuenta las observaciones que se formulen. El Procedimiento recomendado en materia de transparencia establece que el plazo para presentar observaciones respecto de las notificaciones ordinarias debe ser de al menos 60 días. Cuando los mecanismos de reglamentación internos lo permitan, el plazo de 60 días normalmente deberá empezar cuando la Secretaría de la OMC distribuya la notificación. En los modelos de notificaciones se incluye una casilla que los Miembros pueden marcar para indicar un plazo de 60 días para la presentación de observaciones, con el fin de alentar a los Miembros a que sigan esta recomendación.<sup>18</sup> Los Miembros que presenten notificaciones en línea pueden introducir fácilmente en el calendario la fecha límite para la presentación de observaciones, lo que permite un análisis más exacto. En un total de 726 notificaciones ordinarias (59%, la misma proporción que en 2021 y 2022) presentadas en 2023 se marcó la casilla que indica un plazo de 60 días para la presentación de observaciones.

2.40. Un análisis de las notificaciones presentadas en total durante 2023 muestra que en 1.095 de ellas (55%) se estableció un plazo para la presentación de observaciones; de ellas, 981 son notificaciones ordinarias. La duración de ese plazo oscila entre un mínimo de 1 día y un máximo de 95 días<sup>19</sup>; el promedio es de 57 días (calculado como la diferencia entre la fecha de distribución de la notificación y la fecha límite para la presentación de observaciones; véase el [cuadro A.2](#)). Más concretamente, en 813 notificaciones ordinarias (83%) se estableció un plazo de 60 días o más para la presentación de observaciones. En promedio, para la presentación de observaciones, tanto los Miembros desarrollados como los Miembros en desarrollo (incluidos los PMA) concedieron 57 días. La [Plataforma ePing MSF y OTC](#) permite buscar notificaciones para las que el período de presentación de observaciones está abierto.

### Cuadro A.2 - Plazo para formular observaciones previsto en las notificaciones ordinarias (2023)

Todos los Miembros		
	Nº	Proporción
Número de notificaciones ordinarias	1.222	-
Establecimiento de un plazo de presentación de observaciones	981	80%
Plazo de presentación de observaciones no indicado/no establecido	241	20%
Plazo para formular observaciones que expira antes de la fecha de distribución o en esa fecha	2	<1%
Duración media (en días)	57	
Miembros desarrollados		
	Nº	Proporción
Número de notificaciones ordinarias	441	-
Establecimiento de un plazo de presentación de observaciones	292	66%
Plazo de presentación de observaciones no indicado/no establecido	149	34%
Plazo para formular observaciones que expira antes de la fecha de distribución o en esa fecha	1	<1%
Duración media (en días)	57	

<sup>18</sup> Véase el documento [G/SPS/7/Rev.5](#), párrafo 2.8.

<sup>19</sup> En una notificación se preveían 186 días y en otra 426 días: estos valores atípicos se excluyeron de los cálculos posteriores.

Miembros en desarrollo		
	Nº	Proporción
Número de notificaciones ordinarias	781	-
Establecimiento de un plazo de presentación de observaciones	689	88%
Plazo de presentación de observaciones no indicado/no establecido	92	12%
Plazo para formular observaciones que expira antes de la fecha de distribución o en esa fecha	1	<1%
Duración media (en días)	57	

2.41. Aunque los Miembros deben notificar a los demás Miembros de la OMC las medidas en proyecto, nuevas o modificadas, no es obligatorio que presenten el texto de la reglamentación pertinente con sus notificaciones. No obstante, los Miembros han planteado preocupaciones en el Comité MSF sobre las dificultades de consultar el texto completo de las reglamentaciones, que solo se resumen en las notificaciones. También han señalado que el tiempo necesario para obtener los textos de las reglamentaciones reduce el plazo realmente disponible para formular observaciones.

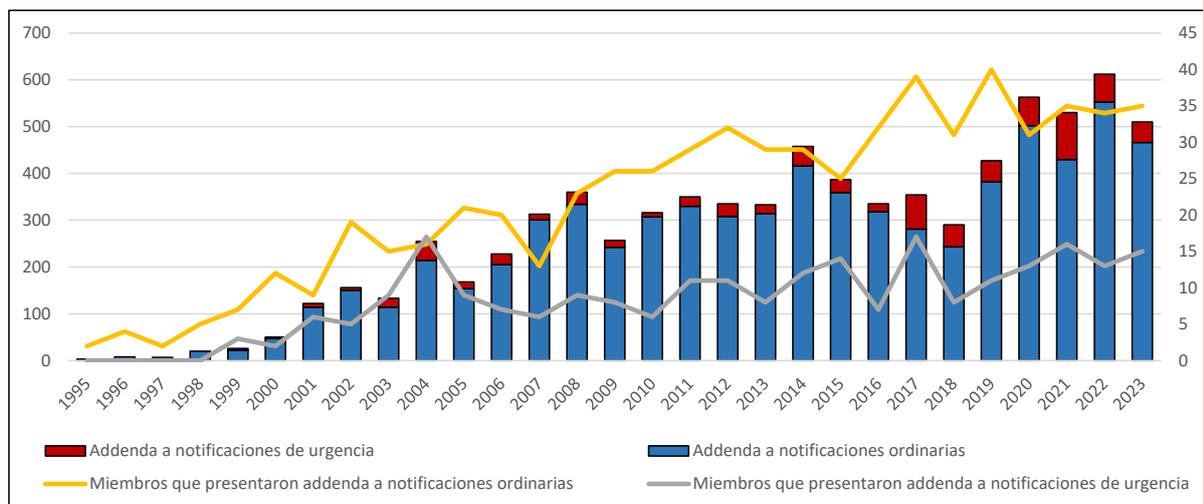
2.42. Desde febrero de 2008, y con objeto de atender estas preocupaciones y facilitar el acceso a los proyectos de reglamentación notificados, los Miembros pueden, de manera voluntaria, proporcionar a la Secretaría una versión electrónica del texto del proyecto de reglamentación notificado, en anexo a la notificación. El texto presentado se pone a disposición de los restantes Miembros en formato electrónico a través de un enlace incluido en el modelo de notificación.<sup>20</sup> Muchos Miembros incluyen en el texto de la notificación un enlace a su propia versión electrónica de la reglamentación notificada, además o en lugar de la opción mencionada *supra*. El mecanismo para la presentación de notificaciones de la [Plataforma ePing MSF y OTC](#) permite a los Miembros cargar documentos, que pasan automáticamente a ser accesibles para todos los Miembros a través de la Plataforma. En 2023, en unas 1.142 notificaciones ordinarias (94%) y 165 notificaciones de urgencia (75%) presentadas por 61 Miembros, se facilitó el enlace al texto completo o un resumen del proyecto de reglamento notificado utilizando este mecanismo. Podría ser útil que los Miembros recordasen a los organismos encargados de la notificación que se dispone de este mecanismo.

### 2.2.9 *Addenda* a las notificaciones ordinarias y de urgencia

2.43. En conjunto, desde 1995, los Miembros han venido presentando un número cada vez mayor de *addenda* a notificaciones ordinarias y de urgencia, como se muestra en el [gráfico A.18](#). Este incremento ha dado lugar a un máximo histórico en 2022, en que se presentaron un total de 612 *addenda* (553 ordinarias y 59 de urgencia) (véase el [gráfico A.1](#)). En 2023, se presentó un número ligeramente menor de *addenda*: un total de 510 (466 de urgencia y 44 de urgencia). También es interesante observar que un número cada vez mayor de Miembros sigue la buena práctica de presentar *addenda* a las notificaciones ordinarias y de urgencia. En total, 74 y 50 Miembros han presentado al menos un *addendum* a una notificación ordinaria y otro a una notificación de urgencia. En 2023, 35 y 15 Miembros presentaron *addenda* a notificaciones ordinarias y de urgencia, respectivamente, lo que representa un ligero aumento con respecto a 2022 (34 y 13, respectivamente).

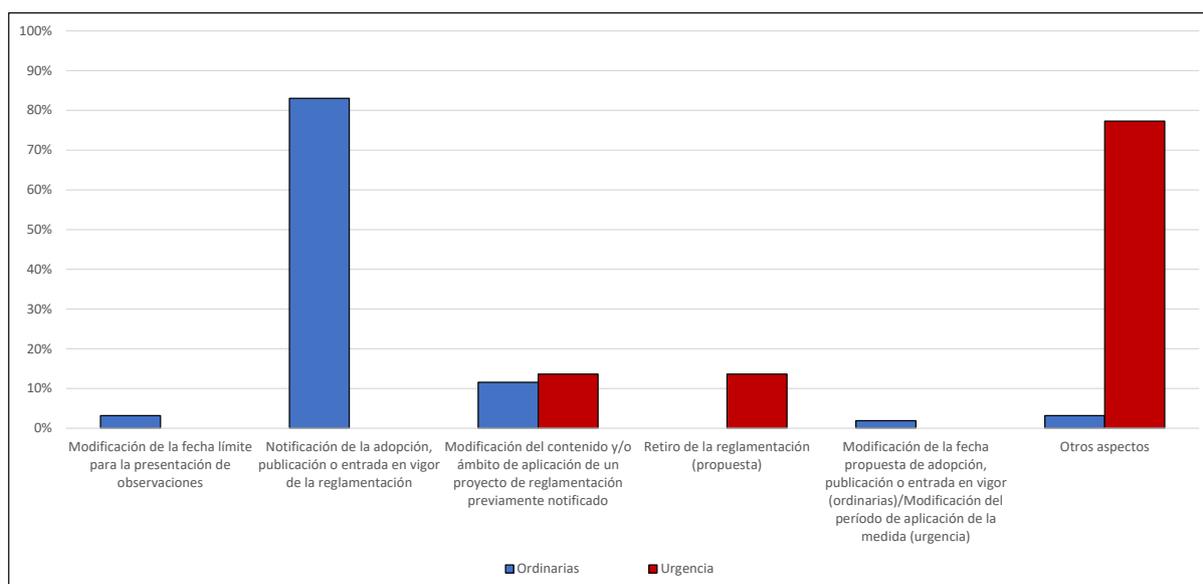
<sup>20</sup> Véase el documento [G/SPS/7/Rev.5](#), párrafo 2.17 y anexo C.

**Gráfico A.18 - Evolución del número de *addenda* y del número de Miembros que presentaron *addenda* a notificaciones ordinarias y de urgencia**



2.44. De acuerdo con el Procedimiento recomendado en materia de transparencia, los Miembros deben indicar la razón del *addendum* seleccionándola en una lista de opciones. El gráfico A.19 indica el porcentaje correspondiente a las distintas opciones en 2023. Obsérvese que la "notificación de la adopción, publicación o entrada en vigor de la reglamentación" solo se plantea como una posible razón para presentar un *addendum* en el caso de las notificaciones ordinarias. Asimismo, el modelo de *addendum* a las notificaciones ordinarias incluye la opción "retiro de la reglamentación propuesta", mientras que en las notificaciones de urgencia se habla de "retiro de la reglamentación". Entre las otras razones a las que se refieren los modelos figuran, por ejemplo, el levantamiento de una prohibición de importación o la inclusión de un nuevo país en la lista de zonas afectadas. Es interesante observar que la gran mayoría (83%) de los *addenda* a las notificaciones ordinarias informan de la adopción, publicación o entrada en vigor de una reglamentación mientras que, en el caso de las notificaciones de urgencia, el 14% informa de la modificación del contenido o el ámbito de aplicación de un proyecto de reglamentación previamente notificado y otro 14% se refiere al retiro de la reglamentación propuesta. La gran mayoría (77%) menciona "Otros" motivos, y de ellos una amplia mayoría se refiere al levantamiento de una prohibición temporal, en particular las impuestas durante la pandemia de COVID-19 (véase la sección 2.4).

**Gráfico A.19 - Razones para la presentación de *addenda* (porcentaje) en 2023<sup>21</sup>**



<sup>21</sup> En una misma notificación pueden indicarse varias razones para la presentación de *addenda*.

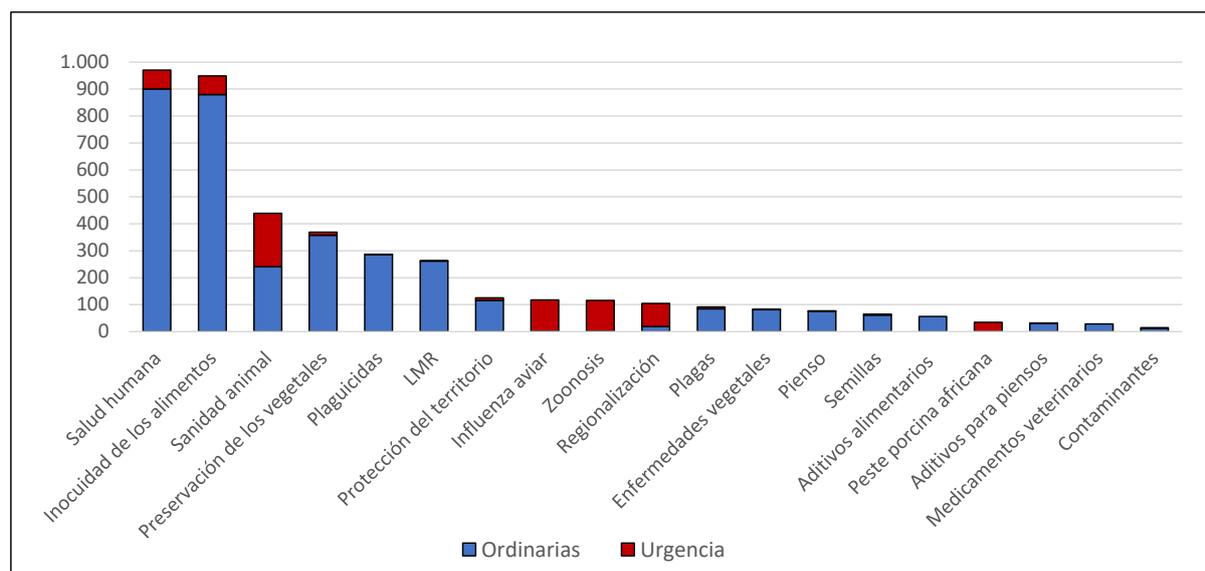
2.45. Por otra parte, los Miembros pueden notificar sus decisiones relativas a la concesión de trato especial y diferenciado en respuesta a una solicitud específica utilizando otro modelo de *addendum*. Como se ha indicado anteriormente, hasta ahora ningún Miembro ha notificado al Comité una decisión de este tipo.

### 2.3 Palabras clave de las notificaciones

2.46. En la [Plataforma ePing MSF y OTC](#), las notificaciones se pueden clasificar también con arreglo a un listado de unas 90 palabras clave definidas previamente, que corresponden a asuntos que se abordan frecuentemente en las notificaciones. Estas palabras clave que facilitan la búsqueda de notificaciones en determinadas esferas se marcan en el Registro Central de Notificaciones (RCN) desde 2003. Las palabras clave no solo hacen referencia a objetivos de las notificaciones (por ejemplo, inocuidad de los alimentos, sanidad animal, preservación de los vegetales), sino también a otras materias objeto de notificación, plagas y enfermedades animales específicas, etc.

2.47. Como muestra el [gráfico A.20](#), las palabras clave asignadas con mayor frecuencia a las notificaciones ordinarias durante el período que abarca el presente informe son, por orden descendente, las siguientes: salud humana, inocuidad de los alimentos, preservación de los vegetales, plaguicidas y límites máximos de residuos (LMR). En el caso de las notificaciones de urgencia, las palabras clave más frecuentes son, por orden descendente: sanidad animal/enfermedades animales<sup>22</sup>, gripe aviar, zoonosis y zonas libres de plagas o enfermedades/regionalización. Cabe señalar, no obstante, que en la mayoría de las notificaciones se han marcado varias palabras. La palabra clave "COVID-19 SPS", creada en 2020, solo se asignó a dos *addenda* a notificaciones de urgencia (véase la [sección 2.4](#)).

**Gráfico A.20 - Palabras clave de las notificaciones MSF ordinarias y de urgencia presentadas en 2023 (número de menciones)**



### 2.4 Notificaciones y documentos relacionados con la COVID-19

2.48. Durante la pandemia de COVID-19, los Miembros siguieron cumpliendo con sus obligaciones en materia de transparencia, lo que comportó la notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias específicas relacionadas con la COVID-19. La OMC creó un sitio web específico, [COVID-19 y comercio mundial](#), para informar sobre las novedades relacionadas con el comercio en el contexto de la pandemia. En 2020, la Secretaría creó la palabra clave "COVID-19 SPS", que se asignó a las notificaciones y otros documentos en función de la presencia de las palabras "COVID-19", "nCOV" o "coronavirus" en el texto de la notificación. Esta palabra clave puede buscarse en la [Plataforma ePing MSF y OTC](#) y en [DocsOnLine](#).

<sup>22</sup> Las palabras clave "sanidad animal" y "enfermedades animales" se han unido en una sola, "sanidad animal/enfermedades animales".

2.49. Entre febrero de 2020 y diciembre de 2023, los Miembros presentaron un total de 133 documentos en los que se informa de medidas adoptadas en relación con la pandemia de COVID-19. En 2023, solo se presentaron dos documentos, en los que se informaba de la supresión de las restricciones temporales comunicadas anteriormente en notificaciones de urgencia. Asimismo, la mayoría de las restricciones impuestas en 2020 a la importación, y en ocasiones al tránsito, de animales vivos y productos de origen animal o de determinadas especies, ya se han eliminado. Casi dos tercios de las medidas adoptadas tenían por objeto facilitar el comercio, principalmente mediante la aceptación de copias electrónicas o certificados escaneados. Si bien varias de esas medidas se han prorrogado mediante *addendum* a las notificaciones originales, los Miembros no han informado recientemente de nuevas prórrogas de sus medidas de facilitación del comercio. Al 31 de diciembre de 2023, los documentos sobre MSF relacionadas con la COVID-19 representaban el 25% del total de los documentos presentados por los Miembros a la OMC en relación con la COVID-19. El documento más reciente sobre MSF relacionadas con la COVID-19 se presentó el 16 de enero de 2023.

2.50. En mayo de 2020, la Secretaría publicó una nota técnica titulada [Normas, reglamentaciones y COVID-19: ¿qué medidas han adoptado los Miembros de la OMC?](#), que se actualizó en diciembre de 2020. En junio de 2020, el Comité MSF organizó una [sesión de intercambio de información sobre la COVID-19](#) coincidiendo con su reunión<sup>23</sup> y, hasta junio de 2022, incluyó un punto específico en todas las reuniones informales previas a sus reuniones ordinarias.<sup>24</sup> Además, en paralelo a la reunión del Comité de junio de 2022, se celebró una sesión temática sobre la utilización de la auditoría y la verificación a distancia (virtual) en los marcos normativos.<sup>25</sup> En el informe al Consejo del Comercio de Mercancías distribuido en diciembre de 2022 se presenta un resumen de las medidas sanitarias y fitosanitarias relacionadas con la COVID-19 adoptadas por el Comité MSF.<sup>26</sup>

### 3 PARTE B - PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS

3.1. La parte B del presente documento contiene información sobre las preocupaciones comerciales específicas. Se mantienen los números asignados anteriormente a las preocupaciones comerciales específicas según el orden cronológico de las reuniones del Comité en que se plantearon por primera vez, aunque los títulos pueden haberse actualizado para reflejar la situación más reciente de la preocupación. Estos números se utilizan como identificadores únicos y tienen por objeto facilitar la localización de las cuestiones planteadas a lo largo del tiempo. La Secretaría ha revisado este documento anualmente para incluir la nueva información facilitada por los Miembros (signaturas ([G/SPS/GEN/204/Rev.1](#) a [G/SPS/GEN/204/Rev.23](#))). Como se ha mencionado *supra*, al preparar este informe, la Secretaría se ha basado en gran medida en la [Plataforma ePing MSF y OTC](#). En la [Base de Datos sobre Preocupaciones Comerciales](#) se han realizado búsquedas más detalladas.

3.2. La parte B se divide en dos secciones:

- [Panorama general de las preocupaciones comerciales específicas \(1995-2023\)](#); y
- [Preocupaciones comerciales específicas examinadas en 2023](#).

3.3. La primera sección de la parte B presenta un panorama general de las preocupaciones comerciales específicas, con resúmenes estadísticos y gráficos relativos a todas las preocupaciones comerciales planteadas en el Comité MSF entre la primera reunión ordinaria de 1995 y la última reunión ordinaria de 2023. En esta sección se facilita información detallada sobre las preocupaciones planteadas por reunión, así como la relación entre el número de notificaciones y el número de preocupaciones. Además, las preocupaciones comerciales específicas están agrupadas por su palabra clave (tema) principal (inocuidad de los alimentos, sanidad animal o vegetal y otras preocupaciones). También se facilita información sobre la participación de los Miembros en las preocupaciones comerciales específicas, desglosados por nivel de desarrollo, sobre el promedio del

<sup>23</sup> El informe de la sesión de intercambio de información figura en el documento [G/SPS/R/98](#).

<sup>24</sup> Los informes de las reuniones informales del Comité MSF celebradas en marzo y junio de 2022 figuran en el anexo A del documento [G/SPS/R/105](#) y el anexo C del documento [G/SPS/R/107](#), respectivamente. En la reunión de junio de 2022, el Comité acordó eliminar este punto del orden del día para la siguiente reunión del Comité MSF (véase la sección 6.3 del documento [G/SPS/R/107](#)).

<sup>25</sup> La página web específica y las grabaciones de las sesiones pueden consultarse en la siguiente dirección: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/thematic\\_session\\_21jun22\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/thematic_session_21jun22_s.htm).

<sup>26</sup> El informe figura en el documento [G/L/1477-G/SPS/66](#).

número de veces que se plantean las preocupaciones comerciales específicas, y sobre la situación señalada en lo que respecta a su resolución.

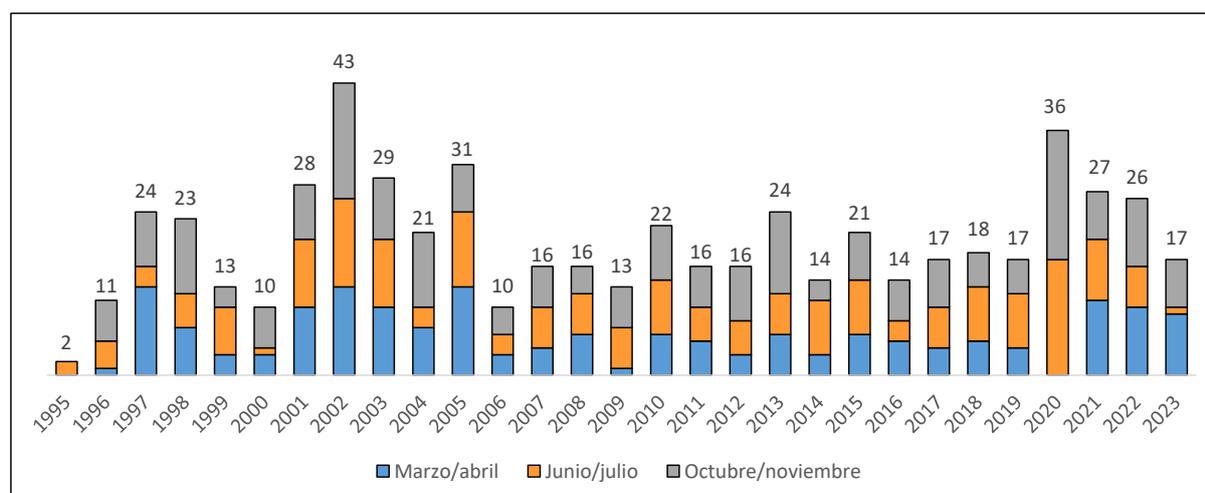
3.4. La segunda sección de la parte B contiene información sobre todas las preocupaciones comerciales específicas que se plantearon en el Comité MSF en 2023 ([sección 3.2](#)). Se incluyen aquí las preocupaciones comerciales específicas planteadas por primera vez en 2023, las preocupaciones planteadas anteriormente y examinadas de nuevo en 2023 y las preocupaciones resueltas en 2023. También se facilita información sobre la primera solicitud de utilización de los buenos oficios del Presidente de conformidad con el artículo 12.2 del Acuerdo MSF y del procedimiento de consultas *ad hoc*, así como sobre las preocupaciones comerciales específicas respecto de las cuales se han adoptado medidas sustantivas con arreglo al Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD). Todas las preocupaciones comerciales específicas examinadas en 2023 se presentan en función del Miembro que responde a la preocupación ([cuadro B.2](#)).

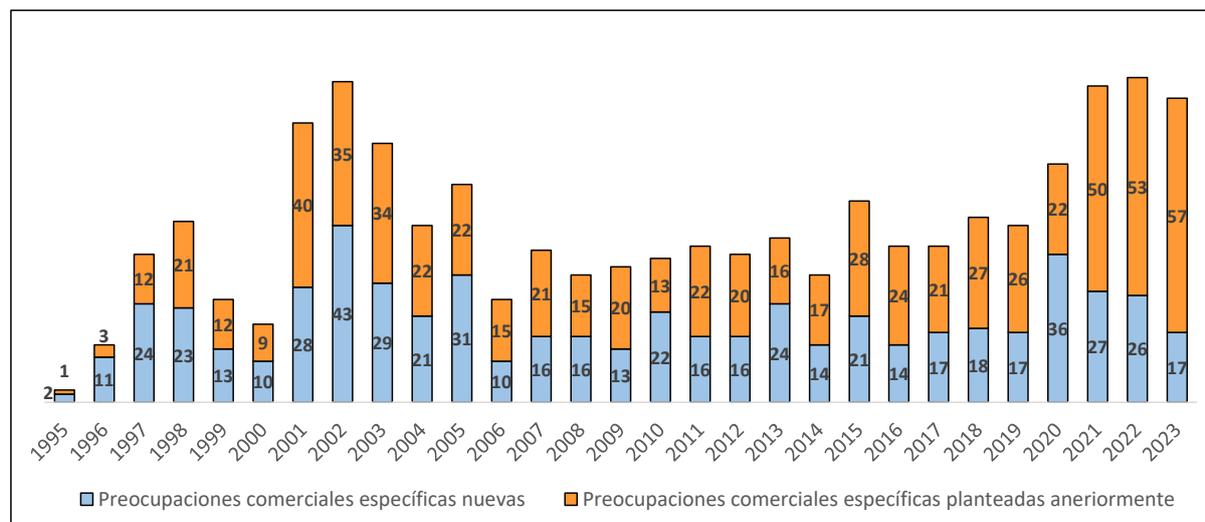
### 3.1 Panorama general de las preocupaciones comerciales específicas (1995-2023)

3.5. En total, se han planteado 575 preocupaciones comerciales específicas entre 1995 y el final de 2023. La lista completa de las preocupaciones comerciales específicas planteadas desde 1995 puede consultarse en la [Base de Datos sobre Preocupaciones Comerciales](#). En el [gráfico B.1](#) se indica el número de preocupaciones comerciales específicas nuevas planteadas cada año en cada reunión del Comité, y en el [gráfico B.2](#), el número de preocupaciones nuevas y anteriores planteadas cada año. En las tres reuniones del Comité MSF celebradas en 2023 se plantearon en total 17 preocupaciones comerciales específicas nuevas. Este número es ligeramente inferior al promedio registrado desde 1995, y también es inferior al número de nuevas preocupaciones comerciales específicas planteadas en los tres últimos años.

3.6. En 2023, se volvieron a examinar 57 preocupaciones comerciales específicas planteadas anteriormente (incluidas 10 planteadas de nuevo en el mismo año), el mayor número desde 1995. En los últimos cuatro años parece haber una tendencia a la baja del número de nuevas preocupaciones comerciales específicas planteadas y una tendencia al alza del número de preocupaciones comerciales específicas planteadas anteriormente. La retirada de varias preocupaciones comerciales específicas nuevas del orden del día antes de su adopción al comienzo de la reunión podría ser un indicio de que las negociaciones bilaterales previas a las reuniones del Comité MSF contribuyen a amortiguar las fricciones comerciales y a reducir el número de nuevas preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité. En la [sección 3.2](#) puede consultarse la información concreta relativa a las preocupaciones comerciales específicas examinadas en el año 2023.

**Gráfico B.1 - Número de nuevas preocupaciones comerciales específicas planteadas desde 1995, en cada reunión del Comité**



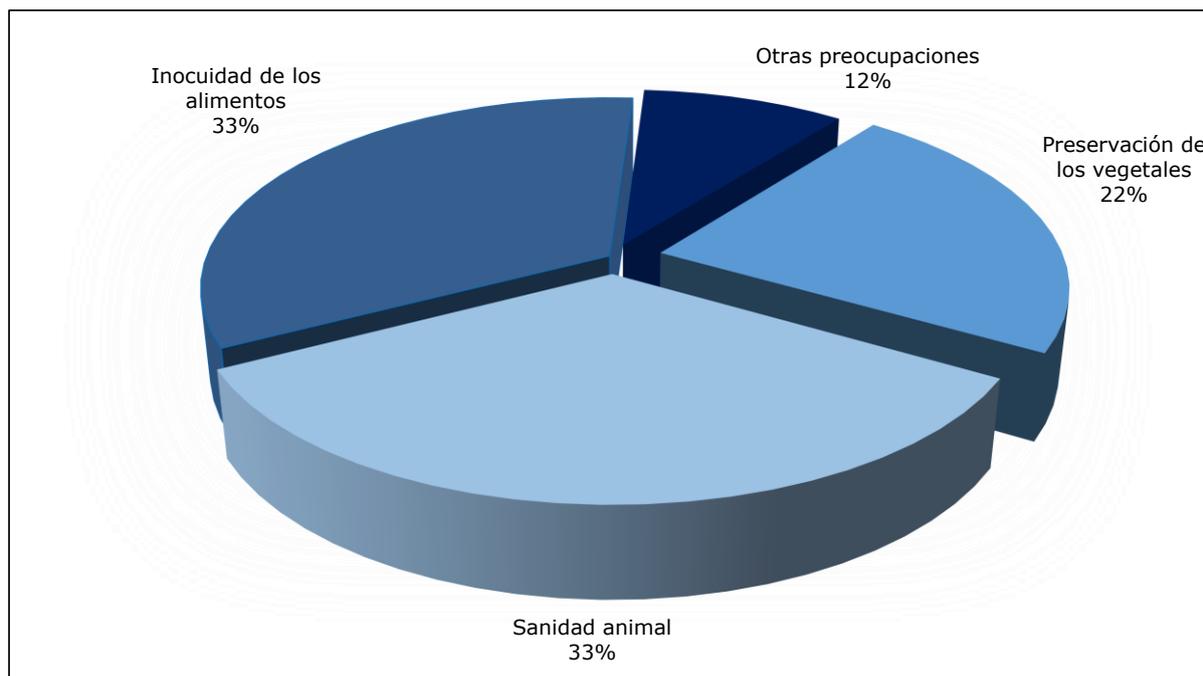
**Gráfico B.2 - Número de preocupaciones comerciales específicas nuevas y anteriores planteadas cada año desde 1995<sup>27</sup>**

3.7. Es interesante observar que, a pesar del aumento del número de notificaciones presentadas por los Miembros (véase el [gráfico A.1](#)), no parece que exista una correlación clara entre el número de notificaciones y el número de nuevas preocupaciones comerciales específicas planteadas. Solo 225 (39%) preocupaciones comerciales específicas se referían a una medida notificada; en concreto, 197 se referían a una notificación ordinaria (incluidos los *addenda*), mientras que 35 se referían a una notificación de urgencia (incluidos los *addenda*). Además, 18 preocupaciones comerciales específicas se referían a una notificación OTC y 10 preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité OTC se referían a una notificación presentada al Comité MSF.

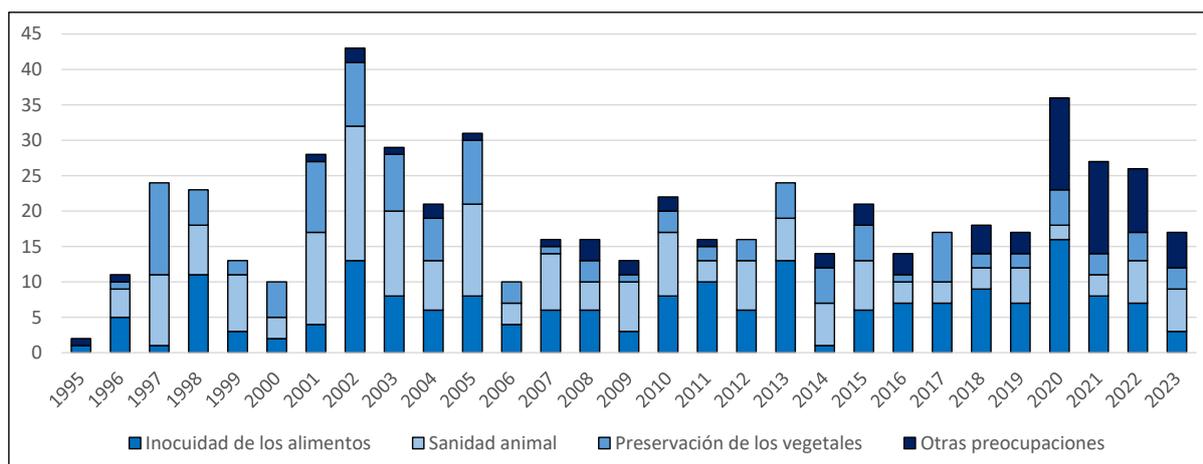
3.8. En el [gráfico B.3](#) se presentan las distintas categorías de las 575 preocupaciones comerciales específicas planteadas desde 1995: inocuidad de los alimentos, sanidad animal o vegetal y otras preocupaciones. Del total, 191 (33%) de las preocupaciones comerciales específicas planteadas guardan relación fundamentalmente con la inocuidad de los alimentos; 188 (33%) con la sanidad animal o las enfermedades animales (sanidad animal); 126 (22%) con la preservación de los vegetales; y 70 (12%) con otras cuestiones, como las prescripciones de certificación o los procedimientos de control, inspección o aprobación.<sup>28</sup> Un examen más detenido de los principales objetivos de las preocupaciones comerciales específicas planteadas en 2023 en comparación con los años anteriores muestra un aumento del número de preocupaciones que no están claramente relacionadas con la inocuidad de los alimentos ni con la sanidad animal o vegetal, tanto en el caso de las preocupaciones comerciales específicas nuevas como en el de las planteadas anteriormente examinadas en 2023 ([gráfico B.11](#)). En promedio, parece que las preocupaciones comerciales específicas relacionadas con otras cuestiones (como los procedimientos de control, inspección y aprobación) se plantean con mayor frecuencia que las preocupaciones comerciales específicas que tienen otros objetivos (3,5 veces, frente al promedio de 3,1 del conjunto de todas las preocupaciones comerciales específicas). Asimismo, hay menos casos de preocupaciones comerciales específicas con otros objetivos acerca de las que se haya notificado su resolución total o parcial. Estas estadísticas se resumen en el [cuadro B.1](#).

<sup>27</sup> Sírvanse tomar nota de que no se tiene en cuenta el número de veces que se plantea una misma preocupación comercial específica a lo largo del año. Las nuevas preocupaciones comerciales específicas planteadas en el mismo año también se han incluido en el total de las preocupaciones comerciales específicas anteriormente planteadas.

<sup>28</sup> Muchas preocupaciones comerciales específicas se refieren tanto a la inocuidad de los alimentos, la sanidad animal o vegetal como a los procedimientos de control, inspección y aprobación. Cuando ese es el caso, significa que se ha asignado la palabra clave (tema) principal "inocuidad de los alimentos", "sanidad animal/enfermedades animales" o "preservación de los vegetales". Además, las palabras clave "procedimientos de control, inspección y aprobación" se asignaron a dichas preocupaciones comerciales específicas.

**Gráfico B.3 - Preocupaciones comerciales específicas por tema (1995 a 2023)**

3.9. No parece que haya una pauta clara con respecto a las palabras clave (temas) principales (inocuidad de los alimentos, sanidad animal, preservación de los vegetales u otras preocupaciones) de las preocupaciones comerciales específicas nuevas presentadas desde 1995 ([gráfico B.4](#)). Del total, la inocuidad de los alimentos es la palabra clave (tema) más frecuente de las preocupaciones nuevas planteadas en los últimos años, alternando con la sanidad animal. En comparación con 2022, se produjo una disminución del número de preocupaciones comerciales específicas relacionadas con la inocuidad de los alimentos y otras preocupaciones, mientras que el número de preocupaciones comerciales específicas relacionadas con la sanidad animal y vegetal apenas varió.

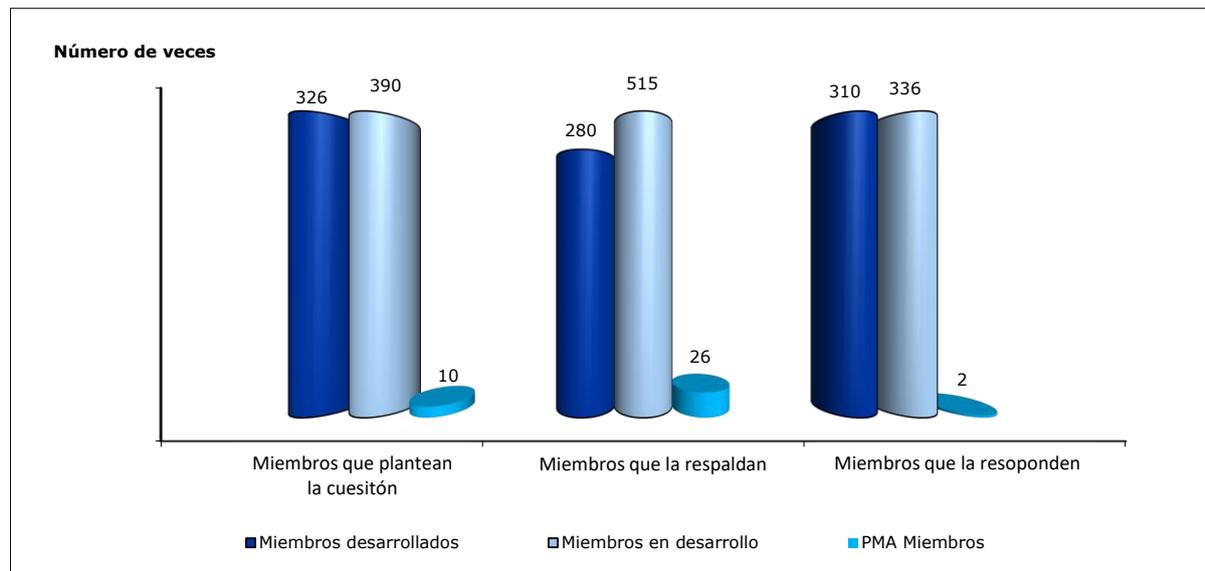
**Gráfico B.4 - Palabras clave (temas) principales de las preocupaciones comerciales específicas nuevas por año**

3.10. El [gráfico B.5](#) refleja la participación de los Miembros en las 575 preocupaciones comerciales específicas<sup>29</sup> planteadas desde 1995, según su nivel de desarrollo, con independencia de la frecuencia con la que se haya debatido una misma preocupación comercial específica en el Comité. Los Miembros en desarrollo participan activamente planteando (390 veces) y apoyando (515 veces)

<sup>29</sup> Varios Miembros pueden plantear y respaldar preocupaciones comerciales específicas o responder a ellas, lo que explica el doble cómputo del gráfico B.5 en comparación con el cómputo global de las 575 preocupaciones comerciales específicas planteadas desde 1995.

preocupaciones comerciales específicas, en comparación con los Miembros desarrollados (326 y 280 veces, respectivamente). Estas cifras son considerablemente más bajas en el caso de los PMA (10 y 26 veces, respectivamente). En lo que se refiere a los Miembros que mantienen las medidas objeto de las preocupaciones, en 336 casos fueron Miembros en desarrollo los que debieron responder a una preocupación, frente a 310 casos en los que los interpelados fueron Miembros desarrollados y 2 ocasiones en que debieron responder PMA.

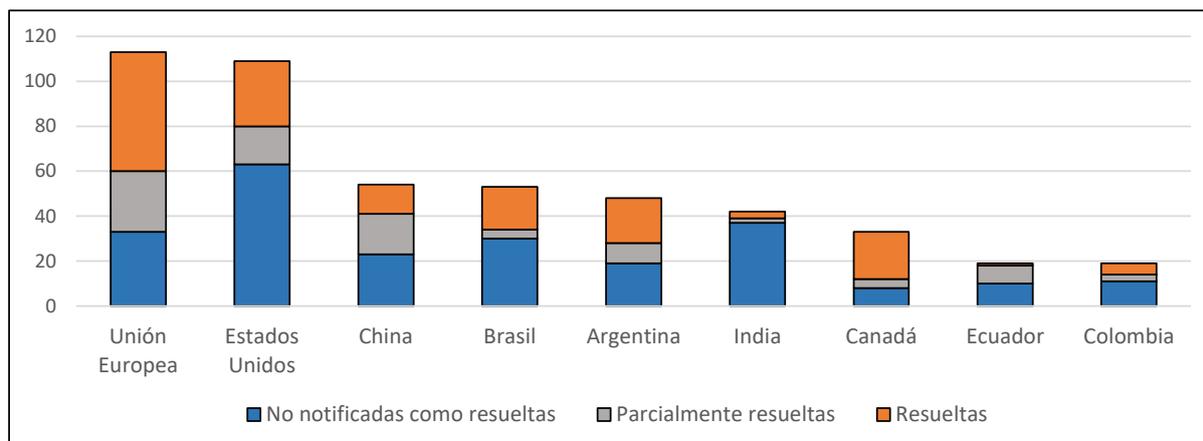
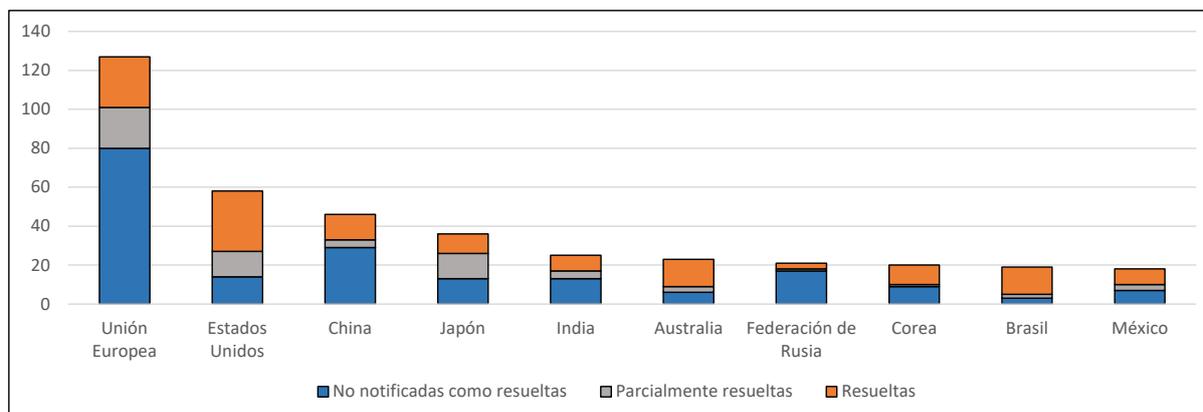
**Gráfico B.5 - Participación de los Miembros en las preocupaciones comerciales específicas según su nivel de desarrollo, desde 1995**



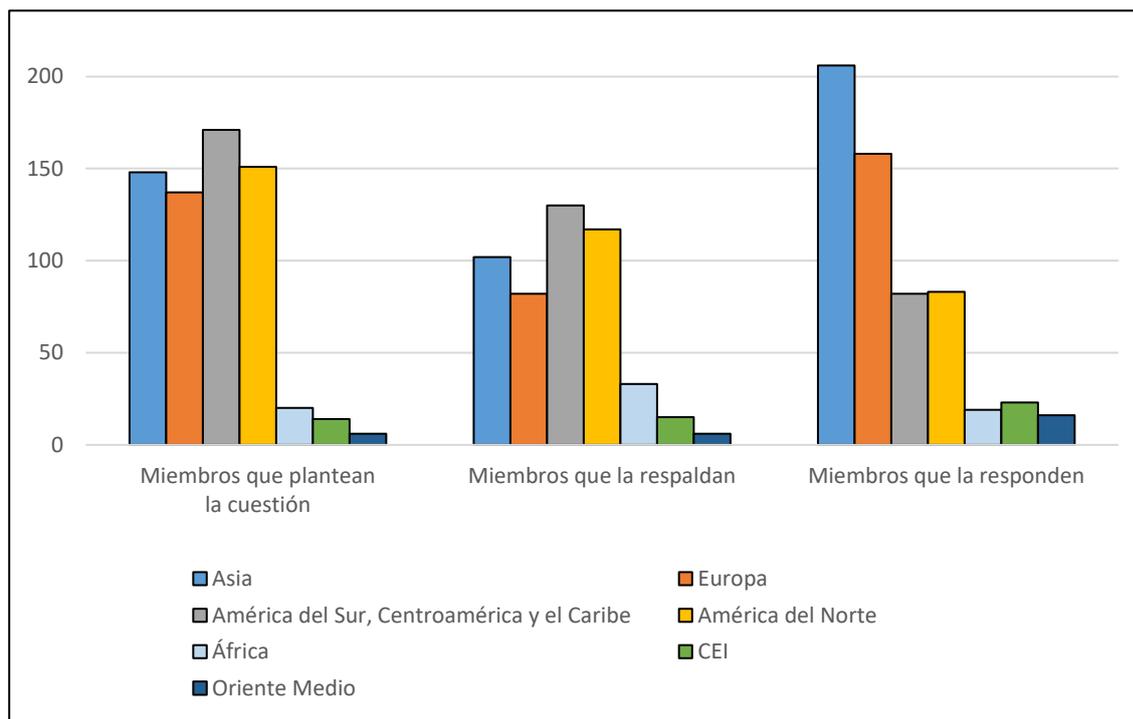
3.11. Sesenta y seis Miembros (40% del total) han planteado al menos una preocupación comercial específica desde 1995. Esta cifra incluye 19 Miembros desarrollados, 43 Miembros en desarrollo y 4 PMA. Un total de 79 Miembros han respaldado al menos una preocupación comercial específica desde 1995 (14 Miembros desarrollados, 50 Miembros en desarrollo y 15 PMA). Un total de 69 Miembros han adoptado medidas que han suscitado una preocupación comercial específica en al menos una ocasión (16 Miembros desarrollados, 51 Miembros en desarrollo y 2 PMA). En general, estas cifras confirman que los Miembros en desarrollo y los PMA son muy activos y utilizan el Comité MSF como foro para examinar preocupaciones comerciales.

3.12. Los [gráficos B.6](#) y [B.7](#) muestran respectivamente los 10 Miembros que han planteado el mayor número de nuevas preocupaciones y los 10 Miembros que han respondido al mayor número de preocupaciones comerciales específicas entre 1995 y la última reunión del Comité, celebrada en noviembre de 2023. De los 10 Miembros que han planteado el mayor número de preocupaciones comerciales específicas desde 1995, 3 son Miembros desarrollados y los 7 restantes son Miembros en desarrollo; la lista de Miembros más activos no ha cambiado desde el año pasado. Dos Miembros han planteado casi el 40% de las preocupaciones comerciales específicas examinadas en el Comité MSF. En cuanto a los Miembros que han respondido a preocupaciones comerciales específicas, 5 son Miembros desarrollados y 5 son Miembros en desarrollo. El [gráfico B.6](#) muestra que, en el caso de algunos Miembros, se han resuelto total o parcialmente más del 75% de las preocupaciones comerciales específicas planteadas.<sup>30</sup>

<sup>30</sup> Los Miembros pueden comunicar la resolución de una preocupación comercial específica en el marco del correspondiente punto del orden del día de las reuniones del Comité MSF. Se considera que las preocupaciones comerciales específicas se han resuelto parcialmente en los casos en que han sido planteadas por dos o más Miembros y su resolución no ha sido comunicada por todos esos Miembros. Además, en el caso de las preocupaciones comerciales específicas parcialmente resueltas, es posible que la preocupación haya sido resuelta para determinados productos o por algunos de los Miembros importadores que mantenían la medida en cuestión.

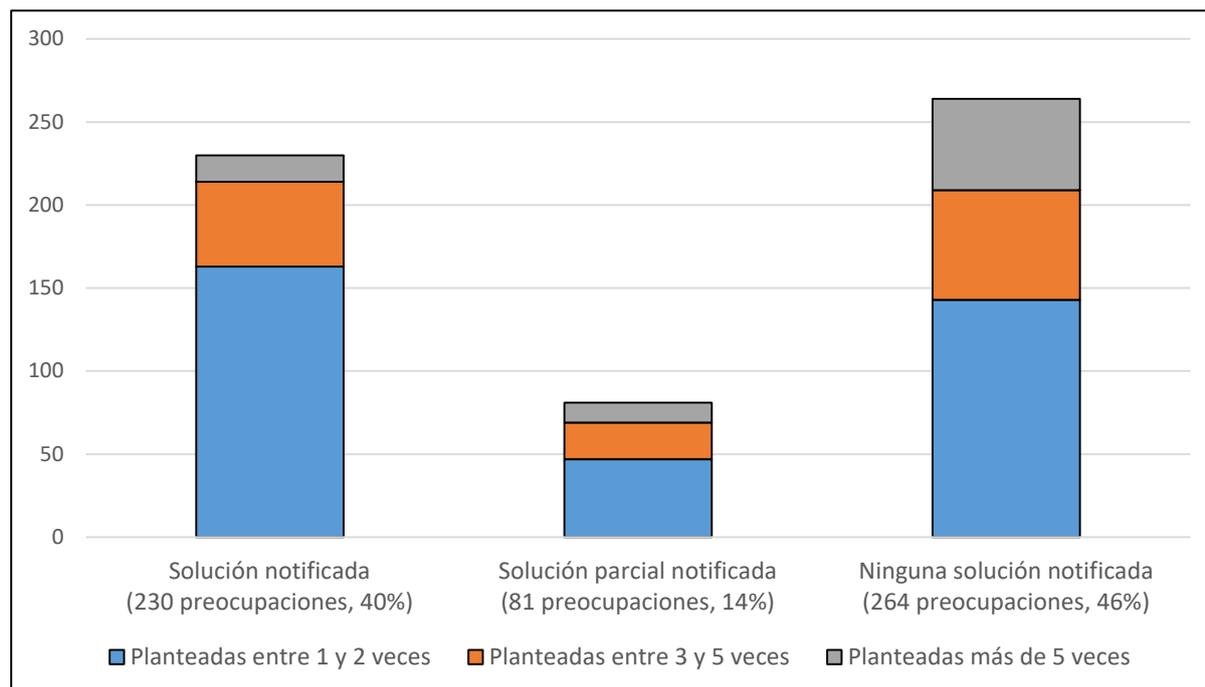
**Gráfico B.6 - Miembros que han planteado el mayor número de preocupaciones comerciales específicas desde 1995****Gráfico B.7 - Miembros que han respondido al mayor número de preocupaciones comerciales específicas desde 1995**

3.13. América del Sur, Centroamérica y el Caribe es la región que ha planteado más preocupaciones desde 1995 (30%), seguida de América del Norte y Asia (26% en ambos casos). Asia es la región que ha respondido a un mayor número de preocupaciones comerciales específicas (36%), seguida de Europa (27%). Por último, la región de América del Sur, Centroamérica y el Caribe es, además, la que más frecuentemente respalda preocupaciones comerciales específicas (23%) ([gráfico B.8](#)). Cabe señalar que la inocuidad de los alimentos es el objetivo principal de la mayoría de las preocupaciones planteadas por los Miembros de Asia (48%), mientras que la mayoría de las preocupaciones (46%) planteadas por los Miembros europeos se refieren a la sanidad animal. También cabe señalar que la Unión Europea responde a preocupaciones comerciales específicas que se refieren principalmente a la inocuidad de los alimentos (53%), mientras que los Miembros de América del Sur, Centroamérica y el Caribe responden principalmente a preocupaciones comerciales específicas relacionadas con la sanidad animal (49%).

**Gráfico B.8 - Número de preocupaciones comerciales específicas por regiones geográficas desde 1995**

3.14. El [gráfico B.9](#) indica el promedio del número de veces que se han planteado las preocupaciones comerciales específicas desde 1995<sup>31</sup>, además de ofrecer información sobre la situación de las preocupaciones en lo que respecta a su resolución. De las 575 preocupaciones comerciales específicas planteadas desde 1995, se ha notificado la resolución de 230 (40%) y la resolución parcial de 81 (14%). Cabe señalar que 163 (71%) de las 230 preocupaciones comerciales específicas notificadas como resueltas solo se plantearon una o dos veces antes de su resolución. En el caso de las 81 preocupaciones comerciales específicas respecto de las cuales se ha notificado una solución parcial, 47 (58%) solo se han planteado una o dos veces. Esto podría ser un indicio de que plantear una preocupación comercial específica en el Comité hace que se produzcan contactos que pueden contribuir a resolver las preocupaciones. En lo que respecta a las 264 preocupaciones comerciales específicas cuya resolución no se ha notificado, 143 (54%) solo se han planteado una o dos veces, aunque este resultado incluye las preocupaciones comerciales específicas que se han planteado en reuniones recientes del Comité, y tendrá que pasar más tiempo antes de poder extraer más conclusiones. Cabe señalar también que 133 (50%) de las preocupaciones cuya resolución no se ha notificado no se han vuelto a plantear en los últimos cinco años; algunas de ellas solo se plantearon una o dos veces y nunca se volvieron a examinar en el Comité, lo que parece indicar que algunas de esas preocupaciones puede que se hayan resuelto sin que se haya informado al Comité. En conjunto, se han resuelto total o parcialmente alrededor del 54% de las preocupaciones comerciales específicas planteadas. Más de la mitad de ellas las plantearon países en desarrollo y PMA, ya fuera solos o con otros Miembros. Estos datos confirman la importancia de la labor del Comité para la resolución de las preocupaciones comerciales.

<sup>31</sup> Estas cifras no incluyen las veces que la preocupación comercial específica se ha planteado en el Comité para informar sobre su resolución.

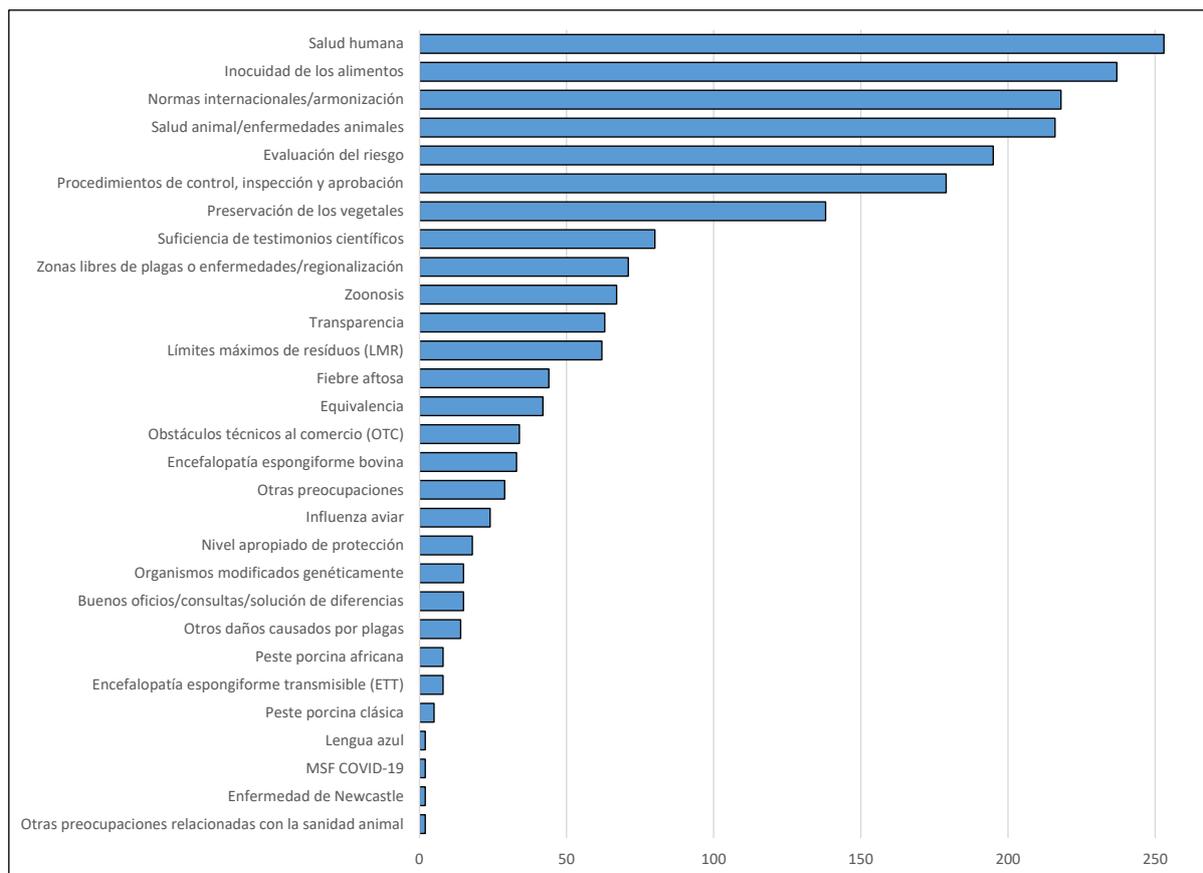
**Gráfico B.9 - Situación de la resolución y número de veces que se han planteado las preocupaciones comerciales específicas desde 1995**

3.15. De las 230 preocupaciones comerciales específicas para las que se ha informado de una solución, 90 (39%) guardan relación con la sanidad animal, 65 (29%) con la preservación de los vegetales, 58 (25%) con la inocuidad de los alimentos, y 17 (7%) con otras preocupaciones. Cabe señalar que las preocupaciones comerciales específicas que guardan relación con la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal representan el 33% del número total de preocupaciones comerciales específicas planteadas desde 1995 [gráfico B.3](#), y corresponden al 25% y el 39%, respectivamente, de las preocupaciones totales para las que se ha informado de una solución. Las preocupaciones comerciales específicas relacionadas con la preservación de los vegetales y otras preocupaciones representan el 22% y el 12% del total, y constituyen el 29% y el 7% de las preocupaciones comerciales específicas resueltas, respectivamente. Estas estadísticas se resumen en el [cuadro B.1](#).

**Cuadro B.1 - Resumen de las estadísticas sobre la resolución de las preocupaciones comerciales específicas, por palabras clave (temas) principales**

Palabra clave (tema) principal	Inocuidad de los alimentos	Sanidad animal	Sanidad vegetal	Otras preocupaciones	Total de preocupaciones
Total de preocupaciones	191 (33%)	188 (33%)	126 (22%)	70 (12%)	575
Número de veces que se han planteado (promedio)	3,3	3,1	2,7	3,5	3,1
Preocupaciones comerciales específicas notificadas como resueltas (R)	58 (25%)	90 (39%)	65 (29%)	17 (7%)	230 (40%)
Preocupaciones parcialmente resueltas (PR)	26 (33%)	34 (41%)	14 (18%)	7 (8%)	81 (14%)
Preocupaciones para las que no se ha notificado ninguna solución (NN)	107 (40%)	64 (25%)	47 (18%)	46 (17%)	264 (46%)

3.16. En 2022, la lista de palabras clave asignadas a las preocupaciones comerciales específicas se redujo a fin de simplificar las búsquedas. El [gráfico B.10](#) muestra que un gran número de preocupaciones comerciales específicas examinadas desde 1995 están relacionadas con la salud humana y la inocuidad de los alimentos. Otras palabras clave asignadas con frecuencia son sanidad animal y normas internacionales/armonización y evaluación de riesgos.

**Gráfico B.10 - Palabras clave asignadas a preocupaciones comerciales específicas**

### 3.2 Preocupaciones comerciales específicas examinadas en 2023

3.17. Si bien en 2023 las reuniones del Comité siguieron celebrándose en modo híbrido, fue aumentando el número de delegados presentes en Ginebra en comparación con los años anteriores, lo que hizo posible que hubiera más ocasiones para los contactos bilaterales presenciales. En 2023 se retiraron varias preocupaciones comerciales específicas nuevas y planteadas anteriormente antes de la adopción del orden del día debido a los progresos realizados en las consultas bilaterales. En particular, en marzo de 2023, la India retiró cuatro nuevas preocupaciones comerciales específicas: LMR establecidos por el Brasil para el protoiconazol ([G/SPS/N/BRA/2054](#)); LMR establecidos por el Brasil para el fluxapirixad presente en bananos y calabazas ([G/SPS/N/BRA/2079/Add.1](#)); las modificaciones introducidas por el Brasil en los LMR y los intervalos previos a la cosecha incompatibles con las directrices de evaluación del riesgo establecidas por la FAO ([G/SPS/N/BRA/2029/Add.2](#)); y LMR establecidos por Sudáfrica para la abamectina, la piraclostrobina y el clorpirifós ([G/SPS/N/ZAF/78](#)). En la misma reunión, el Taipei Chino no planteó la preocupación comercial específica "Medidas adoptadas por China en relación con la COVID-19 que afectan al comercio de productos alimenticios y agropecuarios ([ID 487](#))", que fue planteada únicamente por Australia, el Japón y la Unión Europea.<sup>32</sup> En julio de 2023 se retiraron del orden del día tres preocupaciones comerciales específicas planteadas anteriormente: el Brasil retiró la preocupación [ID 521](#), titulada "Restricciones del Taipei Chino a la importación de aves de corral y de carne de bovino"; la India retiró la preocupación [ID 525](#), titulada "Clasificación del té como 'frutas y hortalizas' por parte de la Federación de Rusia"; y la Federación de Rusia retiró la preocupación [ID 527](#), titulada "Demoras en los procedimientos de aprobación de Tailandia para los productos de origen animal".<sup>33</sup> En noviembre de 2023, antes de la adopción del orden del día, los Estados Unidos retiraron el apoyo

<sup>32</sup> Véase el párrafo 3.1 del informe resumido de la reunión de marzo de 2023 del Comité MSF ([G/SPS/R/109](#)). Estas preocupaciones comerciales específicas se habían incluido en el proyecto de orden del día anotado distribuido con la signatura [JOB/SPS/26](#).

<sup>33</sup> Véase el párrafo 4.1 del informe resumido de la reunión de marzo de 2023 del Comité MSF ([G/SPS/R/110](#)). Estas preocupaciones comerciales específicas se habían incluido en el proyecto de orden del día anotado distribuido con la signatura [JOB/SPS/29](#).

que había manifestado inicialmente en eAgenda para la preocupación comercial específica [ID 431](#), "Medidas adoptadas por Sudáfrica para restringir la importación de aves de corral por motivo de la gripe aviar de alta patogenicidad".<sup>34</sup>

3.18. En 2023, se señalaron a la atención del Comité [67 preocupaciones comerciales específicas](#), 17 de ellas nuevas y las otras 50, planteadas anteriormente (en el [cuadro B.2](#) se proporciona más información sobre esas preocupaciones y se indican los Miembros participantes, el objetivo, el número de veces que se han planteado y la situación de la resolución). Además, 7 preocupaciones comerciales específicas planteadas por primera vez en 2023 se volvieron a examinar en reuniones posteriores celebradas ese mismo año, con lo que el número de preocupaciones comerciales específicas planteadas anteriormente y examinadas en el presente documento asciende a 57, lo que representa el máximo registrado hasta el momento en el Comité MSF ([gráfico B.2](#)). En 2023 se notificó la resolución de 2 preocupaciones comerciales específicas (véase la [sección 3.2.1](#)). En 2023, se adoptaron medidas sustantivas con arreglo al ESD en el caso de 3 preocupaciones comerciales específicas (ID [185](#), [356](#) y [495](#)) ([cuadro B.3](#)).

3.19. El número de preocupaciones comerciales específicas nuevas planteadas en el Comité ha ido disminuyendo desde el máximo alcanzado en 2020, y en 2023 solo se examinaron 17 preocupaciones nuevas ([gráfico B.1](#)). De las 57 preocupaciones comerciales específicas planteadas anteriormente examinadas en 2023, 43 (75%) se plantearon por primera vez en 2020 o más tarde, y solo 14 (25%) se plantearon antes de 2020. Treinta y tres (58%) de esas 57 preocupaciones comerciales específicas se han examinado cinco veces o más desde que se plantearon por primera vez. Una de estas preocupaciones se ha planteado 49 veces.

3.20. A pesar del elevado número de notificaciones distribuidas cada año ([gráfico A.1](#)), solo 7<sup>35</sup> de las 17 preocupaciones comerciales específicas nuevas planteadas en 2023 se referían específicamente a notificaciones MSF. Por ejemplo, aunque desde el inicio de la pandemia hasta diciembre de 2023 se presentaron 133 notificaciones MSF y documentos relacionados con la COVID-19, solo se han planteado en el Comité dos nuevas preocupaciones comerciales específicas relacionadas con la COVID-19 desde el inicio de la pandemia, y solo una de ellas se ha vuelto a plantear en 2023.<sup>36</sup>

3.21. Como se ha indicado anteriormente, en 2023 se examinó un total de 67 preocupaciones comerciales específicas (nuevas y planteadas anteriormente). En 2023, fueron 20 (el 12%) los Miembros que plantearon al menos una preocupación, frente a los 8 de 2022. Esta cifra engloba a 12 Miembros (4 desarrollados y 8 en desarrollo) que plantearon al menos una nueva preocupación comercial específica y 18 (6 desarrollados y 12 en desarrollo) que plantearon al menos una de las 57 preocupaciones comerciales específicas planteadas anteriormente. Siete preocupaciones comerciales específicas planteadas anteriormente, examinadas al menos en tres ocasiones, han recibido el respaldo de 10 Miembros o más.<sup>37</sup> En lo que respecta a los Miembros que respondieron, se plantearon 17 preocupaciones comerciales específicas nuevas contra medidas mantenidas por 15 Miembros (7 desarrollados y 8 en desarrollo). Las 57 preocupaciones comerciales específicas examinadas anteriormente se plantearon contra medidas mantenidas por 23 Miembros (5 desarrollados y 17 en desarrollo). Además, se volvió a plantear una preocupación comercial específica respecto de las medidas mantenidas por al menos 15 Miembros.

3.22. De las 17 preocupaciones comerciales específicas nuevas planteadas en 2023, 6 (35%) se refieren a la sanidad animal y las zoonosis<sup>38</sup>, aunque esta categoría incluye cuestiones que también son pertinentes desde el punto de vista de la inocuidad de los alimentos; 3 (18%) se refieren principalmente a la inocuidad de los alimentos; 5 (29%) se refieren a otras preocupaciones; y 3 (18%) se refieren a la preservación de los vegetales. El [gráfico B.11](#) muestra todas las

<sup>34</sup> Véase el párrafo 3.1 del informe resumido de la reunión de marzo de 2023 del Comité MSF ([G/SPS/R/111](#)). Esta preocupación comercial específica se había incluido en el proyecto de orden del día anotado distribuido con la signatura [JOB/SPS/32](#).

<sup>35</sup> Se trató de las preocupaciones comerciales específicas [559](#), [560](#), [566](#), [567](#), [571](#), [573](#) y [574](#).

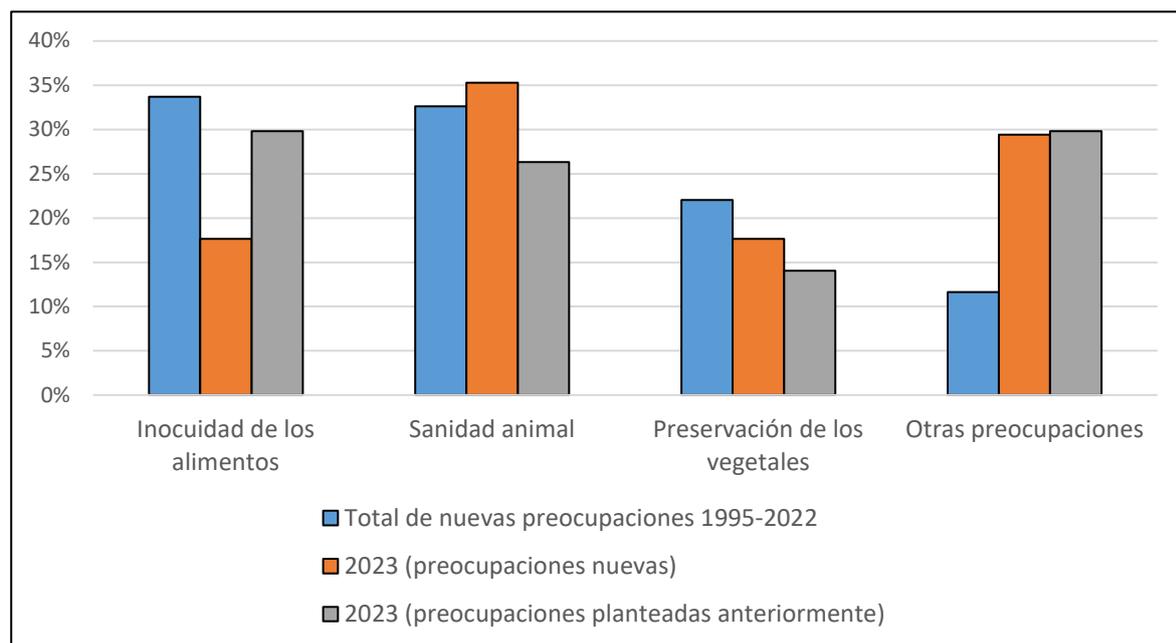
<sup>36</sup> Se trató de las preocupaciones comerciales específicas [487](#) (planteada 10 veces desde 2020) y [488](#) (planteada una vez en 2020).

<sup>37</sup> Preocupaciones comerciales específicas [382](#), [446](#), [448](#), [485](#), [487](#), [501](#) y [534](#).

<sup>38</sup> Entre las nuevas preocupaciones comerciales específicas planteadas en 2023 que incluían la sanidad animal como palabra clave principal, la peste porcina africana ([563](#)), la influenza aviar ([562](#) y [573](#)), la encefalopatía espongiiforme bovina ([561](#) y [564](#)), y la fiebre aftosa ([564](#) y [568](#)) son las principales enfermedades motivo de preocupación.

preocupaciones comerciales específicas nuevas y anteriores planteadas en el Comité en 2023 en comparación con todas las preocupaciones comerciales específicas examinadas entre 1995 y 2022, desglosadas por las palabras clave (temas) principales asignadas. En 2023, se observa un fuerte aumento de las preocupaciones comerciales específicas relacionadas con otras preocupaciones, que se refieren principalmente a cuestiones relacionadas con los procedimientos de control, inspección y aprobación, y un ligero aumento de las preocupaciones comerciales específicas nuevas relacionadas con la sanidad animal. Del mismo modo, cabe señalar una fuerte disminución del porcentaje de preocupaciones comerciales específicas nuevas relacionadas con la inocuidad de los alimentos y una disminución no tan marcada de las preocupaciones comerciales específicas relacionadas con la preservación de los vegetales, en comparación con el período 1995-2022.

**Gráfico B.11 - Preocupaciones comerciales específicas nuevas y anteriores planteadas en 2023, desglosadas por palabras clave (temas) principales, en comparación con todas las preocupaciones comerciales específicas planteadas entre 1995 y 2022 (porcentaje)**



### 3.2.1 Resolución de las preocupaciones comerciales específicas en 2023

3.23. En julio de 2023, el Brasil informó acerca de la resolución de dos preocupaciones comerciales específicas: las preocupaciones [ID 482](#) (Restricciones aplicadas por el Perú a las importaciones de carne de cerdo) e [ID 489](#) (Restricciones aplicadas por México a las importaciones de carne de porcino). Antes de que se resolviera la preocupación comercial específica [ID 489](#), en 2022 el Brasil solicitó los buenos oficios del Presidente de conformidad con el artículo 12.2 del Acuerdo MSF y solicitó que se aplicara el procedimiento de consultas *ad hoc* ([G/SPS/61](#)) (véase la [sección 3.2.2](#)).

3.24. Desde 2013, la Secretaría se pone periódicamente en contacto con los Miembros para saber si las preocupaciones comerciales específicas que llevan dos años sin plantearse están resueltas, parcialmente resueltas o no resueltas. El último ejercicio se llevó a cabo en 2022, y los resultados se distribuyeron en el documento [G/SPS/GEN/2062/Rev.1](#). Se invita a los Miembros a informar sobre la situación de las preocupaciones comerciales específicas que han planteado con objeto de mantener actualizadas las bases de datos de la OMC. La Secretaría se pondrá en contacto de nuevo con los Miembros en 2024 con este fin.

### 3.2.2 Buenos oficios del Presidente

3.25. En 2022, el Brasil solicitó los buenos oficios del Presidente en virtud del artículo 12.2 del Acuerdo MSF y el procedimiento de consultas *ad hoc* ([G/SPS/61](#)) en relación con cuestiones referentes a la exportación de carne de porcino a México, planteadas en tres preocupaciones comerciales específicas examinadas con anterioridad (ID [263](#), [271](#) y [489](#)). La preocupación comercial específica [ID 489](#) se planteó en las tres reuniones del Comité MSF celebradas en 2022. El 27 de

octubre de 2022, México aportó una respuesta de conformidad con el párrafo 2.3 del procedimiento de consultas *ad hoc*. México rechazó la solicitud porque había publicado los requisitos que había que cumplir para la importación de carne de porcino del Brasil a México y, por lo tanto, consideraba que no era necesario continuar con los buenos oficios del Presidente.<sup>39</sup> En julio de 2023, el Brasil informó al Comité de que la preocupación comercial específica [ID 489](#) se consideraba resuelta.

3.26. En noviembre de 2023, el Brasil solicitó los buenos oficios del Presidente de conformidad con el artículo 12.2 del Acuerdo MSF y el procedimiento de consultas *ad hoc* ([G/SPS/61](#)) en relación con cuestiones relativas a la exportación de carne porcina y de otras clases, aves de corral, leche y productos lácteos, material genético y ganado bovino vivo a Nigeria ([G/SPS/GEN/2189](#)), una cuestión examinada anteriormente en el marco de la preocupación comercial específica [ID 523](#). Nigeria no dio respuesta por escrito a la solicitud del Brasil.

## 4 PARTE C - OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA TRANSPARENCIA

### 4.1 Examen del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF

4.1. En noviembre de 2023, el Comité MSF adoptó el proceso propuesto para el sexto examen del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF<sup>40</sup>, que tendrá lugar a lo largo de 2024 y está previsto que concluya a principios de 2025. Se han establecido dos plazos (enero y abril de 2024) para que los Miembros presenten propuestas por escrito para analizarlas durante el examen. Varias de las propuestas recibidas en enero se referían a la transparencia, en particular a la utilización de instrumentos de tecnología de la información, como la [Plataforma ePing MSF y OTC](#) y eAgenda, la mejora del modelo de notificación y el examen de las observaciones formuladas por los Miembros notificantes.<sup>41</sup> La Secretaría está organizando un taller sobre la transparencia que se celebrará en marzo de 2024 (véase la [sección 4.2](#)).

#### 4.1.1 Recomendaciones sobre transparencia en el marco del quinto examen

4.2. El informe del quinto examen<sup>42</sup> se adoptó en la reunión del Comité de junio de 2020. El informe contiene la siguiente recomendación sobre los procedimientos de notificación y la transparencia (párrafo 7.13):

- a. Se alienta a los Miembros a que indiquen claramente, en las notificaciones MSF, si la medida se ha notificado a otro Comité.<sup>43</sup> Los Miembros deberían incluir esta información en el punto del modelo de notificación titulado "Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles".

4.3. El informe también contiene las siguientes recomendaciones sobre los mecanismos nacionales de coordinación en materia de MSF:

- a. Se alienta a los Miembros a que instauren mecanismos nacionales de coordinación adecuados, a fin de facilitar las consultas y la comunicación entre expertos de las esferas técnicas y comerciales pertinentes que permitan adoptar posiciones coordinadas en materia de MSF que sean compatibles con las obligaciones del Acuerdo MSF. Se alienta asimismo a los Miembros a que estudien medios de mejorar la coordinación interna sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias.
- b. Los Miembros deben seguir compartiendo sus experiencias sobre los mecanismos nacionales de coordinación y examinando estrategias y enfoques que permitan mejorar la coordinación y la concertación en el ámbito sanitario y fitosanitario a nivel nacional,

---

<sup>39</sup> La solicitud del Brasil y la respuesta de México a esa solicitud se distribuyeron en los documentos [G/SPS/GEN/2078](#) y [G/SPS/GEN/2079](#).

<sup>40</sup> La propuesta de proceso figura en el documento [G/SPS/W/346](#).

<sup>41</sup> Puede consultarse información detallada sobre el sexto examen y sobre las propuestas recibidas en la página dedicada a este tema: [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/review\\_sps\\_agreement\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/review_sps_agreement_s.htm).

<sup>42</sup> Documentos [G/SPS/64](#) y [G/SPS/64/Add.1](#).

<sup>43</sup> Véase la sección 2.7 del Procedimiento recomendado para la aplicación de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo MSF (artículo 7) del documento [G/SPS/7/Rev.5](#), en la que también se hace referencia a la notificación de las reglamentaciones que contengan MSF y OTC de conformidad con los Acuerdos MSF y OTC.

a fin de fortalecer la aplicación del Acuerdo MSF, incluida la resolución de preocupaciones comerciales específicas.

- c. El Comité solicita a la Secretaría que prepare una compilación de recursos que puedan ser útiles a los Miembros para aplicar sus mecanismos nacionales de coordinación, empezando con los mencionados en el Taller sobre la Transparencia y la Coordinación de 2019 e incluyendo otros recursos que propongan los Miembros.<sup>44</sup>

## 4.2 Asistencia técnica y talleres

4.4. Debido al creciente volumen de documentos distribuidos, muchos Miembros tienen problemas para gestionar el flujo de notificaciones y establecer una coordinación a nivel nacional en materia de MSF. Esta es una de las esferas en la que los Miembros han solicitado asistencia técnica y orientación para adoptar las mejores prácticas.

4.5. En el marco de sus programas de asistencia técnica, la Secretaría de la OMC imparte periódicamente formación práctica sobre todas sus herramientas.<sup>45</sup> Algunos Miembros mejoran significativamente su actividad de notificación tras recibir formación específica sobre transparencia. Análogamente, a raíz de su participación en actividades de formación específicas, algunos Miembros han actualizado la información de contacto de sus organismos nacionales encargados de la notificación y de sus servicios de información nacionales, que puede consultarse en la [Plataforma ePing MSF y OTC](#) (véase la [sección 4.3.1.1.2](#)), con lo que se facilita aún más la comunicación entre los Miembros.

4.6. Además, en el marco de los talleres sobre transparencia, que generalmente se organizan cada dos años, se han realizado actividades de formación muy interactivas en relación con el uso de las herramientas de TI sobre MSF. Asimismo, estas actividades específicas de formación también han dado lugar a un mayor uso de esas herramientas. Tras el Taller sobre Transparencia organizado en 2022<sup>46</sup>, cuya finalidad era facilitar información actualizada sobre los acontecimientos recientes relacionados con la transparencia y presentar las principales funciones de la [Plataforma ePing MSF y OTC](#), los días 18 y 19 de marzo de 2024 se celebrará otro Taller sobre Transparencia.<sup>47</sup> La finalidad del taller será mejorar la aplicación de las disposiciones sobre transparencia en materia de MSF e intercambiar experiencias sobre el uso de herramientas de transparencia en línea, como la [Plataforma ePing MSF y OTC](#), entre otras cosas para la coordinación a nivel nacional.

4.7. La primera edición del nuevo Curso de Campeones de la Transparencia en materia MSF, que se puso en marcha en octubre de 2022<sup>48</sup>, concluyó con una sesión de seguimiento celebrada en junio de 2023.<sup>49</sup> Esta nueva iniciativa de asistencia técnica siguió una estructura singular caracterizada por la coherencia entre sus tres partes, consistentes en la formación teórica, ejercicios prácticos y la aplicación de planes de acción en los países participantes. La primera y la segunda partes del curso permitieron a 18 funcionarios de 13 países africanos de habla inglesa mejorar su comprensión de las disposiciones de transparencia del Acuerdo MSF; posteriormente, los participantes elaboraron planes de acción para abordar los problemas y dificultades encontrados en sus respectivos países. Los participantes que aplicaron planes de acción y presentaron informes de situación periódicos volvieron a Ginebra en 2023, a fin de informar sobre las medidas que habían adoptado para mejorar el marco de transparencia en materia sanitaria y fitosanitaria en sus países durante un período de unos seis meses. Esta actividad de formación específica dio lugar a resultados concretos, como un aumento del número de notificaciones presentadas por los Miembros que participaron en el curso o una mejor coordinación en las instituciones nacionales que se ocupan de la transparencia, entre otros.

<sup>44</sup> Véase el documento [G/SPS/GEN/1850/Rev.1](#).

<sup>45</sup> Véase la versión más reciente de la serie de documentos [G/SPS/GEN/521](#).

<sup>46</sup> La información sobre este taller, incluido el programa, las presentaciones y la grabación de la sesión, puede consultarse en [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/sps\\_1803202410\\_s/sps\\_1803202410\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/sps_1803202410_s/sps_1803202410_s.htm). El informe figura en el documento [G/SPS/R/106](#).

<sup>47</sup> La información sobre este taller, incluido el programa, puede consultarse en [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/sps\\_1803202410\\_s/sps\\_1803202410\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/sps_1803202410_s/sps_1803202410_s.htm).

<sup>48</sup> Véase [OMC | Noticias 2022 - La DG Okonjo-Iweala subraya la importancia de la transparencia en materia de MSF y OTC para facilitar el comercio](#).

<sup>49</sup> También se ofreció un curso similar en la esfera de los OTC.

4.8. En octubre de 2023, el Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria celebró una sesión temática para examinar el trato especial y diferenciado en los Acuerdos MSF (y OTC) y los problemas conexos de los Miembros en desarrollo, prestando especial atención a las disposiciones en materia de transparencia, la [Plataforma ePing MSF y OTC](#) y la labor de creación de capacidad relacionada con la transparencia.

4.9. Toda la información de los anteriores talleres y sesiones temáticas sobre transparencia y actividades de formación específicas organizadas por la Secretaría puede consultarse en la página "[Eventos, talleres y actividades de formación](#)" del portal de acceso a información sobre MSF.

### 4.3 Herramientas de TI sobre MSF

#### 4.3.1 Plataforma ePing MSF y OTC

4.10. La nueva [Plataforma ePing MSF y OTC](#) se [puso oficialmente en funcionamiento](#) el 13 de julio de 2022, en un acto en el que participaron altos funcionarios de los tres organismos asociados de ePing: el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) de las Naciones Unidas, el Centro de Comercio Internacional (ITC) y la OMC.<sup>50</sup> La [Plataforma ePing MSF y OTC](#) integra todos los instrumentos anteriores de transparencia en materia de MSF y OTC en una única plataforma. La Plataforma permite realizar la búsqueda de notificaciones MSF (y OTC), de preocupaciones comerciales específicas y de otros documentos, así como de la información de contacto de los organismos nacionales encargados de la notificación y los servicios nacionales de información. Los usuarios registrados se benefician de otras características, como recibir avisos por correo electrónico de notificaciones sobre productos o mercados de interés. Los funcionarios con derechos adicionales pueden utilizar la [Plataforma ePing MSF y OTC](#) para presentar notificaciones a la OMC, actualizar la información de contacto de los organismos nacionales encargados de la notificación y los servicios nacionales de información y, si lo desean, divulgar sus observaciones o respuestas relativas a las notificaciones.<sup>51</sup> La extracción de los datos de una única fuente permite reducir los errores y los costos de mantenimiento. Asimismo, gracias al sistema de inicio de sesión único que recientemente desarrolló la Secretaría de la OMC, los usuarios pueden acceder a todas las bases de datos de la OMC a las que tengan derecho a través de un solo conjunto de credenciales. Desde que se puso en marcha el proyecto en 2021, se ha informado periódicamente el Comité MSF (y OTC) sobre los progresos realizados en el desarrollo de la Plataforma. En los párrafos siguientes se resumen las funciones que se han integrado en la [Plataforma ePing MSF y OTC](#).<sup>52</sup> A su debido tiempo se elaborarán nuevos materiales de formación.

##### 4.3.1.1 Funciones

4.11. En la pestaña "[Más información](#)" pueden consultarse vídeos didácticos sobre las principales funciones de la Plataforma, se da respuesta a diversas preguntas frecuentes y se ofrecen otros recursos pertinentes.

##### 4.3.1.1.1 Notificaciones, preocupaciones comerciales específicas y otros documentos

4.12. La [Plataforma ePing MSF y OTC](#) integra las funciones de búsqueda de [notificaciones](#), [preocupaciones comerciales específicas](#) y [otros documentos](#). Asimismo, la [Plataforma ePing MSF y OTC](#) ofrece la posibilidad de buscar al mismo tiempo tanto [notificaciones como preocupaciones comerciales específicas](#) relativas a MSF y a OTC.

4.13. Puesto que cada vez se presentan más notificaciones en línea (véase la [sección 4.3.1.1.4](#)), la información disponible es más completa y armonizada, lo que mejora aún más la calidad de las

<sup>50</sup> Véase el documento [G/SPS/GEN/2058-G/TBT/GEN/336](#).

<sup>51</sup> Para más información sobre los diferentes niveles de acceso de los usuarios de ePing, véase el documento [G/SPS/GEN/2163-G/TBT/GEN/363](#). Puede consultarse más información en el [conjunto de instrumentos de transparencia de los Miembros](#).

<sup>52</sup> Actualmente, el [Manual práctico para los organismos nacionales encargados de la notificación y los servicios nacionales de información](#), distribuido por primera vez en 2011 y revisado en 2018, proporciona orientación a los Gobiernos para facilitar la aplicación de las disposiciones del Acuerdo MSF relativas a la transparencia. La Secretaría ha elaborado una versión actualizada de la [visión de conjunto de las herramientas de TI sobre MSF y OTC](#). Estos materiales se revisarán a la luz de la evolución en curso de las herramientas de TI.

búsquedas. Los Miembros pueden [inscribirse en la Plataforma](#) para acceder a otras características, como guardar filtros, definir notificaciones favoritas o consultar chats sobre determinadas notificaciones.

4.14. Por lo que respecta a las búsquedas de preocupaciones comerciales específicas, la [Plataforma ePing MSF y OTC](#) replica los datos que figuran en la [Base de Datos sobre Preocupaciones Comerciales](#) de la OMC, que los Miembros pueden consultar desde febrero de 2021.<sup>53</sup> En esta avanzada herramienta de análisis se integran las preocupaciones comerciales específicas planteadas en los Comités MSF, OTC, de Acceso a los Mercados y de Licencias de Importación. En el futuro podrán incluirse en ella las preocupaciones planteadas en otros órganos de la OMC. La replicación de la Base de Datos sobre Preocupaciones Comerciales en la nueva Plataforma permite extraer los datos de una única fuente, lo que garantiza la coherencia y reduce los costos de mantenimiento y errores. Para las búsquedas más avanzadas, la [Plataforma ePing MSF y OTC](#) redirigirá a los usuarios a la [Base de Datos sobre Preocupaciones Comerciales](#), que contiene información más detallada y organizada por reunión, lo que facilita la elaboración de análisis e informes exhaustivos. La [Base de Datos sobre Preocupaciones Comerciales](#) incluye además perfiles de los Miembros y permite a los usuarios examinar y consultar los resultados por objetivos, palabras clave y códigos del SA, entre otras opciones. Análogamente, la base de datos relaciona preocupaciones comerciales específicas que pueden tener una conexión con otras preocupaciones examinadas en el Comité MSF y otros Comités de la OMC, sobre la base de las declaraciones de los Miembros o de los debates mantenidos en las reuniones del Comité y de las notificaciones y las medidas en litigio. Esta herramienta de análisis se basa en los datos incluidos en [eAgenda](#), que han sido completados manualmente con los datos históricos sobre preocupaciones comerciales que figuran en los informes de resumen de las reuniones del Comité MSF.

4.15. A raíz de una encuesta realizada en 2021<sup>54</sup>, en el segundo semestre de 2022 se puso a disposición de los usuarios una aplicación ePing para dispositivos móviles, que permite a los usuarios acceder a algunas de las funciones de la Plataforma.

#### **4.3.1.1.2 Información de contacto de los organismos nacionales encargados de la notificación y de los servicios de información nacionales**

4.16. La [información de contacto de los organismos nacionales encargados de la notificación y de los servicios de información nacionales](#) también se puede consultar en la [Plataforma ePing MSF y OTC](#). Los Miembros deben, a través de su administrador de notificaciones (véase la [sección 4.3.1.1.4](#)), actualizar su información de contacto.

#### **4.3.1.1.3 Funciones de divulgación y comunicación**

4.17. La [Plataforma ePing MSF y OTC](#) incluye un sistema de avisos a disposición del público para notificaciones MSF y OTC. Tras rellenar un formulario de inscripción, los usuarios pueden indicar determinados productos o mercados de interés y suscribirse para recibir avisos por correo electrónico sobre las notificaciones MSF y OTC. Además, aún pueden compartir notificaciones, subir información adicional y documentos conexos y participar en foros de debate. Además, existe una herramienta de gestión de los organismos nacionales encargados de la notificación y de los servicios de información nacionales para facilitar el intercambio de información a nivel nacional e internacional y el debate sobre las notificaciones. Los usuarios de las instituciones competentes encargadas de la transparencia pueden solicitar derechos de administrador encargado de la comunicación para tener acceso a más funciones<sup>55</sup>, entre ellas un chat para debatir los temas que deseen con otros administradores encargados de la comunicación. De este modo, la Plataforma sigue ayudando a las partes interesadas públicas y privadas, en particular a las pequeñas y medianas empresas, a mantenerse al corriente de las medidas que se estén elaborando, a celebrar consultas y formular observaciones sobre esas medidas, y a adaptarse, cuando sea necesario, a la evolución de las condiciones de reglamentación.

---

<sup>53</sup> La versión beta de la Base de Datos sobre Preocupaciones Comerciales de la OMC se puso en marcha durante la reunión del Comité OTC de febrero de 2021 y se presentó al Comité MSF en su reunión de marzo de 2021. La base de datos puede consultarse en el siguiente enlace: <https://tradeconcerns.wto.org/es>.

<sup>54</sup> Véase el documento [G/SPS/GEN/1933-G/TBT/GEN/317](#).

<sup>55</sup> Para más información sobre los diferentes niveles de acceso de los usuarios de ePing, véase el documento [G/SPS/GEN/2163-G/TBT/GEN/363](#).

4.18. Al 31 de diciembre de 2023, el número de usuarios registrados ascendía a más de 23.300 (más de 9.300 de ellos, del sector privado), originarios de 191 países o territorios, frente a los 19.500 (7.700 de ellos, del sector privado) de 187 países territorios registrados a finales de 2022. Algunos de ellos se registraron tras la celebración de una actividad de asistencia técnica en su país o región, lo que confirma la eficacia de estas actividades a la hora de dar a conocer la [Plataforma ePing MSF y OTC](#) e introducir a los usuarios en el proceso de registro y suscripción para recibir avisos por correo electrónico. Más del 40% de los usuarios reciben avisos diarios o semanales por correo electrónico sobre notificaciones MSF u OTC. Otras de las funciones, como los foros de debate nacionales e internacionales y el chat para los usuarios con derechos de administrador, también revisten interés para muchos Miembros. En total, en la Plataforma se registraron 438 usuarios ePing con derechos de administrador encargado de la comunicación, que abarcan 130 países y territorios. En lo que respecta a las MSF, se registró un total de 214 usuarios con derechos de administrador encargado de la comunicación procedentes de 111 países.

#### 4.3.1.1.4 Presentación en línea de notificaciones

4.19. Desde marzo de 2022, los Miembros, en función de los derechos de que dispongan, pueden cumplimentar con facilidad y exactitud todos los modelos de notificaciones MSF y presentarlos a través de la [Plataforma ePing MSF y OTC](#). El aumento de las presentaciones en línea contribuye a mejorar la cantidad y la calidad de la información proporcionada por los Miembros en los diferentes modelos de notificación, así como la información disponible en las búsquedas. Por ejemplo, entre otras características, la Plataforma incluye todas las versiones de la nomenclatura del SA. Además, la Secretaría puede tramitar más rápidamente las notificaciones presentadas en línea y distribuir las a los Miembros. Como se ha indicado anteriormente, en la actualidad, algunos grupos regionales presentan notificaciones conjuntas a través de [ePing](#), que se distribuyen en una única notificación de signatura múltiple, y otras regiones están estudiando la posibilidad de hacer lo mismo.

4.20. Para presentar notificaciones en línea hay que registrarse. En el momento del registro, los usuarios pueden recibir los siguientes tipos de derechos: derechos de redacción de notificaciones, que permiten al usuario elaborar una notificación pero no presentarla a la OMC; o derechos de presentación de notificaciones, que permiten al usuario redactar y presentar notificaciones a la OMC.<sup>56</sup> En el caso de los Miembros, estos derechos los concede el administrador de notificaciones, que puede redactar y presentar notificaciones, conceder estos derechos a los usuarios pertinentes y actualizar la información de contacto de sus organismos nacionales encargados de la notificación y servicios de información nacionales. Los Miembros deben ponerse en contacto con la Secretaría ([spscommittee@wto.org](mailto:spscommittee@wto.org)) para designar a los administradores de notificaciones MSF a los que se concederán los correspondientes derechos. Al 31 de diciembre de 2023, 109 usuarios de 76 países o territorios habían recibido derechos de administrador de notificaciones MSF. En total, 166 usuarios tienen derechos de redacción y 110 derechos de presentación. En la actualidad, la inmensa mayoría (99%) de las notificaciones MSF se presentan a través de la Plataforma. En 2023 otros dos Miembros empezaron a notificar en línea, con lo que se eleva a 67 el número total de Miembros que han presentado notificaciones de forma oficial a través de la Plataforma.

4.21. Tras la puesta en marcha de la [Plataforma ePing MSF y OTC](#), la Secretaría impartió numerosas actividades de formación específicas sobre la presentación en línea de las notificaciones, en particular en la sesión de consulta sobre notificaciones celebrada en línea con ocasión del Taller sobre la Transparencia en la esfera de las MSF de junio de 2022.<sup>57</sup> La Secretaría ha seguido impartiendo cursos específicos en numerosas actividades de transparencia llevadas a cabo en 2023<sup>58</sup>, que pueden utilizarse para impartir más cursos previa petición.

#### 4.3.1.1.5 Hechos y cifras

4.22. En la pestaña "Hechos y cifras" de la [Plataforma ePing MSF y OTC](#), los usuarios pueden ver gráficos y estadísticas previamente elaborados sobre un Miembro específico o de ámbito mundial. En la sección "[Perfiles de los Miembros](#)" se muestran la información de contacto de los organismos nacionales encargados de la notificación y de los servicios nacionales de información, gráficos y

<sup>56</sup> Para más información sobre los diferentes niveles de acceso de los usuarios de ePing, véase el documento [G/SPS/GEN/2163-G/TBT/GEN/363](#).

<sup>57</sup> Puede consultarse información relativa al Taller sobre la Transparencia en la página web [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/sps\\_s/workshop\\_transparency\\_20jun22\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/workshop_transparency_20jun22_s.htm).

<sup>58</sup> Véase la versión más reciente de la serie de documentos [G/SPS/GEN/521](#).

datos sobre la actividad de notificación del Miembro, los códigos del SA relacionados con las notificaciones MSF y la participación del Miembro en los debates sobre las preocupaciones comerciales específicas. Los usuarios también pueden acceder a los datos del examen de las políticas comerciales, si están disponibles, y a otros documentos MSF presentados por los Miembros. La pestaña sobre [notificaciones](#) permite a los usuarios ver una amplia gama de estadísticas al respecto. Asimismo, los usuarios pueden verificar las [definiciones de grupos](#), ya se trate de grupos geográficos/económicos o de grupos establecidos en función de la situación del desarrollo. Para obtener información más específica sobre las preocupaciones comerciales específicas, el sitio web redirige a los usuarios a la página de la [Base de Datos sobre Preocupaciones Comerciales](#).

### 4.3.2 eAgenda

4.23. La plataforma [eAgenda](#), puesta en marcha en 2020, es una herramienta de colaboración en línea que tiene por objeto facilitar la labor de los órganos de la OMC, entre ellos el Comité MSF. La plataforma eAgenda MSF permite a los Miembros añadir intervenciones en el marco de cualquier punto para que se incluyan en el proyecto de orden del día anotado, así como plantear y apoyar preocupaciones comerciales específicas, antes de la celebración de las reuniones. Asimismo, los Miembros pueden cargar declaraciones antes de sus intervenciones, con lo que se agiliza la gestión de la reunión del Comité por la Secretaría y se facilita la labor de los intérpretes. Además, los Miembros pueden elegir entre diferentes opciones para compartir sus declaraciones con otros Miembros, con lo que contribuyen a aumentar la transparencia antes, durante o después de la reunión. Del mismo modo, al final de la reunión, los usuarios tienen la posibilidad de descargar las declaraciones cargadas por otros Miembros, así como de descargar las decisiones adoptadas por el Comité, lo que facilita la elaboración de informes sobre los debates. Aunque eAgenda es una plataforma autónoma, los usuarios autorizados pueden acceder a este sistema desde la nueva [Plataforma ePing MSF y OTC](#) gracias al sistema de inicio de sesión único, sin tener que volver a iniciar sesión.

4.24. En diciembre de 2023 eran ya cinco los Comités que utilizaban la plataforma eAgenda para preparar y dirigir sus reuniones, y actualmente están estudiando su uso otros Comités. Con objeto de racionalizar su funcionamiento, se han armonizado las diferentes plataformas, tratando en la medida de lo posible de respetar los procedimientos de trabajo y la singularidad de cada Comité. Los usuarios registrados pueden consultar una nueva guía práctica sobre el funcionamiento de la plataforma eAgenda MSF, que se actualiza a medida que se introducen nuevas mejoras en la plataforma.

4.25. Al 31 de diciembre de 2023, se habían registrado en el sistema eAgenda MSF 394 usuarios de 88 Miembros; 181 de ellos (el 46%) solo tenían derechos de lectura, que permiten consultar el orden del día propuesto para la reunión, pero no inscribir puntos en él ni subir declaraciones. La Secretaría sigue dispuesta a organizar actividades de formación, previa solicitud.

## 4.4 Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF)

4.26. La guía del [STDF](#) sobre el uso de [buenas prácticas de reglamentación \(BPR\)](#) está dirigida a los organismos de reglamentación sanitaria y fitosanitaria y tiene por objeto fortalecer y mejorar el diseño, el desarrollo y el examen de las medidas sanitarias y fitosanitarias. La guía incluye un apartado específico sobre la transparencia, que es un principio transversal de las BPR y es pertinente durante todo el ciclo de reglamentación de las medidas sanitarias y fitosanitarias. La transparencia está incorporada en diversas BPR, como la participación de las partes interesadas (por ejemplo, mediante consultas), la divulgación de información o los mecanismos de coordinación y cooperación. La guía ofrece asimismo un panorama general de las herramientas de transparencia disponibles para ayudar en las consultas, la difusión de información, la publicación, las notificaciones, etc., incluida la [Plataforma ePing MSF y OTC](#). Se alienta a los delegados a que lean y utilicen la guía de buenas prácticas de reglamentación del STDF para tratar de mejorar la eficacia, la eficiencia, la coherencia y la idoneidad general de sus medidas sanitarias y fitosanitarias.

4.27. La importancia de la transparencia en las medidas sanitarias y fitosanitarias también se hace notar en la labor del STDF en materia de [facilitación del comercio](#), en la que se identifican experiencias, enseñanzas y buenas prácticas con el fin de mejorar la aplicación de los controles sanitarios y fitosanitarios con miras a reducir al mínimo los costos de transacción y al mismo tiempo facilitar un comercio seguro. Por ejemplo, aumentar la claridad de los procedimientos de control,

inspección y aprobación no es difícil y puede dar muy buenos resultados. Si se quiere que los productores y los comerciantes cumplan las prescripciones sanitarias y fitosanitarias, primero tienen que saber qué son y comprenderlas. La publicación de los reglamentos, formularios y tasas relativos a las MSF (preferentemente en línea) abrirá mercados y contribuirá a la buena gobernanza. También es importante un diálogo periódico entre los sectores público y privado para que las empresas (incluidas las mipymes) sepan lo que se espera de ellas y estén al corriente de todos los cambios en los reglamentos o procedimientos sanitarios y fitosanitarios.

4.28. Los recursos para atender las necesidades sanitarias y fitosanitarias son limitados, lo que significa que los países en desarrollo tienen que tomar decisiones difíciles. El [marco P-IMA](#) del STDF propone un enfoque basado en datos empíricos para fundamentar y mejorar los procesos de planificación y adopción de decisiones en el ámbito sanitario y fitosanitario, así como vincular las inversiones en este ámbito con objetivos de política pública tales como el crecimiento de las exportaciones, la productividad agrícola y la reducción de la pobreza. En este sentido, el marco favorece el diálogo entre los sectores público y privado y permite aumentar la transparencia y la rendición de cuentas y mejorar la eficiencia económica de las decisiones de inversión. Muchos otros proyectos desarrollados y financiados por el STDF también han dado lugar a una mejora de los niveles de transparencia mediante el fomento de la coordinación interinstitucional a nivel nacional y/o regional y el fortalecimiento de los vínculos entre los organismos gubernamentales y el sector privado.

4.29. Se invita a los delegados a que se pongan en contacto con la secretaría del STDF ([stdfsecretariat@wto.org](mailto:stdfsecretariat@wto.org)) si desean obtener más información sobre la labor que lleva a cabo el STDF.

**Cuadro B.2 - Preocupaciones comerciales específicas (nuevas o planteadas anteriormente) examinadas y resueltas en el Comité MSF en 2023, por orden alfabético de los Miembros que respondieron a la preocupación<sup>59</sup>**

En el cuadro siguiente figuran todas las preocupaciones comerciales específicas nuevas y planteadas anteriormente examinadas en 2023, por orden alfabético de los Miembros que respondieron. La lista completa de preocupaciones comerciales específicas puede consultarse [aquí](#).

Miembro que responde	Número de preocupación comercial específica	En 2023	Título	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Miembro(s) que respalda(n) la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteadas por primera vez (planteadas posteriormente)	Situación
Arabia Saudita	<a href="#">486</a>	Planteadas posteriormente	Suspensión temporal aplicada por la Arabia Saudita a las importaciones procedentes de establecimientos brasileños exportadores de aves de corral	Brasil	Ucrania	Inocuidad de los alimentos	24 de junio de 2020 (8 veces)	NR
Australia	<a href="#">193</a>	Planteadas posteriormente	Restricciones generales a la importación a causa de la EEB	Estados Unidos; Unión Europea	Canadá; Estados Unidos; Suiza; Uruguay	Sanidad animal	1 de junio de 2004 (48 veces)	PR*
Australia	<a href="#">559</a>	Nueva	Los LMR establecidos por Australia son más estrictos que las normas establecidas por el Codex en productos de interés para la India - solicitud para que se den a conocer las evaluaciones del riesgo ( <a href="#">G/SPS/N/AUS/555</a> )	India		Inocuidad de los alimentos	22 de marzo de 2023 (0 veces)	NR
Bolivia	<a href="#">530</a>	Planteadas posteriormente	Restricciones de Bolivia a la importación de productos agropecuarios	Perú		Preservación de los vegetales	3 de noviembre de 2021 (6 veces)	NR
Brasil	<a href="#">193</a>	Planteadas posteriormente	Restricciones generales a la importación a causa de la EEB	Estados Unidos; Unión Europea	Canadá; Estados Unidos; Suiza; Uruguay	Sanidad animal	1 de junio de 2004 (48 veces)	PR*
Canadá	<a href="#">568</a>	Nueva (planteadas posteriormente en 2023)	Restricciones impuestas por el Canadá a la carne de porcino brasileño procedente de zonas libres de fiebre aftosa sin vacunación reconocidas internacionalmente	Brasil		Sanidad animal	12 de julio de 2023 (1 vez)	NR
China	<a href="#">193</a>	Planteadas posteriormente	Restricciones generales a la importación a causa de la EEB	Estados Unidos; Unión Europea	Canadá; Estados Unidos; Suiza; Uruguay	Sanidad animal	1 de junio de 2004 (48 veces)	PR*
China	<a href="#">392</a>	Planteadas posteriormente	Restricciones de importación de China motivadas por la peste porcina africana	Unión Europea		Sanidad animal	15 de julio de 2015 (18 veces)	NR

<sup>59</sup> Sírvanse tomar nota de que el enlace en el número de identificación redirige a la preocupación comercial específica correspondiente en la [Base de Datos sobre Preocupaciones Comerciales](#).

Miembro que responde	Número de preocupación comercial específica	En 2023	Título	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Miembro(s) que respalda(n) la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteada por primera vez (planteada posteriormente)	Situación
China	<a href="#">406</a>	Planteada posteriormente	Restricciones de China a la importación a causa de la gripe aviar altamente patógena	Estados Unidos; Unión Europea	Estados Unidos; Unión Europea	Sanidad animal	16 de marzo de 2016 (20 veces)	NR
China	<a href="#">485</a>	Planteada posteriormente	Medidas administrativas de China para el registro de fabricantes extranjeros de alimentos importados (26 de noviembre de 2019)	Australia; Canadá; Estados Unidos; Japón; Unión Europea	Más de 10 Miembros	Otras preocupaciones	24 de junio de 2020 (10 veces)	NR
China	<a href="#">487</a>	Planteada posteriormente	Medidas adoptadas por China en relación con la COVID-19 que afectan al comercio de productos alimenticios y agropecuarios	Australia; Canadá; Estados Unidos; Federación de Rusia; India; Japón; Taipei Chino; Unión Europea	Más de 10 Miembros	Inocuidad de los alimentos	5 de noviembre de 2020 (9 veces)	NR
China	<a href="#">506</a>	Planteada posteriormente	Nuevo modelo de certificado sanitario propuesto por China para las importaciones de camarón	India		Otras preocupaciones	25 de marzo de 2021 (5 veces)	NR
China	<a href="#">516</a>	Planteada posteriormente	Retraso de China en la aprobación de las solicitudes de nueva inscripción y restablecimiento de establecimientos de exportación	Australia; Canadá; Estados Unidos; Japón; Unión Europea	Canadá; Estados Unidos; Noruega; Reino Unido; Unión Europea	Otras preocupaciones	25 de marzo de 2021 (8 veces)	NR
China	<a href="#">532</a>	Planteada posteriormente	Suspensión por China de las importaciones de frutas frescas	Taipei Chino		Preservación de los vegetales	3 de noviembre de 2021 (6 veces)	NR
China	<a href="#">561</a>	Nueva (planteada posteriormente en 2023)	Suspensión por China de las importaciones de carne de bovino debido a las restricciones relacionadas con la encefalopatía espongiforme bovina (EEB)	Canadá	Unión Europea	Sanidad animal	22 de marzo de 2023 (2 veces)	NR
China	<a href="#">562</a>	Nueva (planteada posteriormente en 2023)	Restricciones de China a la importación de productos de aves de corral sometidos a tratamiento térmico destinados a la alimentación de los animales por motivo de la gripe aviar altamente patógena	Canadá		Sanidad animal	22 de marzo de 2023 (2 veces)	NR
China	<a href="#">574</a>	Nueva	Restricciones a la importación de productos acuáticos tras el vertido del agua tratada mediante el ALPS	Japón		Inocuidad de los alimentos	15 de noviembre de 2023 (0 veces)	NR
Corea	<a href="#">193</a>	Planteada posteriormente	Restricciones generales a la importación a causa de la EEB	Estados Unidos; Unión Europea	Canadá; Estados Unidos; Suiza; Uruguay	Sanidad animal	1 de junio de 2004 (48 veces)	PR*

Miembro que responde	Número de preocupación comercial específica	En 2023	Título	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Miembro(s) que respalda(n) la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteada por primera vez (planteada posteriormente)	Situación
Corea	<a href="#">393</a>	Planteada posteriormente	Restricciones de importación de Corea motivadas por la peste porcina africana	Unión Europea	Federación de Rusia	Sanidad animal	16 de julio de 2015 (13 veces)	NR
Corea	<a href="#">456</a>	Planteada posteriormente	Restricciones de corea a la importación de aves de corral por motivo de la gripe aviar altamente patógena	Unión Europea	Federación de Rusia	Otras preocupaciones	21 de marzo de 2019 (5 veces)	NR
Corea	<a href="#">490</a>	Planteada posteriormente	Falta de avances de Corea en las solicitudes pendientes para la autorización de importaciones de carne de bovino	Unión Europea	Federación de Rusia	Otras preocupaciones	5 de noviembre de 2020 (6 veces)	NR
Corea	<a href="#">557</a>	Planteada posteriormente	Requisito de Corea de presentar un certificado sanitario con declaración de la situación relativa a las enfermedades de los animales acuáticos	India		Otras preocupaciones	9 de noviembre de 2022 (3 veces)	NR
Ecuador	<a href="#">193</a>	Planteada posteriormente	Restricciones generales a la importación a causa de la EEB	Estados Unidos; Unión Europea	Canadá; Estados Unidos; Suiza; Uruguay	Sanidad animal	1 de junio de 2004 (48 veces)	PR*
Ecuador	<a href="#">498</a>	Planteada posteriormente	Restricciones impuestas por el Ecuador a la importación de uvas y cebollas	Perú		Inocuidad de los alimentos	5 de noviembre de 2020 (7 veces)	NR
Egipto	<a href="#">193</a>	Planteada posteriormente	Restricciones generales a la importación a causa de la EEB	Estados Unidos; Unión Europea	Canadá; Estados Unidos; Suiza; Uruguay	Sanidad animal	1 de junio de 2004 (48 veces)	PR*
Estados Unidos	<a href="#">193</a>	Planteada posteriormente	Restricciones generales a la importación a causa de la EEB	Estados Unidos; Unión Europea	Canadá; Estados Unidos; Suiza; Uruguay	Sanidad animal	1 de junio de 2004 (48 veces)	PR*
Estados Unidos	<a href="#">439</a>	Planteada posteriormente	Restricciones de los Estados Unidos al comercio de manzanas y peras	Unión Europea		Preservación de los vegetales	1 de marzo de 2018 (16 veces)	NR
Estados Unidos	<a href="#">471</a>	Planteada posteriormente	No reconocimiento por los Estados Unidos de la Unión Europea como zona libre de los escarabajos <i>Anoplophora glabripennis</i> y <i>Anoplophora chinensis</i>	Unión Europea		Preservación de los vegetales	24 de junio de 2020 (10 veces)	NR
Estados Unidos	<a href="#">542</a>	Planteada posteriormente	Demoras indebidas de los Estados Unidos en la apertura de su mercado de cítricos	Brasil		Preservación de los vegetales	22 de junio de 2022 (2 veces)	NR
Estados Unidos	<a href="#">569</a>	Nueva	Demoras de los Estados Unidos en la autorización de cítricos dulces	Argentina		Otras preocupaciones	15 de noviembre de 2023 (0 veces)	NR

Miembro que responde	Número de preocupación comercial específica	En 2023	Título	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Miembro(s) que respalda(n) la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteada por primera vez (planteada posteriormente)	Situación
Estados Unidos	<a href="#">570</a>	Nueva	Demoras indebidas de los Estados Unidos en la publicación de requisitos de importación para las uvas de mesa en el marco de un enfoque de sistemas	Chile		Otras preocupaciones	15 de noviembre de 2023 (0 veces)	NR
Federación de Rusia	<a href="#">508</a>	Planteada posteriormente	Federación de Rusia - Procedimientos para la autorización de las entidades que pueden exportar pescado y productos de la pesca a la Unión Aduanera Euroasiática	India		Otras preocupaciones	25 de marzo de 2021 (5 veces)	NR
Federación de Rusia	<a href="#">574</a>	Nueva	Restricciones a la importación de productos acuáticos tras el vertido del agua tratada mediante el ALPS	Japón		Inocuidad de los alimentos	15 de noviembre de 2023 (0 veces)	NR
Filipinas	<a href="#">466</a>	Planteada posteriormente	Medidas de restricción al comercio adoptadas por Filipinas respecto de las importaciones de carne	Federación de Rusia; Unión Europea	Federación de Rusia	Sanidad animal	7 de noviembre de 2019 (11 veces)	NR
Hong Kong, China	<a href="#">574</a>	Nueva	Restricciones a la importación de productos acuáticos tras el vertido del agua tratada mediante el ALPS	Japón		Inocuidad de los alimentos	15 de noviembre de 2023 (0 veces)	NR
India	<a href="#">501</a>	Planteada posteriormente	Prescripción de la India para el certificado de origen no modificado genéticamente y de ausencia de elementos modificados genéticamente	China; Estados Unidos; Unión Europea	Más de 10 Miembros	Inocuidad de los alimentos	5 de noviembre de 2020 (9 veces)	NR
India	<a href="#">553</a>	Planteada posteriormente	Proyecto de Reglamento de la India por el que se modifica el Reglamento de Normas y de Inocuidad de los Alimentos (Importaciones)	Unión Europea	Canadá; Estados Unidos; Japón; Nueva Zelanda	Otras preocupaciones	9 de noviembre de 2022 (3 veces)	NR
India	<a href="#">554</a>	Planteada posteriormente	Orden de la India relativa al requisito de acompañar de un certificado sanitario los envíos alimentarios de leche y productos lácteos, carne de porcino y sus productos y pescado y productos de la pesca importados	Unión Europea	Australia; Canadá; Chile; Estados Unidos; Japón; Noruega; Nueva Zelanda; Suiza	Otras preocupaciones	9 de noviembre de 2022 (3 veces)	NR
India	<a href="#">565</a>	Nueva (planteada posteriormente en 2023)	Procedimientos establecidos por la India para aprobar las importaciones de vegetales y animales, y productos de origen vegetal o animal	Unión Europea		Otras preocupaciones	22 de marzo de 2023 (2 veces)	NR
India	<a href="#">566</a>	Nueva (planteada posteriormente en 2023)	Demoras indebidas de la India en la importación de 12 especies de setas frescas	Corea		Otras preocupaciones	22 de marzo de 2023 (2 veces)	NR
India	<a href="#">572</a>	Nueva	Decisión de la India de suspender las importaciones de manzanas, peras y semillas de caléndula	China		Preservación de los vegetales	15 de noviembre de 2023 (0 veces)	NR

Miembro que responde	Número de preocupación comercial específica	En 2023	Título	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Miembro(s) que respalda(n) la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteada por primera vez (planteada posteriormente)	Situación
Indonesia	<a href="#">441</a>	Planteada posteriormente	Procedimientos establecidos por Indonesia para la aprobación de productos de origen animal y vegetal	Federación de Rusia; Unión Europea	Brasil; Estados Unidos; Filipinas; Federación de Rusia	Otras preocupaciones	12 de julio de 2018 (15 veces)	NR
Japón	<a href="#">567</a>	Nueva (planteada posteriormente en 2023)	Procedimientos de aprobación establecidos por el Japón para productos vegetales	Unión Europea		Preservación de los vegetales	15 de noviembre de 2023 (1 vez)	NR
Jordania	<a href="#">193</a>	Planteada posteriormente	Restricciones generales a la importación a causa de la EEB	Estados Unidos; Unión Europea	Canadá; Estados Unidos; Suiza; Uruguay	Sanidad animal	1 de junio de 2004 (48 veces)	PR*
Macao, China	<a href="#">574</a>	Nueva	Restricciones a la importación de productos acuáticos tras el vertido del agua tratada mediante el ALPS	Japón		Inocuidad de los alimentos	15 de noviembre de 2023 (0 veces)	NR
Malasia	<a href="#">193</a>	Planteada posteriormente	Restricciones generales a la importación a causa de la EEB	Estados Unidos; Unión Europea	Canadá; Estados Unidos; Suiza; Uruguay	Sanidad animal	1 de junio de 2004 (48 veces)	PR*
Marruecos	<a href="#">548</a>	Planteada posteriormente	Prohibición de Marruecos a la importación de plantas ornamentales	Unión Europea		Preservación de los vegetales	22 de junio de 2022 (3 veces)	NR
México	<a href="#">193</a>	Planteada posteriormente	Restricciones generales a la importación a causa de la EEB	Estados Unidos; Unión Europea	Canadá; Estados Unidos; Suiza; Uruguay	Sanidad animal	1 de junio de 2004 (48 veces)	PR*
México	<a href="#">489</a>	Se notificó su resolución en 2023	Restricciones aplicadas por México a las importaciones de carne de porcino	Brasil		Sanidad animal	5 de noviembre de 2020 (6 veces)	R
México	<a href="#">563</a>	Nueva (planteada posteriormente en 2023)	Restricciones de importación de México motivadas por la peste porcina africana	Unión Europea		Sanidad animal	22 de marzo de 2023 (2 veces)	NR
Nigeria	<a href="#">523</a>	Planteada posteriormente	Restricciones de Nigeria a la importación de carne porcina y de otras clases, aves de corral, leche y productos lácteos, material genético y ganado bovino vivo	Brasil		Otras preocupaciones	14 de julio de 2021 (4 veces)	NR
Nueva Zelandia	<a href="#">560</a>	Nueva	Modificación por Nueva Zelandia de los LMR para el ciantraniliprol, las tetraciclinas y el triclorfón ( <a href="#">G/SPS/N/NZL/695</a> )	India		Inocuidad de los alimentos	22 de marzo de 2022 (0 veces)	NR
Panamá	<a href="#">509</a>	Planteada posteriormente	Demoras indebidas de Panamá en la renovación de las autorizaciones para las plantas de las empresas pesqueras y ganaderas	Perú; Unión Europea	Chile; Costa Rica; Unión Europea	Otras preocupaciones	25 de marzo de 2021 (8 veces)	NR

Miembro que responde	Número de preocupación comercial específica	En 2023	Título	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Miembro(s) que respalda(n) la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteada por primera vez (planteada posteriormente)	Situación
Panamá	<a href="#">512</a>	Planteada posteriormente	Restricciones aplicadas por Panamá respecto del procedimiento que permite restablecer el acceso de las patatas y las cebollas peruanas al mercado	Perú	Costa Rica	Otras preocupaciones	25 de marzo de 2021 (6 veces)	NR
Perú	<a href="#">193</a>	Planteada posteriormente	Restricciones generales a la importación a causa de la EEB	Estados Unidos; Unión Europea	Canadá; Estados Unidos; Suiza; Uruguay	Sanidad animal	1 de junio de 2004 (48 veces)	PR*
Perú	<a href="#">482</a>	Se notificó su resolución en 2023	Restricciones aplicadas por el Perú a las importaciones de carne de cerdo	Brasil		Otras preocupaciones	24 de junio de 2020 (2 veces)	R
Perú	<a href="#">544</a>	Planteada posteriormente	La no aplicación del Perú del principio de regionalización para la peste porcina africana	Unión Europea	Brasil	Sanidad animal	22 de junio de 2022 (4 veces)	NR
Qatar	<a href="#">529</a>	Planteada posteriormente	Nuevas normas de Qatar en materia de importación de productos lácteos	Unión Europea	Nueva Zelanda	Inocuidad de los alimentos	3 de noviembre de 2021 (6 veces)	NR
Sudáfrica	<a href="#">193</a>	Planteada posteriormente	Restricciones generales a la importación a causa de la EEB	Estados Unidos; Unión Europea	Canadá; Estados Unidos; Suiza; Uruguay	Sanidad animal	1 de junio de 2004 (48 veces)	PR*
Sudáfrica	<a href="#">431</a>	Planteada posteriormente	Medidas adoptadas por Sudáfrica para restringir la importación de aves de corral por motivo de la gripe aviar de alta patogenicidad	Unión Europea	Argentina; Estados Unidos; Reino Unido	Sanidad animal	2 de noviembre de 2017 (16 veces)	NR
Sudáfrica	<a href="#">564</a>	Nueva	Demoras de Sudáfrica en la concesión de acceso sanitario y fitosanitario a las aves de corral, la carne de bovino, la carne de porcino, el pescado y los productos del mar	Federación de Rusia		Sanidad animal	22 de marzo de 2023 (0 veces)	NR
Tailandia	<a href="#">539</a>	Planteada posteriormente	Prescripciones sanitarias aplicadas por Tailandia a las importaciones de cuero curtido al cromo húmedo ("wet blue")	Brasil		Otras preocupaciones	23 de marzo de 2022 (5 veces)	NR
Tailandia	<a href="#">573</a>	Nueva	Restricciones impuestas por Tailandia a causa de la gripe aviar de alta patogenicidad sobre las aves de corral vivas y carne de aves de corral	Brasil		Sanidad animal	15 de noviembre de 2023 (0 veces)	NR
Taipei Chino	<a href="#">193</a>	Planteada posteriormente	Restricciones generales a la importación a causa de la EEB	Estados Unidos; Unión Europea	Canadá; Estados Unidos; Suiza; Uruguay	Sanidad animal	1 de junio de 2004 (48 veces)	PR*
Taipei Chino	<a href="#">521</a>	Planteada posteriormente	Restricciones del Taipei Chino a la importación de aves de corral y de carne de bovino	Brasil		Otras preocupaciones	14 de julio de 2021 (6 veces)	NR

Miembro que responde	Número de preocupación comercial específica	En 2023	Título	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Miembro(s) que respalda(n) la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteada por primera vez (planteada posteriormente)	Situación
Unión Europea	<a href="#">356</a>	Planteada posteriormente	Medidas fitosanitarias de la UE sobre la mancha negra de los cítricos	Sudáfrica	Argentina; Brasil; Zambia	Preservación de los vegetales	27 de junio de 2013 (5 veces)	NR
Unión Europea	<a href="#">382</a>	Planteada posteriormente	Legislación de la Unión Europea de disruptores endocrinos	Argentina; China; Ecuador; Estados Unidos; Guatemala; India; Panamá; Paraguay	Más de 50 Miembros	Inocuidad de los alimentos	25 de marzo de 2014 (26 veces)	NR
Unión Europea	<a href="#">442</a>	Planteada posteriormente	Decisión 2002/994/CE de la Comisión de la UE relativa a productos de origen animal	China		Inocuidad de los alimentos	12 de julio de 2018 (4 veces)	NR
Unión Europea	<a href="#">446</a>	Planteada posteriormente	Revisión de la legislación de la UE sobre medicamentos veterinarios	Argentina; Estados Unidos	Argentina; Australia; Brasil; Canadá; Chile; Colombia; Japón; Noruega; Paraguay; Uruguay	Inocuidad de los alimentos	12 de julio de 2018 (12 veces)	NR
Unión Europea	<a href="#">448</a>	Planteada posteriormente	LMR establecidos por la UE para las sustancias alfa-cipermetrina, buprofezina, clorotalonil, clorpirifós, clorpirifós-metilo, diflubenzurón, etoxisulfurón, glufosinato, imazalil, ioxinil, iprodiona, mancozeb, molinato, picoxistrobina y tepraloxidim	Colombia; Costa Rica; Côte d'Ivoire; Ecuador; Estados Unidos; Guatemala; India; Panamá; Paraguay	Más de 25 Miembros	Inocuidad de los alimentos	1 de noviembre de 2018 (14 veces)	NR
Unión Europea	<a href="#">503</a>	Planteada posteriormente	Restricciones impuestas por la UE a las exportaciones de productos de chocolate y de cacao debido a la aplicación del Reglamento (UE) N° 488/2014 de la Comisión, de 12 de mayo de 2014, que modifica el Reglamento (CE) N° 1881/2006 por lo que respecta al contenido máximo de cadmio en los productos alimenticios	Perú	Colombia; Ecuador; Indonesia; Malasia	Inocuidad de los alimentos	5 de noviembre de 2020 (9 veces)	NR
Unión Europea	<a href="#">518</a>	Planteada posteriormente	Clasificación por parte de la UE de la "antraquinona" como plaguicida y LMR para el té importado	India		Inocuidad de los alimentos	14 de julio de 2021 (2 veces)	NR

Miembro que responde	Número de preocupación comercial específica	En 2023	Título	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Miembro(s) que respalda(n) la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteada por primera vez (planteada posteriormente)	Situación
Unión Europea	<a href="#">526</a>	Planteada posteriormente	Demoras de la UE en la autorización de importaciones de <i>samgyetang</i> (sopa coreana de pollo con ginseng)	Corea		Otras preocupaciones	3 de noviembre de 2021 (6 veces)	NR
Unión Europea	<a href="#">533</a>	Planteada posteriormente	Restricciones de la UE a las importaciones de especias y otros productos alimenticios debido al Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2246 de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2021	India		Inocuidad de los alimentos	22 de junio de 2022 (3 veces)	NR
Unión Europea	<a href="#">534</a>	Planteada posteriormente	Niveles de tolerancia de la UE para la importación de determinados plaguicidas con el fin de lograr resultados en materia de medio ambiente en terceros países	Australia; China; Colombia; Ecuador; India; Estados Unidos	Más de 15 Miembros	Otras preocupaciones	23 de marzo de 2022 (5 veces)	NR
Unión Europea	<a href="#">543</a>	Planteada posteriormente	Reconocimiento de México por parte de la UE como país con riesgo insignificante de EEB según la OMSA	México	Brasil	Sanidad animal	22 de junio de 2022 (3 veces)	NR
Unión Europea	<a href="#">546</a>	Planteada posteriormente	Notificaciones de la UE sobre la matrina y la oximatrina en la miel	China		Inocuidad de los alimentos	22 de junio de 2022 (1 vez)	NR
Unión Europea	<a href="#">549</a>	Planteada posteriormente	Reglamento N° 396/2005 de la UE por el que se establecen los LMR de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal	China; India	Argentina; Brasil; Canadá; China; Colombia; Costa Rica; Guatemala; Israel; Paraguay; Uruguay	Otras preocupaciones	9 de noviembre de 2022 (3 veces)	NR
Unión Europea	<a href="#">550</a>	Planteada posteriormente	Propuesta de la Comisión Europea para la reducción de los actuales LMR de "nicotina" para el té importado de la India ( <a href="#">G/SPS/N/EU/581</a> )	India		Inocuidad de los alimentos	9 de noviembre de 2022 (3 veces)	NR
Unión Europea	<a href="#">551</a>	Planteada posteriormente	Reglamentos N° 2021/405 y N° 2017/185 de la UE relativos a la vitamina D3	China		Otras preocupaciones	9 de noviembre de 2022 (1 vez)	NR
Unión Europea	<a href="#">552</a>	Nueva	Aumento de la frecuencia de muestreo por parte de la UE para la inspección de los camarones de piscifactoría y de los establecimientos pesqueros recientemente incluidos en la lista de los establecimientos no autorizados a exportar productos de la acuicultura	India		Otras preocupaciones	9 de noviembre de 2022 (3 veces)	NR

Miembro que responde	Número de preocupación comercial específica	En 2023	Título	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Miembro(s) que respalda(n) la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteada por primera vez (planteada posteriormente)	Situación
Unión Europea	<a href="#">558</a>	Planteada posteriormente	Restricciones impuestas por la UE a la importación de carne de avestruz	Sudáfrica		Sanidad animal	9 de noviembre de 2022 (1 vez)	NR
Unión Europea	<a href="#">571</a>	Nueva	Prescripciones de la UE en materia de vigilancia de la <i>Xylella fastidiosa</i> para terceros países	Sudáfrica		Preservación de los vegetales	15 de noviembre de 2023 (0 veces)	NR
Viet Nam	<a href="#">575</a>	Nueva	Demoras indebidas de Viet Nam en la autorización de las importaciones de carne de bovino	México		Otras preocupaciones	15 de noviembre de 2023 (0 veces)	NR
Algunos Miembros	<a href="#">193</a>	Planteada posteriormente	Restricciones generales a la importación a causa de la EEB	Estados Unidos; Unión Europea	Canadá; Estados Unidos; Suiza; Uruguay	Sanidad animal	1 de junio de 2004 (48 veces)	PR*

\* La preocupación comercial específica [193](#) se considera resuelta para Arabia Saudita; Filipinas; Singapur; Türkiye; y Ucrania.

### Cuadro B.3 - Preocupaciones comerciales específicas respecto de las cuales se adoptaron medidas sustantivas con arreglo al ESD en 2023<sup>60</sup>

Número de preocupación comercial específica <sup>b</sup>	Título	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Miembro(s) que respalda(n) la preocupación	Miembro(s) que responde(n) a la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteada por primera vez (planteada posteriormente)	Situación
<a href="#">185</a>	Restricciones a causa de la influenza aviar	Estados Unidos; Unión Europea	Australia; Canadá; Estados Unidos; Suiza; Unión Europea	India	Sanidad animal	17 de marzo de 2004 (16 veces)	PR / <a href="#">DS 430</a>
<a href="#">356</a>	Medidas fitosanitarias de la UE sobre la mancha negra de los cítricos	Sudáfrica	Argentina; Brasil; Zambia	Unión Europea	Preservación de los vegetales	26 de junio de 2013 (5 veces)	NR / <a href="#">DS 613</a>
<a href="#">495</a>	Restricciones impuestas por Panamá a la importación de productos de origen animal y vegetal	Colombia; Costa Rica		Panamá	Otras preocupaciones	5 de noviembre de 2020 (0 veces)	NR / <a href="#">DS 599</a>

<sup>b</sup> Se sustanciaron procedimientos de los grupos especiales en el contexto del sistema de solución de diferencias de la OMC. Más información en [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dispu\\_s/dispu\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/dispu_s.htm).

<sup>60</sup> Sírvanse tomar nota de que el enlace en el número de identificación redirige a la preocupación comercial específica correspondiente en el [TCD](#) para información adicional sobre la preocupación.